



**REVISTA DE LA ACADEMIA  
DE  
GEOGRAFIA E HISTORIA  
DE NICARAGUA**



TOMO XXXVIII



AÑO 1970

MANAGUA, D. N., NICARAGUA, C. A.

## JUNTA DIRECTIVA

Presidente:.....Dr. Andrés Vega Bolaños  
Secretario:.....Don Eudoro Solís  
Tesorero:.....Dr. Felipe Rodríguez Serrano  
Vocales:.....Don Arnoldo Argüello Gil  
Ing. Cristóbal Rugama  
Don Eduardo Zepeda Henríquez  
Don Luis Cuadra Cea

## MIEMBROS DE NUMERO DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA DE NICARAGUA

Emilio Alvarez	Pablo A. Cuadra
Ignacio Fonseca	Orlando Cuadra Downing
Luis A. Cabrales	Robert Montgomery Hooker
Leonor García de Estrada	Eduardo Pérez Valle
Jerónimo Aguilar	César Vivas
Andrés Vega Bolaños	Eduardo Zepeda Henríquez
Luis Cuadra Cea	Eudoro Solís
José Coronel Urtecho	Diego Manuel Chamorro
Felipe Rodríguez Serrano	Alejandro Montiel Argüello
Manuel Castillo Gámez	Arnoldo Argüello Gil
Ricardo Páiz Castillo	Cristóbal Rugama
Carlos Molina Argüello	Mauricio Pallais Lacayo
Gratus Halftermayer	

# REVISTA

DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA  
DE NICARAGUA

Director: **LUIS CUADRA CEA**

---

Tomo XXXVIII — Managua, D. N., Julio a Diciembre de 1970

---

## **INFORME OFICIAL DEL AGENTE FINANCIERO DE NICARAGUA EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. LAS NEGOCIACIONES CON LOS BANQUEROS DE NEW YORK Y LOS TRATADOS CANALEROS**

Granada, 12 de diciembre de 1916

Exmo. Señor don

Adolfo Díaz,

Presidente de la República

Managua

Exmo. Señor Presidente:-

Habiendo regresado de la misión que me fué confiada por V. E. en los Estados Unidos de Norte América, creo de mi deber hacer un recuento de mis trabajos, para presentárselo a V. E. en calidad de informe.

Cuando salí de este país en 15 de abril de 1913, llevaba todavía el carácter de Ministro de Hacienda, puesto que desempeñaba entonces por honroso nombramiento de V. E. Al mismo tiempo se me dieron credenciales de Agente Confidencial de su Gobierno ante el de los Estados Unidos. Con ese doble carácter, pues, llegué a aquel país, y comencé la misión que, conforme a especiales instrucciones de V. E., debía desempeñar allá. Después solo me quedó el carácter de Agente Financiero de Nicaragua, nombramiento con que se me honró.

Con el cambio de administración que se había efectuado en los Estados Unidos, encontré completamente roto el hilo de la política que se había iniciado a los principios de su Gobierno con el Tratado Castrillo-Knox, y los contratos de Empréstitos, que aquel convenio internacional patrocinaba. Había verdade-

ros prejuicios contra semejante política, tildada de **diplomacia del dólar**. Como la Administración democrática tenía la mayoría en el Senado, no se discutía el rechazo del Tratado Castrillo-Knox; y aun se esperaba igual suerte para el tratado de canal Weitzel-Chamorro; es decir: todos los auspicios eran que íbamos a quedar completamente desligados de toda vinculación política internacional con los Estados Unidos; vinculación que para el criterio sano y honrado de los mejores nicaragüenses era indispensable para la paz y el porvenir de nuestro querido país.

La misión principal que se me confiara era la de procurar recursos que salvaran la situación precaria del Gobierno, y fueran al mismo tiempo la base de la futura prosperidad del país. Traté por consiguiente, antes que nada, de conocer la disposición de los Banqueros de Nueva York, ligados ya a nosotros por los contratos de empréstitos celebrados antes, de los que la República les debía aún un fuerte saldo. Francamente me declararon que, daba la inestabilidad de nuestras instituciones, el espíritu levantisco manifestado aún recientemente por nuestro pueblo, los antecedentes verdaderamente anárquicos de la República, y la completa desvinculación que marcaba la nueva política americana, de tal manera que ya los Estados Unidos no garantizarían la paz y menos los recursos de americanos aquí empleados, no estaban dispuestos a hacer nada por nosotros, a no ser que consiguiésemos del nuevo Gobierno una declaración de que protegería la paz y la buena fe de la república, y que fuera garantía para el capital invertido. Con esa advertencia, a la que yo le hice la debida justicia, me volví a Washington, y comencé mis trabajos en el Departamento de Estado para conseguir el apoyo del tratado Weitzel-Chamorro reformado con la introducción de una cláusula en el sentido de la garantía insinuada por los banqueros, la cual satisfacía tanto las aspiraciones del patriotismo nicaragüense. Era entonces Secretario de Estado el Honorable William J. Bryan, hombre de elevados ideales panamericanistas, quien se penetró fácilmente del bien que podía hacerle a esta república con una política que ni contradecía en nada las inveteradas doctrinas de su gran país, ni ponía en peligro ni menoscababa la independencia y soberanía del nuestro.

Como la representación del sentimiento público de la Federación Americana reside en el Senado, y como en el engranaje político del Ejecutivo depende de la opinión de las Cámaras, y la obedece siempre: Mr. Bryan, acogida por él la idea de apoyar reformado el Tratado Weitzel-Chamorro, con la anuen-

cia del Presidente Wilson, se dirigió personalmente al Senado, y habló con el Presidente del Comité de Relaciones Exteriores, que lo era entonces el Senador Bacon; y después de varias conferencias, convinieron en proponer, como lo único aceptable al Senado, que se incluyera en el Tratado de Canal las cláusulas conocidas en la política internacional con el nombre de Enmienda Platt, que por ser tan del dominio público, no se las menciono aquí. Esta propuesta del Senador Bacon, prohijada por Mr. Bryan, se la comuniqué a V. E. por cable, y aceptada, se me comunicaron las instrucciones del caso para que trabajara en el sentido del éxito de la nueva gestión.

Y en realidad, V. E. sabe cómo me empeñé para que formaran parte de nuestra legislación, esas leyes que han labrado la felicidad de Cuba, como es notorio a todo el mundo. Pero todo resultó en vano, los esfuerzos mismos del Departamento de Estado, incluso el gran prestigio del apoyo del Presidente Wilson. Indudablemente, el sentimiento y opinión pública en los Estados Unidos están en contra de toda política de intervención, en cualquier forma que sea; porque, repito, que fueron en vano, entonces y después, los esfuerzos hechos para darle forma legal, que fuera prenda de seguridad para ambas naciones, a esa política que hemos juzgado conveniente para la estabilidad de nuestras instituciones y la prosperidad de esta república.

Los banqueros, halagados por el nuevo rumbo de la política americana y con gran interés por nuestro porvenir, se abrieron otra vez para nuevas pláticas de empréstitos; y bajo esos nuevos rumbos, inicié los arreglos para la transacciones que se efectuaron el 8 de de octubre de 1913, y son las siguientes:-

a) La de un empréstito de Un Millón de dólares, emitido a la par, al seis por ciento de interés anual, y con un año de plazo;

b) La de la venta del 51 % de las acciones de la Compañía del Ferrocarril del Pacífico, cuya opción de compra les había sido otorgada antes a los banqueros; y

c) La de la venta del 51 % de las acciones del Banco Nacional Incorporado, cuyo capital en virtud de esta misma transacción se elevó de Cien Mil dólares a Trescientos Mil.

Los pormenores de estas negociaciones están contenidas en los contratos y convenios celebrados en aquella fecha, y forman ya parte de la historia de su digna Administración.

Oportuno, sin embargo, me parece aquí un comentario justificativo de estas transacciones.

El tiempo transcurrido desde entonces acá ha hecho más que transparente la bondad y oportunidad de aquel empréstito, desde que no se registra en los anales de nuestra Hacienda Pública uno solo, negociado a tan bajo tipo de interés, sin descuento de emisión, y en realidad de verdad, con un plazo que pasa ya de más de tres años, sin que haya todavía salido de la república un centavo, ni aún en la forma de interés, que viniera a menoscabar las fuentes productoras, que aquella entrada extraordinaria procuró a los industrioses del país.

Desde que se iniciaron estos contratos, aunque se especificó un plazo de un año solamente, recibí de los señores Banqueros las seguridades de que si la república no estaba en posibilidad de satisfacer esos compromisos al final del plazo, no serían ellos los que vendrían a perturbar violentamente nuestra vida económica, con exigencias y ejecuciones que dañaran nuestros intereses. Y efectivamente, con una caballerosidad que debemos agradecerles, nos han venido, desde entonces, otorgando prórrogas a cada plazo vencido, sin extra-comisiones, y que constan en contratos públicos, celebrados con todas las formalidades de ley, que les han dado el carácter de voluntarios y comerciales. La última que nos concedieron, se vence el 1 de enero de 1917.

Es una verdad de ciencia, comprobada por la práctica de todos los países del mundo, y que se ha vuelto en mí una profunda convicción, que he tenido a honra sostener en el estadio de la prensa desde mucho antes de mi actuación pública bajo su Administración: que el manejo por el gobierno de toda empresa de servicio público es inferior, inferiorísima al manejo del interés particular. Con estos antecedentes, honda satisfacción me produjeron, cuando era Ministro de Hacienda, las instrucciones de V. E. de procurar el empréstito suplementario de \$ 750.000 el 26 de marzo de 1912, conseguido para bajar el cambio y otros propósitos, dando en garantía el Ferrocarril, que debía organizarse y ponerse bajo el manejo de una compañía, recibiendo los banqueros la opción de comprar el 51% de las acciones emitidas. Como en países pobres como el nuestro, es un grave error construir esta clase de obras con recursos propios; pues se retira con ellas de la circulación un fuerte capital, que con gran imperio exigen las industrias del país; cuando se presentó la ocasión de las últimas transacciones de 1913, pa-

reció llegada la hora de rectificar en lo posible, aquel error administrativo de nuestros antepasados, devolviendo a la circulación un millón de dólares, que en aquellos momentos de desesperante angustia económica adquirirían doble ventaja para nuestro país, con la venta del 51 % de las acciones del Ferrocarril, lo cual considero tan indiscutiblemente provechoso, que no tengo inconveniente en declarar ante Nicaragua entero que asumo, en lo que a mi toca, la responsabilidad de haber pedido a los banqueros, en nombre del Gobierno, como condición indispensable para la transacción, que hicieran uso de la opción de comprar a que tenían derecho. Debo agregar además, que a las razones generales apuntadas, se unían en favor de semejante decisión otras particulares de igual fuerza: las de que el Gobierno, por sus condiciones precarias, no estaba en aptitud de mantener la empresa, mucho menos de mejorarla, dado su estado de deplorable aniquilamiento. De tal manera es esto verdad, que con todo y que se han gastado en ella más de \$ 450.000, desde que está en manos de la Compañía, por reparos y mejoras, todavía no satisface las exigencias del público.

Por iguales motivos se efectuó la venta del 51 % de las acciones del Banco Nacional; y se convino en que el capital se hiciese subir a \$ 300.000, para procurar el mayor ensanche posible de sus operaciones comerciales. Con esta ocasión debo también justificar la necesidad imperiosa de la intervención de los banqueros en esta institución nacional. Bien sabido es de los que conocen la materia, que el Banco Nacional es, como si dijéramos, el sostenedor y guardián de nuestra moneda nacional, de esa institución que constituye una de las más brillantes páginas de su Administración. La ley monetaria que la creó, y la concesión al Banco, que dió origen a su fundación, quitaron al Gobierno la facultad de emitir billetes, sin que en realidad se le hayan dado al Banco; y si tal prohibición es la base fundamental de nuestro sistema monetario, esto vendría a asegurar en el porvenir, que no se repitan las denunciadas condiciones económicas que trajeron consigo la moneda depreciada e inestable. En países inconstituídos como el nuestro, la simple ley no es la garantía necesaria, pues mañana un poder arbitrario podría derogarla con la facilidad de toda obra destructiva; y por eso era indispensable crear un interés ajeno al nuestro, que contara con apoyo en poderes que lo garantizaran; lo cual se consiguió haciendo que los banqueros, ciudadanos americanos, tomasen parte en el Banco, nada menos que en el 51 % de sus acciones.

El tiempo que tiene de establecida esta institución bancaria, ha venido a dar la más completa sanción a lo previsto:- Ella ha sido el verdadero sostenedor de nuestro córdoba: por su medio, con todo y haberse agotado el Fondo de Conversión, se le mantiene a la par con el dólar americano. Todas sus transacciones las hace al 12% anual, aligerando así al comercio, en lo posible, la carga del alto tipo de interés, que ha sido la verdadera rémora de nuestra prosperidad. Con la fuerza de crédito que le dan al Banco la sociedad y la gerencia de los Banqueros, ha podido, con un capital que no pasa de \$ 300.000, hasta derramar prestados en todo el país cerca de un millón de dólares: capacidad prestadora que aún se pudiera aumentar, si se comprendieran las ventajas que nos reportaría a todos depositar en sus arcas la mayor parte del dinero disponible en circulación, para extender el uso del cheque en nuestras transacciones comerciales, como se acostumbra en los Estados Unidos y en todo país culto, donde un promedio del 90% de la circulación monetaria se hace por medio de cheques.

Entre las muchas ventajas que nos produce la sociedad con los banqueros en el Banco Nacional, debo recordar a V. E. el eficaz auxilio que por este interés nos prestaron para hacer resurgir el córdoba de la caída que tuvo, cuando, a raíz de la guerra europea se suspendió la venta de giros y se hicieron emisiones de emergencia. Ellos, aún sin negocio en mira particular, abrieron un crédito de \$ 300.000 con el banco de este país, para que dispusiera de esa suma por medio de giros que fuesen siempre vendidos con menor precio hasta llegar a la par. La utilidad que debía producir el tipo de cambio, se repartiría por mitades entre el banco girador y el Nacional de Nicaragua: la utilidad de los banqueros no fue otra que la usual comisión de aceptación de los giros. Esta transacción fué tanto más beneficiosa para el país, cuanto que puedo, sin temor de equivocarme, atribuir a ella en parte el origen de otra institución bancaria que está haciendo incalculables beneficios a nuestra industria, ahora sobre todo que los créditos europeos se han nulificado con motivo de la guerra. Me refiero al Banco Mercantil de las Américas, radicado en Nueva York, con un capital de \$ 5.000.000; institución que es ahora la dueña del 51% de las acciones del Banco Nacional de Nicaragua, por cesión hecha por los banqueros, quienes son también socios de aquella empresa bancaria.

Creo pertinente al caso en este momento detenerme algún tanto en la observación necesaria para explicar al país por qué



el Gobierno, tan necesitado de mayor suma de dinero para afrontar la situación difícil por que atraviesa, no pudo pasar nunca de las cantidades emprastadas que he recordado en este informe. La paz cimentada por su política de armonía y concordia y la buena marcha administrativa de su Gobierno, que en tan alta estima tiene en la banca americana, eran propicias para que el mercado de Nueva York nos hubiera provisto de las sumas de dinero que el país requería; pero, y esta es nota triste y desalentadora, las rentas nacionales no ofrecían ni ofrecen seguridades para el porvenir para hacer un servicio fiel y constante de la deuda que se contrajera. Con todo y que el Presupuesto de gastos administrativos está reducido a su última expresión, las rentas apenas lo cubren, sin dejar con qué satisfacer el servicio de la deuda a la Ethelburga, legado de las administraciones pasadas. Nunca hemos podido ni servir los intereses del millón de dólares que desde hace tres años, como he dicho, les debe la república a los banqueros, señores Brown Brothers & Co. y J. & W. Seligman & Co. Ante tan tristes como reveladoras realidades, qué podía alegar nuestra ansiedad de préstamos para desvirtuar ese hecho que está a la vista de todo el mundo? Mientras el Presupuesto de la nación no muestre mejores entradas ordinarias, será en vano todo esfuerzo para atraer el crédito extranjero, como remedio de la situación precaria en que se encuentra el gobierno, y como aliento poderoso para el progreso económico del país".

Para que estos dos beneficios se alejen todavía más ante la avidez del patriotismo, los Tres millones, producto de la Convención Canalera, llamados a producirlos en parte, sin causa que lo justifique a mi ver, están aún en la Tesorería de Washington recargando al país con un servicio de intereses que para nuestra pobreza es de peso abrumador; perturbando la marcha administrativa con la falta de sueldos a muchos empleados con menoscabo del crédito de la nación, y lo que es más, echando sombras sobre nuestra soberanía e independencia.

Y ya que traigo a la memoria este hecho, creo de mi deber explicar aquí la significación política que tiene para nosotros el Tratado Bryan-Chamorro; cuáles sus alcances internacionales, y qué clase de regulación ha establecido entre los dos países contratantes.

Como advertí al principio de este informe, la opinión pública y el sentimiento general del pueblo americano, si debe

atenerse uno a su legítima y legal expresión, la de las Cámaras, está en contra enteramente de toda política intervencionista en nuestro País. Así se reveló en el proceso del tratado de canal. Sin querer ahondar en la fuente y origen del tratado Castrillo-Knox, principio de nuestra política de acercamiento a los Estados Unidos; es el caso que este tratado recibió la más completa reprobación del Senado Americano, de la actual administración y aún del pueblo americano, que lo calificó siempre de política del dólar que estaba desprestigiada en extremo. El de Weitzel-Chamorro con las reformas de que he hablado como sugeridas por el Senador Bacon y acogidas por el Departamento de Estado, fué también violentamente rechazado por el Senado, y dió lugar en ese recinto a que se nos insultara por sobre las más triviales reglas de la cortesía; lo que me obligó a protestar por la prensa, para poner las cosas en su lugar, como lo hice. Cuando después de mil trabajos emprendidos por la propia Administración del Presidente Wilson, sobre todo del Ministerio de Marina, interesado en la preparación bélica, políticamente dominante a la sazón en los Estados Unidos, se consiguió que el Senado admitiera la Convención, no le dió acogida sin descarnarla primero de todo artículo o expresión, por ambiguo que fuese, que significara alianza, protección o lo que se quiera, en un sentido político intervencionista. Se hizo un tratado puramente de compra y venta, como si dijéramos. Del primitivo de Weitzel-Chamorro se suprimió hasta las alusiones a las convenciones de Washington, que pudieran, dados los antecedentes e intereses creados por ellas, dar lugar a interpretaciones que nos hubieran sido favorables en el sentido de un acercamiento que asegurase nuestro porvenir. Nada de esto existe. No hay legislación alguna que autorice la intervención del gobierno americano y que, encausada por la ley, proteja y asegure la estabilidad de la paz y constituya seguridad para el ciudadano y prenda de garantía para los capitales extranjeros que vengan aquí a radicarse, para ensanchar nuestro bienestar y progreso.

Si por el lado político, pues, como queda manifestado, no puede el patriotismo estar satisfecho, porque las aspiraciones de su gobierno eran más ampliamente seguras para la soberanía y dignidad de la nación; en la parte económica, en lo que se refiere al fruto obtenido de nuestro acercamiento a los Estados Unidos, debe ser la satisfacción completa, como no puede menos de sentirse al contemplar los beneficios que están a la vista. Sin repetir lo ya expuesto, en cuanto al empréstito conseguido con las casas bancarias más respetables de aquel país, la fundación del Banco Nacional, la institución de nuestra moneda a

la par del dólar americano, y demás cosas de que he hablado, debo hacerle presente a V. E. todos los empeños que los banqueros se han estado tomando, a nuestras instancias, para extender los ramales ferroviarios en nuestro país. Fué lástima que la Representación Nacional no quisiera oír sus demandas, tal como las expusieron, en cuanto al de Granada a San Juan del Sur, que de haberlo sido ya hoy sería una esperanza que nos halagara, como nos halaga en estos momentos la del Ferrocarril al Atlántico en perspectiva, cuyos estudios se están efectuando, y cuya realización, estoy seguro, sólo dependerán en adelante de nuestro buen juicio y buena fe.

Solo me resta rendir a V. E. las más expresivas gracias por la confianza que mis pocas aptitudes le han merecido; y con ellas protestarle mi adhesión y simpatías con las muestras de mi más distinguida consideración con que me suscribo de V. E.

Su Atto. S. S. y amigo

(f) PEDRO RAF. CUADRA

**BOSQUEJO DE LA BIOGRAFIA  
DEL  
SEÑOR LCDO. DON FRANCISCO CASTELLON, ESCRITA  
POR EL DR. DN. PABLO BUITRAGO EN ABRIL 9 DE 1880.**

(A doña Mariana Castellón de Jerez).  
(El original la conservaba el Dr. Remigio Jerez).

Este célebre jurisconsulto i hombre de Estado, nació en la ciudad de León de Nicaragua en 1815; habiendo tenido por padres legítimos a don José de la Luz Castellón; honrado ciudadano, fiel servidor de la Hacienda Pública, i a doña Juana Sanabria.

Tan luego como su tierna inteligencia fué capaz de recibir la enseñanza de las primeras letras, se dedicó a ellas; hizo con felicidad estos estudios; i concluidos satisfactoriamente, pasó según el orden de la enseñanza en aquella época, al aprendizaje de Latínidad, distinguiéndose por su aplicación i adelantos, hasta obtener la correspondiente aprobación en éste ramo.

Con ese importante preparativo, procedió al estudio de Filosofía en la Universidad del Estado, donde hizo notables progresos y recibió el honroso grado de Bächiller.

Dado este primer paso feliz en la escala científica, se dedicó al estudio de jurisprudencia en la misma Universidad, puntualizándolo con tal esmero en todos los pormenores precisos para el conocimiento de esa ciencia de la justicia que bien presto estuvo en aptitud de optar al Bachillerato, i en efecto lo recibió con el mayor lucimiento en esta Facultad, que adoptó por profesión.

Durante su pasantía, pudo hacerse más notable, no solamente por la profundidad con que había comprendido los principios del Derecho i sus desarrollos, sino también por su firmeza en sostener la fiel observancia de las leyes. Fué admirable el valor civil con que estando empleado en la Tesorería General, sostuvo una discusión oficial en asuntos de hacienda, con el Departamento de este ramo de la Administración Pública, como en el año de 1835. Recibido el abogado comenzó a ejercer su profesión con ilustrado discernimiento e integridad, principalmente en veneficio de los pobres, sin descansar ni aun en aquellas horas que se dedican regularmente al reposo. Era consultado, no solamente por los particulares y los Jueces, sino también por el Supremo Gobierno; y su talento analítico, su fidelidad a los principios de justicia y su celo por la exacta aplicación de ellos, extendieron su bien merecido crédito a los más importantes ramos de interés general en que pueda ocuparse un jurisconsulto.

En verdad, se distinguió por sus aventajados conocimientos en la Legislación, ora por el exquisito estudio comparativo que había hecho de las leyes patrias, ora por sus proyectos de mejorarlas que proponía, rectificando en la práctica las disposiciones, siempre que se encontraban dificultades para su ejecución, mientras lograba que fueran esclarecidas y mejor reglamentadas por el Legislador. Cooperó de un modo eficaz al movimiento Legislativo del año de 1837 en orden a la reformatión de la Carta Fundamental; y en 1838 concurrió como Diputado a la Asamblea Constituyente reunida con aquel grande objeto, en obsequio del cual prestó importantes servicios.

Prosiguió desempeñando siempre con ilustración destinos superiores, hasta el Ministerio General del Supremo Gobierno, con infatigable laboriosidad y notable espedición.

En 15 de Febrero de 1844, a consecuencia de los conflictos en que ponían a la República las exigencias de los Agentes Ingleses, principalmente el Encargado de Negocios Mr. Federico Chatfields, fué destinado el Sr. Castellón como Plenipotenciario a la Corte de S.M. el Rey de los Franceses para que interpusiera su benéfica mediación con el Gobierno de la Gran Bretaña, a efecto de que se regularizasen las pretensiones inglesas.

Después de su regreso fué elevado al Ministerio de Hacienda en 2 de Enero de 1846, y continuó desde el principio de la del señor Licenciado don José Guerrero en 1847, desempeñando el mismo Ministerio hasta que por la ocupación violenta anglo-mosquita del puerto de San Juan del Norte en primero de Enero de 1848 i en virtud del arreglo celebrado con el Jefe de la fuerza invasora en la isla llamada "Cuba" del gran lago, volvió el Supremo Gobierno a necesitar de las grandes aptitudes diplomáticas del Sr. Castellón enviándolo de Plenipotenciario a la Corte de Inglaterra con el objeto de que se resolviesen las cuestiones inglesas conforme el Derecho Internacional. Su representación ante el Gabinete Británico, dió toda la importancia propia del carácter diplomático a la cuestión, esplicando y sosteniendo personalmente los principios de justicia sentados ya por Nicaragua en apoyo de su derecho sobre el puerto de San Juan del Norte; de suerte que a la vista de tantos fundamentos la reclamación de la República vino a quedar satisfecha con la restitución que en 1º de Enero de 1858 le hizo del expresado Puerto el Gobierno Inglés.

Sea referido así hasta esa fecha, en obsequio de la unidad de aquel asunto exterior; más en el interior, desde 1851 había dado el Sr. Castellón nuevas muestras de su ilustración y de una lealtad ejemplar al Supremo Gobierno en su Ministerio de Relaciones Exteriores, continuando en tan importantes servicios mientras estuvo de acuerdo con el Jefe de la Administración, hasta que separado de ella, se vió obligado en 1853 por la opinión pública, a encargarse provisoriamente del Poder Ejecutivo en aquella época que no ofrecía más que sacrificios extraordinarios, como en efecto los hizo con una abnegación heroica, sin más interés que reconquistar la libertad de su Patria legando un nombre glorioso a la posteridad, pues fué firme en el sostén de los derechos del pueblo hasta exhalar el último aliento en su muerte natural acaecida el año de 1855.

Debiera ser una biografía completa la que se escribiera en honor de tan célebre nicaragüense; pero la falta de datos, a pe-

sar de haberse buscado con activa solicitud, no permite sino este breve bosquejo de su vida pública; sin olvidar que una de las pruebas con que marcó su alta civilización en París durante su primer viaje, fué la filantropía con que visitó a Napoleón III preso entonces en el castillo de Ham, rasgo de generosidad que jamás olvidó aquel gran príncipe y que le sirvió de considerando para acordar, siendo ya Emperador, una pensión en favor de la representación hereditaria de nuestro héroe.

León, 9 de Abril de 1880.

## **NOTAS NECROLOGICAS SOBRE EL DR. AGUSTIN DUARTE**

### **EL DOCTOR Y GENERAL**

#### **Dn. Agustín Duarte**

Ha bajado a la tumba el notable hombre público nicaragüense, emigrado en esta República, el Doctor y General Don Agustín Duarte.

Entre los hombres de mayor importancia y prestigio con que contó la revolución de Febrero en la vecina República, se vió al Doctor Duarte al frente del Ministerio de la Guerra, captándose aun después de la derrota mayores simpatías y prestigios por su valor probado, su inteligencia y su actividad incansable.

El Doctor Duarte que desde temprana edad demostró ser muy capacitado fué elegido Ministro de Gobernación cuando en Nicaragua no se creía posible que un joven llegase a ese puesto culminante, por razón de la edad por más que tuviese inteligencia, ilustración y aptitudes, desempeñó después en las sucesivas administraciones puestos de igual importancia, siendo durante el gobierno de Sacasa por algún tiempo, el árbitro de los destinos del país.

La separación del Doctor Duarte influye poderosamente en la caída del doctor Sacasa a causa de la revolución de Abril.

Después del pacto de Sabana Grande, el pueblo de León no contento con este tratado y justamente indignado por la conducta de los vencedores que en su entrada a Managua asesinaron cobardemente a los policías leoneses con premeditada

crueldad, se preparó el pueblo para desconocer el pacto y proseguir la guerra, poniendo al frente del movimiento al General Duarte, como Presidente Provisional. Este rehusó el puesto, pero sí ofreció sus servicios como soldado, pues creía y con justicia que aquel movimiento sería un estéril sacrificio de parte de León.

El Doctor Agustín Duarte, fué un brillante escritor: redactor del "Eco Nacional" de León, ilustró el país con sus escritos; notable abogado le debe al país las obras más importantes sobre legislación; diputado en todas las Legislaturas, casi siempre ocupó el primer puesto en el Directorio; últimamente fué elegido por el voto Magistrado de la Corte de Justicia puesto del que había tomado posesión cuando estalló la revolución de Febrero.

En lo privado fué el ilustre muerto un modelo de cariñoso esposo y de buen padre de familia; cuando sus labores públicas se lo permitían, se dedicaba con ardor a los trabajos del campo para crearles un porvenir medianamente desahogado a su familia, pues la cosa pública no le dejó las manos manchadas con el agiotaje, ni el robo; por el contrario, cada día la cosa pública iba disminuyendo sus escasos haberes, pues por más empeño y constancia no le era posible atender ambas cosas y sacrificaba lo segundo en aras del deber y el patriotismo.

El doble sentimiento del cariño y del compañerismo en la suerte que nos deparó el destino cuando se agotaron los elementos con los que se combatía al Dictador Zelaya, así como acto de justicia, nos mueve a dedicar estas cuatro líneas en honor del que fué Doctor y General Agustín Duarte otra víctima ilustre del gobierno dictatorial de Nicaragua, arrojada en tierra hospitalaria pero extraña, ausente de una parte de sus seres queridos, sin mayores recursos y atormentado por los terribles dolores de una enfermedad que lo tuvo entre la vida y la muerte, en el lecho por más de dos meses.

Ojalá que el ser Supremo haya recibido el alma de ese hombre bueno y dé a su familia la más cristiana resignación que necesita para soportar el fatal golpe que despiadadamente la ha sumido a el más justo y profundo dolor.

**I N M E M O R I A N**

El 5 del corriente murió en San Salvador el Doctor don Agustín Duarte, á consecuencia de una penosa enfermedad que le amargó los últimos meses de su vida.

Muy conocida es la biografía de ese distinguido ciudadano nicaragüense, para que tengamos necesidad de recordarla, hoy que lamentamos su muerte; y bastará á nuestro propósito hacer presente que sirvió al país por muchos años, con inteligencia, laboriosidad y patriotismo, en importantes cargos de la Administración Pública.

Fué Diputado á nuestras Asambleas, Ministro de Estado en varias ocasiones, Magistrado de las Cortes de Justicia, y desempeñó otros varios puestos y diversas comisiones oficiales, en que hizo brillar siempre sus luces, su buen juicio y su prudencia, su honradez y su amor á la patria.

El Doctor Duarte prestó el concurso de sus talentos y actividad á la actual Administración hasta Febrero del año pasado, fecha en que se separó de ella arrastrado por el torbellino de la revolución, que lo arrojó á playas salvadoreñas, en las cuales ha rendido la jornada de su existencia, porque el estado agudo á que alcanzaba su enfermedad no le permitió acogerse al decreto de amnistía amplia é incondicional de 1º de Febrero del corriente año.

Entre las últimas labores de importancia del Dr. Duarte, debe contarse el proyecto de Código Civil que elaboró hace dos años por encargo del Gobierno, y que es una obra que recomienda su constancia para el trabajo y sus dotes de jurisconsulto de buena nota.

Ha muerto el Dr. Duarte sin ser vencido por los años, á una edad en que el hombre cultivado recoge la mejor cosecha de sus aptitudes y dá para las sociedades los mejores frutos de su talento y de sus estudios; por eso se hace más sensible su pérdida, porque Nicaragua esperaba todavía de él buenos servicios y el lustre que le ofrecen los nombres de sus hijos preclaros.

Cualquiera que sea el juicio apasionado que por el momento pueda formarse respecto á la personalidad del Dr. Duarte, hombre de Estado sobresaliente, jurisconsulto notable, buen patriota y buen ciudadano, —aquí, donde las divisiones enconadas



de partido y los criterios lugareños ofuscan hasta á las razones más rectas y á las almas más justicieras—, nadie le podrá negar al Dr. Duarte la aureola de la probidad, la virtud del trabajo, el desinterés del funcionario y la bondad de su corazón.

El Gobierno deplora la muerte del Dr. Duarte como una pérdida nacional, y nosotros, en su nombre presentamos el pésame á la familia del ilustre difunto, y enlutamos las columnas del periódico en memoria del noble servidor de la República.

(Tomado de Diario Oficial, 10 de Marzo de 1897, N° 180).

## **AGUSTIN DUARTE**

### **Honor y Trabajo**

Rodeado de su familia, pero no teniendo a su lado en sus últimos momentos a todos sus hijos; sintiendo en sus sienes las brisas de su patria pero separado de la tierra que lo vió nacer y a la que tanto amaba; viendo a su alrededor rostros amigos, pero no aquellos que más entrañablemente le querían; con relativas comodidades, pero con el corazón destrozado por el porvenir incierto de sus hijos; así ha muerto en El Salvador, Agustín Duarte, sin haber podido llenar jamás las aspiraciones que encerraba en su noble pecho, ni para su familia, ni para su patria, ni para sus amigos.

Destino inexorable el suyo: él, que para sí nada quería y todo lo ambicionaba para los demás; vió siempre satisfechas sus necesidades propias, porque su extremada modestia le hacía creer que nada necesitaba y deshechos todos sus proyectos para su patria, familia y amigos.

No diré que Agustín Duarte fuera genio y genio mal comprendido, como se acostumbra decir de todos los inútiles que nunca han podido dar un paso al frente, por ser incapaces para ello; no: Agustín Duarte no usaba melenas largas ni se quejaba nunca de su mala fortuna, aún después de haber sido Ministro del Gobierno en varias ocasiones y árbitro de los destinos de su patria en momentos que todos conocen, y encontrarse al día siguiente con que en su casa no había dinero para el pan de una semana. Y muy al contrario de ser desconocido, tan conocidos eran su honradez, su talento, su abnegación, su desinterés, su corazón noble, tierno y sencillo, que más de una vez, ya en asuntos particulares, ya en asuntos de negocios y

aún en los asuntos de alta política, usaron de su nombre y aún abusaron de él los merodeadores de todas clases, que nunca faltan; pero caso raro y que demuestra la convicción que todo Nicaragua tenía en la honorabilidad acrisolada de este repúblico, siempre en todos los casos salió él puro y sin mancha ante el severo tribunal de la opinión pública, como no será dado salir a otros que luciendo glorias de un día, caerán ante el inexorable fallo de la Historia, convertidos en míseros sudarios lo que se creía que eran coronas de laureles y siempre vivas.

Duarte, Licenciado y Doctor en Jurisprudencia a la edad en que la mayor parte de los que parece que van a ser lumbreras han alcanzado apenas el bachillerato, tuvo la honra de ser el Ministro más joven que haya tenido Nicaragua: tal vez el Licenciado Madriz llegó a Ministro en más temprana edad que él; pero adviértase que Madriz subió al poder en época revolucionaria y Duarte fué llamado al Ministerio cuando a tan altos puestos sólo se subía después de muchos años de servicios, cuando se peinaban canas, cuando para ser Perfecto de un departamento se necesitaba haber pasado de los cuarenticinco años, cuando el ser joven e ilustrado equivalía a ser demagogo y enemigo de la paz pública. Sin embargo, Duarte fué Ministro a los veinticuatro años: Madriz casi a la misma edad lo fué después.....y Madriz es uno de los espíritus más brillantes que ha producido esta tierra.

Si hay un puesto elevado y de honor en Nicaragua, exceptuando el de Presidente de la República, para el cual tuvo un tiempo en que fué llamado y que su excesiva modestia no le permitió aprovechar, ese puesto lo ha ocupado el doctor y general Agustín Duarte. Ministro en varias ocasiones, Diputado y Presidente del Congreso, Magistrado y Presidente del Tribunal de Justicia, Prefecto, Periodista, Profesor en el mejor Instituto que tuvo Nicaragua, Intendente de la Costa Atlántica, General Divisionario; la Magistratura, la Ciencia, la Política, la Milicia, le concedieron sus puestos más elevados y él . . . él siempre humilde y pobre en donde muchos se han hecho poderosos no tenía en mira más que una idea, puesta en práctica en sus múltiples aplicaciones: el triunfo de la Justicia, la ilustración de su pueblo, el engrandecimiento de su patria, la ilustración y moralidad del Ejército, y en todo, el bienestar de sus conciudadanos, aún desechando el bienestar suyo y de su familia.

Ponerme a escribir una biografía de este hombre ilustre, si no grande en los momentos en que su muerte llena de con-

goja mi alma, es imposible. Yo no podría señalar, por temor de que si él viviera me lo repudiara, las veces que ha sido objeto de la saña de aquellos a quienes más defendió con el escudo de su nombre sin mancha, con su pluma y con sus obras; yo no podría decir las decepciones que sufrió ni los derechos que tiene a la gratitud pública; todo eso está en el corazón de los nicaragüenses y no hay persona ni partido que se lo niegue.

No puedo tampoco decir a su esposa e hijos: ¡consolaos! Nos hemos amado como si fuésemos de una misma familia.

Suspendo estas cuartillas, escritas en medio del dolor que me causa la muerte de tan querido amigo, más tarde tal vez dé a conocer lo que valía el eximio patricio, el padre de familia, el ilustre ciudadano.

Mientras tanto, Nicaragua recibe mi pésame.

**MANUEL RIGUERO DE AGUILAR**

León, 5 de Marzo de 1897.

## **AGUSTIN DUARTE**

(DE "EL NACIONAL" DE LEON)

La suerte fué generosa con él.

Al hacerle morir en tierra extraña, después de sufrir las indecibles amarguras del destierro, le engrandeció más y más.

Las punzantes espinas recogidas en el camino de la prescripción, le faltaban para su corona de patriota, y ya las tiene.

Sobrellevó las hondas penalidades del ostracismo con la firme resignación del hombre superior.

No tuvo ni una maldición para sus vencedores, ni tampoco una palabra de humillante debilidad.

En la hora suprema del dolor, cuando abrumadora y mortal enfermedad le arrancaba a pedazos la existencia; en esa hora de crueles incertidumbres, en que hasta los espíritus fuertes vacilan, Duarte estuvo impávido, sereno, como el bravo marino

que desafiaba intrépido el poder aterrador de las trombas y de las tempestades.

Esto fué en el destierro aquel distinguido hombre público.

Trabajador incansable y patriota sincero, fué toda su vida de constante labor para la patria y la familia.

Sirvió desde muy joven los más importantes puestos públicos, con buena fé, con acierto y con honradez intachable.

Valido de sus muchas veces encumbrada posición política pudo hacerse rico, y murió en la más absoluta miseria.

Aquellas manos tan limpias no se mancharon jamás.

Los agiotistas desvergonzados; los que trafican con la honra de la República; los que a todas horas se hartan con el fruto del trabajo del pueblo, le llamaron cándido, soñador, los hombres de bien, honrado.

Propios y extraños le reconocieron sus virtudes.

No tuvo más que dos clases de enemigos: los envidiosos y los protervos.

## AGUSTIN DUARTE

Descubrámonos al pronunciar ese nombre. El pertenece ya al número de los inmortales, a esa pléyade de genios que van legando a las generaciones el caudal de sus profundos conocimientos.

Agustín Duarte, el gran ciudadano, ha descendido a la tumba, es cierto, pero se ha levantado como aurora boreal en la constelación de estos pueblos.

Es luz para la juventud, y es ejemplo para el liberalismo centroamericano . . . . . del Doctor Duarte; vinimos solamente a rendir un débil homenaje a la memoria del ilustre compatriota, del maestro y del amigo; vinimos para dar a la familia, hoy huérfana y acongojada, la muestra de nuestro cariño; decirle que si se ha abierto una fosa para recibir los despojos del mártir, miles de pechos hanse conmovido y sentido como ella la desaparición de aque-

lla preciosa existencia, arrebatada, podemos decir, por los conculcadores de nuestras libertades, por los que allá en la patria mía, haciendo escarnio de los principios proclamados en la Revolución del 93, rompieron el Código sagrado, levantaron el cadalso, y arrojaron del hogar a los ciudadanos preclaros, que como Modesto Barrios, Francisco Baca y Anastasio J. Ortiz, vagan errantes, talvez para caer como aquel, sin haber dado aún el grito de redención.

No sé que sentimos cuando recordamos al tirano; parece alzarse del fondo de nuestra conciencia un grito de maldición. Estamos viendo los campos desolados de la patria; la miseria que va a triturar a los hijos del pueblo, en la estrechez de sus moradas ínfimas; oímos el llanto de la madre, de la esposa y de la hermana, que se quedan solas sin pan y sin abrigo; vemos perecer al anciano y al niño, mientras allá en el Palacio, en los salones de los conculcadores, se ríe y se canta, se escancian las copas y los manjares más ricos van a saborear voraz apetito.

Esperemos .....

El espíritu de Agustín Duarte, encarnado en el corazón de la juventud, irá mañana a confundir a los perversos. Somos los mismos del 93; los que sabemos morir en los campos de lucha, por la libertad y por la Patria.

**JOSE LEON LEIVA**

San Salvador, 12 de Marzo de 1896.

## **EL SEÑOR DOCTOR DON AGUSTIN DUARTE**

"EL PERIODICO"

Acaba de dar su último adiós para la eternidad a su acongojada familia y a sus compañeros de infortunio en el destierro, los emigrados nicaragüenses, el notable hombre público, señor doctor y General don Agustín Duarte.

Una terrible enfermedad, que día a día venía apuñaleando aquella valiosa existencia, que sus compañeros y amigos veíamos aniquilar con angustiosa impotencia, acaba de ejecutar ese inflexible decreto del destino, ante la cual la ciencia y el milagro ceden el paso, vencidos en la desesperada lucha.

Nada, absolutamente nada, bastó para contener la precocidad con que avanzaba la feroz enfermedad que martirizaba a aquel hombre por mil títulos apreciable, víctima ya de la ferocidad de un tirano vulgar y desatentado que lo venció en la lucha de las ideas y de las armas. Arcano impenetrable que hace dudar hasta de la justicia divina, cuando la buena fe, la honradez y la lealtad se ven postergadas a la infamia y a la ambición desenfrenada de los que tienen pervertido el sentido moral.

La derrota de los revolucionarios de Nicaragua en la última guerra intestina, arrojó a estas playas al señor doctor Duarte, quien ocupó entre ellos uno de los puestos más difíciles y peligrosos.

Abogado de nota, con su clara inteligencia, sus luces y su cultura irreprochables, se abrió paso sin esfuerzo alguno en esta sociedad sonsonateca que apreció en lo que debía los méritos de tan distinguido huésped. Pero poco tiempo después de haber recomenzado en tierra extraña la lucha por la vida, con la amargura de las decepciones en el alma, fué acometido de una manera violenta por la terrible enfermedad que encontró un terreno abonado por el sufrimiento moral, para desarrollarse y poner fin a su existencia.

Aquella vida llena de merecimientos, deja una hoja de servicios sin una sola mancha, inmaculada, como un reflejo de su alma, que solo desbordaba honradez, bellos ideales y afectos sinceros.

Hombre sencillo y extraordinariamente modesto, preciso era su talento y su ilustración dieron una nota muy sobresaliente, para que su nombre figurara, siendo todavía muy joven, entre los que mentaban en primer orden, de los hombres públicos de su país.

Jefe Político, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Diputado, Ministro de Estado varias veces y fac totum de uno de los Gobiernos de Nicaragua; todos esos puestos ocupó, no debido al favoritismo, ni por miserias convencionales, sino por la imposición del talento, por su honradez acrisolada.

Liberal por principios, ¿qué mejor elogio puede hacerse a su memoria, que decir que dos Gobiernos conservadores de su país, reconociendo su honorabilidad y sus méritos le llamaron a

ocupar sillones ministeriales, que él ocupó como buen patriota, como hombre leal que se pone al servicio de su patria?

Profesaba culto al liberalismo, pero al liberalismo bien entendido; a ese liberalismo que no asusta a la propiedad, ni pone en sobresalto a los hombres de bien. El liberalismo hermoso, brillante con su sol de libertad; el liberalismo que sustenta esas magníficas doctrinas innovadoras que han revolucionado una época, hecho cambiar por completo la faz de la sociedad y dado timbre a un siglo que lleva marcado en su frente su sello de luz. El liberalismo que no asesina, el liberalismo que no tortura, el liberalismo que no apalea ni hace alarde de faltar a todo respeto y que conculca las leyes divinas y humanas.

Cuántas veces, escuchamos con deleite aquellos discursos de apóstol conciliador, pronunciados con aquella voz suave é insinuante; saturados de ideas de bien, de progreso, de paz y de trabajo, para llevar a su país por ese único camino que hace la felicidad de los pueblos.

Cuántas veces, por su carácter pacífico y tolerante le motejaron de conservador sus mismos amigos, los ignorantes, que no comprendían los elevados ideales de aquella alma noble, tan ajena a las miserias, a las venganzas mezquinas y al insensato personalismo.

En estos tiempos que alcanzamos, en que tiene gran mérito el cumplimiento del deber, quién como el doctor Duarte ocuparía un puesto superior en una legión de honor?

Baja a la tumba con un nombre limpio; sin que la ruin malediscencia ni la mordacidad se haya atrevido, cosa extraordinaria, a escarnecerlo en su honra, como acontece a muchos hombres de luciente probidad, ni acusarlo de haber logrado la oportunidad que dan los altos puestos para enriquecerse, a costa de un girón de su honra.

Qué no puede decirse otro tanto de muchos políticos que no son más que escandalosos y desvergonzados traficantes....

Un hombre honrado: he ahí lo único que el malogrado doctor Duarte lega a su atribulada familia.

---

**En avant****EL DOCTOR Y GENERAL DUARTE**

El artículo con que engalanamos y por el que al mismo tiempo enlutamos nuestras columnas, es obra de un distinguido colaborador nuestro.

Todo lo que se diga en honor del eximio y honrado patriota nicaragüense, es pálido: el distinguido hombre público, culto y cumplido caballero, poseía raras y sobresalientes virtudes, tanto más raras y tanto más sobresalientes, cuanto más quiso eclipsarlas la persecución política y ese odio implacable de los tiranos para aquellos hombres que son como la encarnación de la convicción, de la honradez y de la elevación de ideales.

Hombre como el doctor Duarte que vivió pobre, pero que murió honrado; sobre cuya reputación no existe ningún antecedente deshonroso, ninguna mancha, ninguna humillación, son los que en estricta justicia, merecen para ensalzarlo entonaciones patrióticas.

Al doctor y General Duarte puede aplicarse, en definitiva, este pensamiento: "la bondad lo hizo sabio y la sabiduría lo hizo bueno".

**¿QUIEN ES EL ABAD DE SAN PEDRO?****ALEJANDRO MONTIEL ARGUELLO**

Bien conocido es el artículo intitulado "Soñaba el Abad de San Pedro y yo también se soñar", publicado en Guatemala el 22 de Febrero de 1822, en el periódico "El Amigo de la Patria", por el prócer de la Independencia de Centroamérica y pensador ilustre don José Cecilio del Valle, en el cual, con anticipación a la invitación de Bolívar para el Congreso de Panamá, expuso sus ideas para la federación de todos los Estados de América.

Pero no estudiaremos las brillantes ideas del sabio Valle, tan avanzadas que en todo el tiempo transcurrido no han podido ser llevadas a la práctica sino sólo en pequeña parte, y nos limitaremos a considerar el título "Soñaba el Abad de San Pedro y yo también se soñar".



Indudablemente, debido a la traducción tan poco usada que hace Valle, hay personas que no han sabido quién es ese Abad de San Pedro, pero sin necesidad de pensarlo mucho, se deduce que no es otro que Carlos Ireneo Castel, abate de Saint-Pierre.

Este abate de Saint-Pierre fué un escritor francés (1658-1743), quien, en medio de una vida accidentada, propugnó en forma insistente por sus ideales pacifistas y de organización internacional. En 1695 fué recibido en la Academia Francesa, de donde fué expulsado en 1718 por sostener que Luis XIV no merecía el título de "el Grande". En 1712 formó parte del séquito del abate de Polignac, futuro Cardenal, delegado de Francia al Congreso de Utrecht, y en esa misma ciudad publicó el año siguiente los dos volúmenes de su "Projet pour rendre la paix perpétuelle en Europe".

No puede decirse que Saint-Pierre haya sido el primero en concebir esos ideales, pues en el título mismo de otra de sus obras dice que el proyecto de paz perpetua fué inventado por el Rey Enrique el Grande (Enrique IV). A ese respecto cabe aquí consignar que la crítica moderna ha puesto en claro que la paternidad de Enrique IV es falsa y que el "Gran Designio" que se le atribuye no es más que una superchería literaria de su Ministro el Duque de Sully, quien, muchos años después de la muerte de aquél, concibió el proyecto y posiblemente para acrecentar su repercusión le dió el nombre de ese gran Rey. Suficientes méritos tiene de por sí Enrique IV para necesitar de los que no le corresponden.

Pero tampoco fué Sully el inventor del pacifismo y de la organización internacional. Bástenos con citar, en cuanto al pacifismo, a Zenón, Séneca, Cicerón y Marco Aurelio entre los paganos, hasta llegar a los Padres de la Iglesia y en particular a San Agustín, quien en su magnífico tratado *De Civitate Dei* expuso los principios sociológicos y políticos que dominaron durante toda la Edad Media. En cuanto a organización internacional, fuera de los proyectos de Alejandro Magno sobre colaboración entre griegos y orientales, pueden citarse el Sacro Imperio Romano, Dante en *De Monarchia*, Campanella, Pierre Du Bois, Eméric Crucé, el rey de Bohemia George Podiebrad, etc.

Lo que sí debe aceptarse es que Saint-Pierre fué un gran propagandista de sus ideas y llegó a suscitar sobre ellas un debate internacional. Federico II, con quien Saint-Pierre man-

tuvo correspondencia, se burla del proyecto en una carta a Voltaire en que dice que para ser llevado a la realidad "sólo le falta el consentimiento de Europa y algunas otras bagatelas parecidas". Leibnitz criticó el proyecto aunque sus propias ideas estaban más atrasadas, porque pensaba con espíritu medioeval en una organización presidida por el Papa y el Emperador. Después de la muerte de Saint-Pierre, Rousseau publicó en 1761 un extracto de la obra y un juicio sobre el proyecto, en que lo considera utópico, partiendo del punto de vista de que la paz no puede ser lograda sino por la fuerza de las armas de un monarca poderoso; sin embargo, las ideas de Saint-Pierre ejercieron poderosa influencia en Rousseau, como puede verse en varios pasajes del "Contrato Social" y de "Emilio".

---

La obra de Saint-Pierre comienza criticando la doctrina del equilibrio europeo, que considera inestable y precario, con la conclusión de que el mantenimiento de la paz debe nacer del predominio de los Estados pacifistas sobre los belicosos, por medio de una unión que sea suficientemente poderosa para imponer la paz.

Esa unión o sociedad estaría formada por todos los príncipes cristianos, incluyendo el Zar a quien Sully no había admitido, quedando para más adelante la cuestión de los soberanos infieles vecinos a Europa.

La unión garantizaría la integridad territorial de los asociados, sometería a arbitraje las controversias e impondría sanciones a los agresores, y su dirección estaría a cargo de un Senado compuesto de veinte y cuatro representantes nombrados por Francia, España, Inglaterra, Holanda, Saboya, Portugal, Baviera y asociados, Venecia, Génova y asociados, Florencia y asociados, Suiza, Suecia, Dinamarca, Polonia, el Papado y asociados, Lorena y asociados, Moscovia, Austria, Curlandia y asociados, Prusia, Sajonia, Platinado y asociados, Hánover y asociados, y arzobispados electores y asociados. Este Senado tomaría sus resoluciones, en unos casos por mayoría simple, en otros tres cuartos de votos y en otros más por unanimidad.

Un punto importante del Proyecto es la trascendencia que da a las facilidades para el comercio, a la igualdad de tratamiento para las mercaderías de los distintos países y a la posibilidad de establecer el libre comercio. Aunque esta disposición parece indicar un espíritu avanzado, también se estable-

ce, con criterio medioeval, que todos los años el soberano, los príncipes de la sangre y cincuenta de los más importantes funcionarios de cada Estado renueven el juramento de contribuir al mantenimiento de la unión y a hacer ejecutar sus regulaciones.

La sede de la unión estaría en Utrecht, que sería fortificada para defenderse contra un largo sitio o bloqueo, y se enviaría un Embajador a cada país miembro y un residente por cada dos millones de habitantes, para observar el mantenimiento de la paz.

En caso de guerra, la unión nombraría un generalísimo por mayoría de votos, pero sin la facultad de escoger sus subordinados; y si un príncipe se rebelare contra la unión, se castigaría con la muerte o prisión perpetua a quienes lo apoyaran y se premiaría a quienes se declararan fieles a la unión.

---

El proyecto del abate de Saint-Pierre no tuvo consecuencias prácticas, porque, como lo dijo el obispo de Fréjus después Cardenal Fleury, se había olvidado un artículo esencial, el de enviar misioneros a tocar el corazón de los príncipes y persuadirlos a aceptar sus puntos de vista.

Con todo, tanto las ideas de Saint-Pierre como las menos divulgadas de Valle, han ejercido gran influencia en las organizaciones internacionales que conocemos en la actualidad, debiéndoseles reconocer el mérito de precursores que les corresponde.

## **PUBLICACIONES REFERENTES A LOS ORIGENES DE LA GUERRA NACIONAL**

En Noviembre de 1853 el Director del Estado de Nicaragua, Don Fruto Chamorro, hizo capturar en León a varios ciudadanos entre otros al Lic. don Máximo Jerez y a los señores Francisco Díaz Zapata y Manuel Cisneros. Después de capturados los interrogó y les instruyó un proceso secreto por conspiración. Como culminación del proceso dictó el Acuerdo de 28 de Noviembre de 1853 en el cual condenaba, entre otros, a los señores Francisco Díaz Zapata y Manuel Cisneros, a expulsión del territorio Nacional y al Licenciado Jerez a confinamiento indefinido en Acoyapa.- Al día siguiente 29 de Noviembre de 1853,

modificó el aludido Acuerdo disponiendo que el Lic. Jerez quedaba en libertad para salir del país como Díaz Zapata y Cisneros ó para residir en Acoyapa. El reo escogió la primera pena.

Con posterioridad, cercanos a la frontera de Honduras, los condenados enviaron desde la hacienda Mayocunda recursos de Amparo ante la Corte Suprema, Sección de Occidente. Este Tribunal por auto de 17 de Diciembre de 1853 ordenó a los Jueces de 1a. Instancia militar y civil del Distrito Occidental que instruyeran proceso por el delito de conspiración mencionado en el Acuerdo del Gobierno del 28 de Noviembre de 1853 a los señores Jerez y Díaz Zapata y demás individuos sindicados en el referido acuerdo. También la Corte excitaba al Director Chamorro para que suministrara a los aludidos funcionarios judiciales las piezas conducentes del proceso existente en su archivo.

La Corte Suprema recibió después la solicitud de amparo de don Manuel Cisneros, y por auto de 22 de Diciembre de 1853 ordenó que se guardaran ó archivaran las tres solicitudes de Jerez, Díaz Zapata y Cisneros.

La Corte Suprema por el auto de 17 de Diciembre de 1853 concedió el Amparo y ordenó que Jerez y Díaz Zapata fueran procesados por los Jueces competentes y que el Director Chamorro remitiera las piezas de su archivo secreto, porque de acuerdo con el Art. 135 No. 23 de la Constitución de 1838 vigente en aquella época el juzgamiento por el delito de conspiración correspondía a los Jueces competentes y no al Director del Estado: "Corresponde al Director del Estado: 23, Dar órdenes de arresto e interrogar a los que se presumen reos de alguna conspiración ó traición al Estado, debiendo bajo su responsabilidad poner a los mismos reos, en el preciso término de tres días, a disposición del Juez competente".

La Corte Suprema se vió obligada a ordenar la guarda ó archivo de las solicitudes de amparo por el auto de 22 de Diciembre de 1853, porque el Director Chamorro, al ver que la Corte ordenaba que se levantara un proceso legal y que él entregara el proceso secreto de su archivo, apresuró la salida de los expatriados.

Esta arbitrariedad del Director Chamorro fué una de las principales causas de la revolución sangrienta de 1854, que originó la venida de Walker y la Guerra Nacional.

Por estas razones publicamos, por una parte, las actuaciones del Director Chamorro y por otra las quejas de sus adversarios y la actuación de la Corte Suprema.

#### LA DIRECCION

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE OCCIDENTE Y SEPTENTRION.- AMPARO** presentado por los Señores: LIC. DON MAXIMO JEREZ.- DON FRANCISCO DIAZ ZAPATA.- DON MANUEL CISNEROS.- **CONTRA EL Juicio Secreto del Jefe Supremo de Nicaragua. DON FRUTOS CHAMORRO.- Diciembre 1853.**

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE OCCIDENTE Y SEPTENTRION:

MAXIMO JEREZ, con el respeto que os es debido y en la forma que sea más conveniente. A Vos expongo: Que arrestado en la ciudad de Managua, de orden del Supremo Gobierno; siendo interrogado por el Señor Director, en calidad de presunto conspirador, según parecía deducirse del encabezamiento que allí se me leyó, de unas diligencias instruídas por el mismo funcionario; en aquel acto pedí de palabra que se hiciera concurrir a los que me hubiesen calumniado, para desmentirles en un careo. Posteriormente hice por escrito igual petición en el memorial fechado 21 del mes anterior, que corre impreso, firmado por mí, en unión de los señores don Francisco Díaz Zapata y don Manuel Cisneros. Cuando en 29 del propio mes que antecede, se me notificó por el Señor Sub-prefecto del Distrito de Managua, el acuerdo gubernativo del día precedente en que el Supremo Gobierno, en virtud de **convicciones morales** (no legales), que asegura le asisten, me impone una pena como a conspirador; en mi respondía pedí, que el proceso seguido contra mí, se pasase a la Autoridad competente para juzgarme; y luego consigné igual reclamo en la nota fechada 30, en que junto con los Señores arriba nominados, contesté a la notificación del acuerdo de 29 del mismo, alucivo al asunto sobre que se versa el del 28 a que hice referencia.

Nunca solicité ser en persona, arrancado de las manos del Gobierno; como pude hacerlo, desde que ilegalmente me retenía preso, transcurridos los tres días que tratando del arresto e interrogación de los presuntos revolucionarios, designa la ley fundamental; por que no he rehusado, y aún por razones obvias, me ha sido poco desagradable, esperar para ver, como he visto, consumado sobre mí el hecho gubernativo; fuera de que éste sería siempre atentatorio, aunque yo no lo represen-

tase. Pero he instado, según lo dejo expuesto, acerca de la adopción de medios propios para encontrar la verdad, caso de querer buscarla; menos con la mira de acreditar la existencia de una ilegalidad, que se palpa en los procedimientos del Gobierno, a la primera vista de nuestra Constitución; que con la de sincerarme del modo más pleno (aquí unas palabras rotas) imputaciones que se me hacen en la alocución del Señor Director datada en 21, y en los considerandos de su acuerdo del 28 último; y con la de patentizar aún más, la absoluta falsedad del pretexto que se ha tomado para hostilizarme.

Considero, que las repetidas peticiones y reclamos de que he hablado, unidos a la negativa del Gobierno en cuanto a ellos; ya habrán podido inclinar a mi favor el juicio de los senatos; principalmente el de los vecinos de la ciudad de León, que son testigos de mi conducta observada en la época en que se supone que allí se ha trabajado una conspiración; sin que disminuya en mi ánimo ésta satisfactoria confianza, el que unos cuantos que contra mi firmaron un impreso en la Ciudad de Granada, se hayan expresado en sentido contrario, adelantándose hasta asegurar, que **pretendo ser creído sobre mi palabra**. Esto no es extraño: ellos son el gran número del pequeño círculo oligárquico; y al pronunciar en su papel, un panegírico del Gobernante de quien son **fieles devotos**; era natural, que a mí, me maldigesen, como a impío; Más sin embargo de lo dicho; al solo respecto de procurar se llenen los fines que he manifestado haberme propuesto, al hacer los referidos reclamos; hallo decente no omitir empeño alguno que estuviese a mi alcance y en tal concepto.

A Vos Supremo Tribunal de Justicia, ruego: que en uso de vuestras soberanas atribuciones, os dignéis dictar las providencias adecuadas a fin de que el proceso secreto que contra mí existe en el archivo del Gobierno, pase a mis Jueces competentes, a sufrir el examen legal. Solicito audiencia con el juramento necesario, en este papel por no encontrarle aquí del que corresponde, en Mayocunda de marcha expulso del Estado, a seis de Diciembre, de mil ochocientos cincuenta y tres.

MAXIMO JEREZ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA LEON Diciembre trece de ochocientos cincuenta y tres: Al Fiscal (aquí una rúbrica)  
Dictado y rubricado por el Magdo. Matuz. Doy fé.  
J. León Palacios.

Se pasó dejando como corresponde.

(rúbrica del Sr. J. León Palacios).

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**

Al Juez del lugar en que se comete el delito, o en el que se someta preso el delincuente, o el respectivo del acusado, instruirá inmediatamente el sumario, Ley de 29 de noviembre cap. 2º Art. 12 y 119 de la de 4 de julio de 1851; y el Juez que sabiendo que se ha cometido un delito que no requiere acusación de parte no instruya el Sumario debe destituirse, inhabilitarse y ser preso hasta por doce meses según el Cod. penal lib. 2º título 3º cap. 1º Art. 149.

En varias piezas publicadas por la imprenta, el Supmo. P.E. indica a los señores Licenciado D. Franco, Castellón, D. Máximo Jerez, D. Marco Pineda, D. Zapata, D. José Ma. Valle y otros como actores del crimen de conspiración combinada en esta Ciudad; y como de los nominados pertenecen unos al fuero común y otros al de guerra, los Jueces de primera instancia respectivos han debido formar las usumarías y según las causas hasta resolver lo conveniente.

Por la Carta fundamental Frac. 4ª Art. 148 Sec. 2ª Cap. 1º a Vos en estos Departamentos ha encomendado el Soberano, que es la Nación, velar sobre la conducta de los jueces, cuidando de que se administre pronta y cumplidamente la justicia, y la frac. 15 del Arto. 8º Sección 2ª Cap. 1º de la Ley Reglam. de Justicia os conceda hasta los apremios en estos casos: para llenar estos deberes entiende Vuestro Fiscal que deveis prevenir a los señores Jueces de la 1ª Insta. militar y común del Distrito que instruyan a los individuos sindicados como reos de conspiración de su respectivo fuero, el proceso debido, exitando al Supremo Director para que les suministre las justificaciones que obran en su despacho, acatando la frac. 32 del Art. 135 Constitucional y lo expuesto en la Ley de Corte de 11 de Sep. de 1820.

León Dbre. 16 de 1853.

**BACA,**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE OCCIDENTE Y SETENTRION**

FRANCO. D. ZAPATA, Procesado secretamente por el S. Director D. Frutos Chamorro; arrebatado preso de la cama, donde yacía por estar con calentura el 16 del ppdo., mes por la noche; comprimido ilegalmente en la cárcel que se me impuso en Managua, al grado de prohibirseme la libertad de escribir mi

correspondencia privada, y mis recursos y peticiones a las autoridades legales, sino fuese pasar las piezas todas por el examen del mismo Sr. Director; desatendida toda petición mía á este atrás funcionario, con solo la excepción de un pequeño auxilio para facilitar mi expulsión del Estado; y por último extrañado de Nicaragua por un acuerdo del mismo Sr. Director: Antes de dejar el suelo de mi Patria, de donde me arroja la violencia, ante Vos, con el más profundo respeto, paso a exponer lo siguiente:

Harto notorio es ya en Nicaragua el cúmulo de padecimientos injustos del Sr. Director Chamorro: que esos procedimientos se han deseado apoyar en un proceso secreto, cuyas declaraciones contra mí, el Sr. Director se ha negado exponer a la luz del careo que pedí en 21 del mes ppdo., según todo se ve en el Acuerdo de 28 del mismo mes: y en la alocución del Sr. Director, de igual fha. a la de mi petición del careo, aseveró estar **bastantemente comprobado** el crimen, sin detalles y mi complicidad como cabecilla, y que, el **grave funcionario** se ha contradicho en el preámbulo de su ilegal acuerdo, cuando dice que **apareciendo de él** (el proceso secreto) que los señores Lido. Franco. D. Zapata, encabezaban y dirigían dicha conspiración, y que, el careo indicado no sería de un resultado tal que pudiera destruir todas las **convicciones morales** (º) que sobre el particular arroja el dicho proceso y asisten al Gno.; cuyas palabras, demasiado serias, han destruído todo refugio á cualquier excusa que después intentase dar el S. Director de su conducta; pues no es lo mismo aparecer que hay cierta cosa, que estar **bastantemente comprobada** su existencia, ni es lo mismo que un proceso tan secreto arroje convicciones morales, que asisten a uno cualquiera, que estar **bastantemente comprobado** por el S. Director a sí mismo, le reagvararon 29 señores que en Granada firmaron contra el Dr. Ld. Don Máximo Jérez, una contestación en la cual dijeron, ná que los denominados por el atrás funcionario encabezaban la expuesta conspiración, sino que debían acaudillarla.

Tenéis pues, Supremo Tribunal, las pruebas más propias a justificar, que, el Sr. Director, víctima de convicciones varias y cpuestas, me ha sacrificado como a otra víctima de juicios contradictorios y deseos e intervenciones suyos sobre que había resultado de antemano.

Antes de emitir ninga. declaración al interrogatorio que el Sr. Director me hizo, le manifesté creer inútil aquella formali-



dad, por estar bien entendido de la anticipn. de sus votos; pero aquel **SUPREMO** empleó cierta sagacidad a efecto de disuadirme de lo que yo tenía por cierto, sagacidad que no debo permitirme calificar ante Vos.

Persuadido firmemente de la obra que el S. Director quisiera consumar en mi, he ocurrido en tiempo á Vuestro Soberano Poder, representado la incompetencia del P.E. para Juzgar mi causa y la violación de la fundame. violenta y permanente no solo contra mí, sino contra la independencia y Soberanía del Poder Judicial, cuya integridad os está confiada. Ignoro, S. los términos precisos en que hayan proveído, y solo se que el S. Director os ha respondido mui respetuosamente imponiendome la pena de extrañamiento de mi Patria. Siendo bastante tan original proceder y más que por mi persona, por que en desprecio de Directora existencia, se han razgado ante Vos, y escupido con escarnio, los títulos y los timbres que en (º) la Supremacía del Soberano Poder Judicial, os había consagrado la ley fundamental de Nicaragua. Al notificarseme el acuerdo que me extraña del Estado respondí en el acto lo constante en la copia que os acompañó bajo el Nº 1o., y en contestación al acuerdo del 29, puse el escrito en forma de nota, que también os presenté en la copia Nº 2o. Ninguno de esos respondidos produjo más que efecto que vuestra protección á mis derechos; y consumada la obra del S. Director, me priva de defenderme con mis facultades personales ante los jueces que deben conocer de mi causa en el caso de que, aquel elevado (aquí hay una palabra ilegible) no tenga el beneplácito de mandarla, **tal cual ha sido creada originalmente** a los jueces propios según ley.

Jamás, Supremo Tribunal, deseo apartarme del derecho pa defender los míos; y es por eso que, hasta en este momento me dirijo á Vuestra Superioridad en materias judiciales, a fin de que os dignéis proveer eficazmente que el P.S. mande su proceso secreto á la luz de la justicia sin más demora; pues aún con todas las desventajas del ausente, y bajo el imperio de su autoridad excesiva, espero vencerle por la que me asiste, si él acordare el respeto debido al recto y seguro proceder de mi fuero.

Sería mui difuso, Señor, expresaros los detalles de cuantos agravios é injusticias me ha inferido el S. Director Chamorro, no obstante haber observado, durante sus más graves procedimientos contra mí, toda la prudencia y moderación que he debido a mi mui crítica situación personal con él, y á la memo-

ria y respetos de los hombres buenos del Estd., en especial mis amigos; y para daros una idea del carácter de aquel funcionario, os adjunto el escrito original que voluntariamente le presenté en unión del Dr. Ldo. don Máximo Jérez, y el proveído, (de puño y letra) de puño y letra del otro magistrado, con la autorización del S. Ministro de Relaciones y gobernación, es un rasgo característico de **grande hombre** que hoy rige los destinos del Estado. amé con su nombre a los que el Gno. llama sus fieles servidores, en concepto de que, apuntaron, dos o tres, á quemar ropa sobre el rostro de mi esposa y sobre el mío sus fusiles; de que, no me permitieron hacer llevar de mi casa una camisa seca para cambiar la que tenía empapada por el sudor febril, al salir de mi calabozo pa Managua; y de que, el montar la bestia apestosa, que jalaba un soldado por el cabestro de vara y media de largo, se me hizo saber que, estaba dada la orden de tirarme si me moviera ó desviare un poco de la senda forzada que llevaba tras mi conductor cabestral. Si estas barbaras maneras, no merecen a sus seis autores el nombre de esbirros, ante Vos, Señor enagramando la palabra, la doy por no puesta, y suplida con la de "bizarros ejecutores de los deseos del Gno."

En virtud de todo ello, aunque no tenga mucha confianza del acatamiento del S. Director á Vuestra Soberanía, pido, cumpliendo con las atenciones que debo a mi honor ofendido, y a la benevolencia que me dispensan los hombres de bien.

A Vos, Supremo Tribunal, pido y suplico que os digneis hacer como he pedido en mi anterior escrito, en mis respuestas al Gno. y debo indicado en el presente, que pongo en este papel por no haber en este lugar del que corresponde, con calidad de reponerlo. Justicia imploro de Vuestra Suprema Autoridad, con el juramento necesario. Otro sí, pido, que se tenga por parte a mis procuradores D. Rafael Salinas, D. Narciso Chavarría, o D. Pedro Cardenal, que dejo nombrados en forma, y según la novicima pueden defender mi causa. Mayocunda. Dbre. 6 de 1853. Lo interparemus = No vale.

**FRANCO. D. ZAPATA**

(<sup>o</sup>) así repetida la palabra EN está en el original (JRA).

( ) Aquí don Francisco Díaz Zapata pintó una manito con el índice, señalando esta frase que él subrayó.

(NOTA): Aparecen agregadas al expediente dos hojas de papel sellado de medio centavo en reposición y con las siguientes leyendas:

"Repuesto por la foxa anterior folio uno" y "Repuesto por la foxa 2ª por el S. D. Zapata". Julio Ricardo Aguilar.

## C O P I A S

## Nº 1

Notificado el que suscribe del acuerdo que antecede, por el señor Subprefecto y Juez de 1a. Insta. del Distrito, bien entendido, dijo así: "Dios ha dicho: Aguarda si tarda Dios: muere con Dios, y sufre, porque a lo postrero crezca tu vida. Todo lo que te fuere aplicado, recíbelo; y en el dolor aguanta, y en tu humildad ten paciencia: porque en el fuego es probado el oro y la plata, más los hombre aceptables en el horno de la humillación. =UN Reino es trasladado de gente en gente, por causa de las injusticias ,y agravios y ultrages, y diferentes engaños. (Eclesiast. Cap. II y 3. 4 y 5º y cap. X y 8º) Soy sumiso a esas palabras de Dios y **creo y espero en ellas**= Protesto y Juro que: es falso que yo sea autor principal, ni cómplice, en la conspiración de que habla el Gno. en su acuerdo: que así mismo es falso que yo sea hermano o confederado en la logia que dicho acuerdo menciona y que la veo y juzgo como una invención, no mui digna de mención por la palabra oficial. Protesto, en fín, que de ningún delito soy culpable; y que por lo mismo, en las desgracias que vinieren a mi patria, por las injusticias, ultrajes y demás que he recibido de los que me han calumniado y del Gno., no me cabrá culpa ni responsabilidad ninguna. Expongo al Sup. Gno., que he recibido y voy a sufrir graves daños y perjuicios en mi salud, vida y bienes, por causa de las calumnias y de un acuerdo contra mí: que no tengo fondo en dinero pa hacer un viaje, ni por mar ni por tierra, y dejo mi familia pobre y desamparada; y tanto por eso, como por que considero al S.G. obligarme a darme los auxilios precisos pa salir de mi patria cuanto considere suficiente, impuesta la carencia de bagajes, viveres, etc., pido al S. G., se sirva acordarme dichos auxilios, computados pa llegar hasta la Ciudad de Sn. Salvador: que respecto al día de mi marcha, y la frontera por donde saldré, me serán a disponerlos y comunicarlo al S. G. luego que me vengán de León varias cosas que me urgen y he pedido, estando en aquella Ciudad un exprofeso que mandé al efecto. Y espero, con toda confianza del S.G., que tomará en consideración esto que pido y me lo concederá: así mismo es de justicia que pido y protesto, que el S.G. mande el **proceso** a los Tribunales que por las leyes deben juzgar mi causa; pués sino lo hicieran, tendría sobre mí, el proceso mal fundado por calumnioso, que es motivo de mi mayor sufrimiento, y no quedaría muy justificado de la ceveridad excésiva que contra mí a empleado =Dejo consignado lo que vierto en el

cuto, lo cual es justo y verdadero= Managua, Nbre. 29 de 1853 =FRANCO. D. ZAPATA (firmado)

Es conforme con el original

**FRANCO. D. ZAPATA**

**Nº 2º**

Señor Subprefecto del Distrito= D.G.L.= Managua, Nbre. 30 de 1853= A la notificación que usted se ha servido hacernos hoy del acuerdo gubernativo fha. de ayer, por el cual, nos auxilia el Gno. con bagaje y 50 ps. a cada uno, pa facilitar nuestra expulsión del Estado, concediendo al segundo de los suscritos la elección entre ello a ir confinado a Acoyapa, cabenos la satisfacción de dar al Gno. las debidas gracias, cada uno por lo que le toca. Y como el acuerdo supremo a que contestamos, fija el día 3 del próximo entrante para nuestra marcha, unos deseamos hacerla antes, manifestamos al Sr. Director, que nos concediera una entrevista con él, por lo concerniente al modo y la vía pa efectuar nuestra expulsión. La presente no ha de debilitar en nada nuestras representaciones y respuestas que antes de ahora hemos hecho al S.G. pués ahora mismo las damos por repetidas, eligiendo el segundo salir del Estado. Pero como el primero de los infrascritos ocurrió al Supremo Tribunal de Instancia de los Departamentos de Occidente y Setentrion, pidiendo le protegiera en sus derechos, y tiene noticias positiva de haber sido considerado por el Supremo Tribunal que, según la noticia, ha dispuesto que su persona y causa vayan a disposición de las autoridades legales; en el concepto de que el S. Director haya de llevar a cabo unos acuerdos de antier y ayer, todavía insista en pedir con la mayor urgencia y energía que el S.D. mande el proceso al juez competente, pa. qe. se sustancie y fenesca conforme las leyes= o suplicamos al S. Subprefecto se digne poner la presente en conocimiento del S.D., con la brevedad que le sea posible, y aceptar los respetos y atenciones más finas de sus humildes servidores= Franco. D. Zapata.- Máximo Jerez= Manuel Cisneros= (firmado)

Es conforme=

**FRANCO. D. ZAPATA**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCION DE OCCIDENTE Y SETENTRION.

León Diciembre quince de ochocientos cincuenta y tres.

Al Magistrado Fiscal. (aquí una rúbrica)

Dictado y rubricado por el Magdo. Buitrago. Doy fé.

**J. LEON PALACIOS.**

504. Se pasó como corresponde.

(Rúbrica del señor J. León Palacios)

Se ha impuesto el Fiscal del presente escrito dirigido a Vuestra Superioridad por el señor don Franco. Dias Zapata, y como está conociendo en iguales terminos ó con el mismo objeto que el presentado por el Doctor D. Maximo Jerez y la causa o proceso debe ser una, es de sentir acumule esta petición a la del Señor Jerez en la que tengo en esta fecha pedido lo que he juzgado de estricta justicia. Leon Dbre. 16 de 1853.

**BACA**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Leon Diciembre diez y siete de ochocientos cincuenta y tres.

Visto con lo expuesto por el Señor Magd. Fiscal sobre la solicitud que hace el Señor Franco. Dias Zapata: acumulese a ella la del Doctor Máximo Jerez y de conformidad con la fracción 4a. del Arto. 148 de la Constitución del Estado, por el presente se ordena a los Señores Jueces de 1a. insta. militar y civil de este Distrito para que a los citados Dias y Jerez y demás individuos sindicados por el crimen de conspiración en el Acuerdo del Supmo. Gobo. de 28 de Nove. último les instruya el proceso correspondiente; Asimismo se exita al Supremo Director para que subministre á aquellos dos funcionarios las piezas conducentes del proceso que por aquel delito existe en su archivo. Al efecto se han las comunicaciones debidas y dese noticia a los interesados.

(aquí tres rúbricas de los tres magistrados)

Lo dictaron y rubricaron los Magistrados Buitrago, Matus y Perez. Doy fé.

**J. LEON PALACIOS.**

Conforme el Fiscal. (Aquí la rúbrica del Magistrado Fiscal, Dr. Baca)

Entendido. Como Apoderado de D. Franco. Dias Zapata. RAFAEL SALINAS.

(aquí una hoja de papel sellado que dice:

VALE MEDIO

Estado Soberano  
de Nicaragua.  
Escudo  
Centro America

Sello cuarto para los años de mil ochocientos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro.

Repuesto por el S. Manuel Cisneros en la solicitud que hace para que la causa que se inició por el Sr. Gob. por el delito de conspiración se pida y se mande pasar a los Tribunales Comunes.

Año de 1853.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE OCCIDENTE Y SETENTRION.

MANUEL CISNEROS, natural y vecino de la ciudad de León expulsado fuera del Estado por el Señor Director Dn. Fruto Chorro como consta de su acuerdo gubernativo de 28 del mes que acaba de finar, ante Vuestra Superioridad, usando de la acción que más me conceda el derecho, y en defensa del que me competa expongo: que en el acuerdo a que aludo se hacen demostraciones ofensivas contra mi honor, todas originadas de un proceso SECRETO que el dicho señor Director ordenó se practicara haciéndolo consistir en el aventurado dicho de testigos, que a mi pesar diré, no gozan de muy buena reputación en el público.

Las falsas acerciones que aparecen contra el Suscrito y contra varios Ciudadanos de León en la Proclama y acuerdo del Señor Director deben flaquear irremisiblemente a la simple vista de atestados que debemos todos y cada uno sentar ante el Juez común que la ley debe, o tiene designado para casos verídicos;

y aunque para destruir estas ficticias convinaciones hijas propias de un "Magistrado en que se deja conocer el espíritu de localismo.

El acuerdo gubernativo se ejecutó en la persona del suscrito y en la de los Señores Doctor don Máximo Jérez y Dn. Francisco D. Zapata tambien calumniados, el sábado día 3 del mes que comienza a las cinco de la mañana sin concedernos audiencia y ni siquiera permitir el CAREO con aquellos testigos, solicitado en 21 de noviem. ante el Director Dn. Fruto Chamorro, que se dignó resolver negativamente en estos términos "**no es posible acceder a esta solicitud, porque el careo indicado al paso que no sería de un resultado tal que pudiese destruir todas las convicciones morales que sobre el particular arroja el dicho proceso y ASISTEN AL GOBIERNO, podría refluir en perjuicio de los declarantes y denunciantes**".

Aquí teneis patente, Supremo Tribunal, que no se permitió el **careo** porque el Señor Director teme salgan, como prudentemente deben salir perjudicados esos declarantes, y denunciantes acreedores del actual Director Supremo que hoy rije en estado de Nicaragua, y se me espulsa del Estado por que las **convicciones** morales que también asisten al mismo señor Director así se lo aconsejan, pero que jurídicamente hablando son ilegales.

Yo me quejo ante Vos, como a quien corresponde hacerlo de susodicho procedimiento nacido de esas **convicciones morales** en virtud de las que se me manda espulsar del estado de órden de un funcionario que ha arrojado a sus pies el Código fundamental, arrogandose funciones judiciales.

En estos conceptos.

A Vos Supmo. Trnal., pido acordeis dignamente: que el referido Señor Director Dn. Fruto Chamorro remita sin demora a los Jueces comunes como a quienes corresponde su conocimiento privativo, el proceso que obra en el Archivo Secreto, puesto que solo a ellos es dado encausar al Ciudadano que se desvía del debido obediencia a nuestras leyes constitucionales.

Juro no ser de malicia y en este papel por no ser posible conseguir del sellado en el transito de donde os dirijo mi justa petición en Mayocunda a seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres. Con calidad de reponerlo.

**MANUEL CISNEROS**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECCION DE OCCIDENTE Y SE-  
TENTRION Leon Diciembre veinte de ochocientos cincuenta y tres.

Al Fiscal.

(aquí una rúbrica)

Dictado por el Magdo. Darce. Doy fé.

**J. LEON PALACIOS.**

N. 509. Se pasó, aquí una rúbrica del Magistrado Baca.

CORTE SUPREMA.-

Como coincide la presente solicitud con la que hizo el Dr. D. Maximo Jerez, en que se provee generalmente respecto a todos los perseguidos y expulsos por Dn. Fruto Chamorro Smo. Director del Estado, el fiscal pide que se acumulen a aquellos autos la presente solicitud. Leon Dbre.= 22 de 1853.

**BACA**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: SECCION DE OCCIDENTE Y SE-  
TENTRION.

León diciembre veintidos de mil ochocientos cincuenta y tres.-

Guardese lo incoado en la solicitud de los Señores Franco. Diaz Zapata y Dn. D. Maximo Jerez a la cual se agregará la presente con noticia.

(aquí la rúbrica de los tres magistrados)

Lo dictó y rubrico el Magistrado presidente y sus colegas SS Matus y Perez. Doy fé.

El Fiscal

**J. LEON PALACIOS.**

**DARCE.**

---

## **EL DIRECTOR SUPREMO**

A los pueblos del Estado:

En los momentos solemnes que tomaba posesión del alto puesto que se me confiara, dije ante la Representación Augusta del



pueblo soberano: "Yo comprendo que el primero de mis deberes es la conservación del orden, como objeto primordial de las sociedades, para conseguir por su medio la felicidad y prosperidad de los asociados. En tal concepto procuraré, con todo el poder que acabáis de depositar en mis manos, llenar aquel deber, y llenarlo de manera que el pueblo nicaragüense no sienta los estragos que los perturbadores del orden le causan cuando logran invertirlo, porque seguiré esa sabia regla del derecho que prescribe prevenir los males antes que remediarlos".

Desde mi ascenso al poder tracé, pues, la conducta que observaría si durante mi administración se fraguaban esas sordas conspiraciones que tanto han trabajado al país: y consecuente con aquellas convicciones y con aquel principio salvador, no podía ser indiferente a la revolución que desgraciadamente se había concertado y se estaba preparando en estos días en la ciudad de León por los enemigos del reposo público, sin más motivo que la sed de mando en unos y la del pillaje en otros; y sin otra mira que la satisfacción de rastreras pasiones.

La Providencia, que vela siempre por el destino de las sociedades, ha querido que se revelase tan nefando crimen para que pudiera impedirse su ejecución. Está descubierto que los revolucionarios se proponían tomar los cuarteles de la ciudad de León, poniendo a prueba la fidelidad del soldado con el halago de vanas y torpes promesas, y alcanzado este triunfo, dirigirse inmediatamente a esta ciudad a volcar de cualquiera manera la administración actual; marchando en seguida a destruir a los que ellos llaman sus enemigos, mas antes habían mandado agentes a combinar el medio de asesinar al Director y sus Ministros el día en que se realizase en León el movimiento revolucionario, cuyo proyecto inicuo se les frustró, porque en la fiel Managua no pudieron encontrar corazones tan destituidos de moralidad y de religión que quisiesen cooperar a tan horrenda maquinación. El Sr. Lic. D. Francisco Castellón, principal caudillo de la facción, era el destinado para regir al Estado en calidad de Director Provisorio; y todo este plan estaba asentado en una acta, que aun no había sido firmada por todos los comprometidos, porque no prestando muchos de ellos la garantía de *extrictareserva*, los corifeos revolucionarios determinaron que (no) se firmase hasta los momentos antes de la ejecución de los primeros pasos. Los elementos de guerra que tenían listos para consumir su obra, unos, como los fusiles, son en su mayor parte de los que el Teniente Coronel José María Valle (a) Chelón extrajo de los cuarteles públicos el 11

de noviembre de 1851, que se les entregara el ex General Muñoz, y otros, como la pólvora, es de la que el Sr. Lic. D. José Guerrero suministró para la revolución llamada del Guapinol, en tiempo de la administración Pineda. Contaban también los trastornadores, según ellos aseguraban, con unas armas que decían haberles ofrecido mandar del Tigre el hondureño D. Carlos Exelmes, y con un poco de pólvora que aseveraban haberles prometido el Sr. Lic. D. José María Rugama, nicaragüense, residente y casado en Honduras. Encabezaban y fomentaban la revolución el nominado Lic. Castellón, Francisco D. Zapata, Dr. Máximo Jerez, Lic. José Guerrero y Coronel graduado Mateo Pineda, designado para jefe de operaciones; y los otros directa y fuertemente comprometidos son el Teniente Coronel y Comandante del Realejo José María Valle, su hermano el Capitán Esteban del mismo apellido (a) Mocho, Matías Somarriba (a) el Triste, Lic. en medicina José Salinas, y Bachilleres Coronado Morales y Manuel Cisneros; y aunque aparecen otros como principales satélites, no han podido recogerse todavía justificativos plenos que les pusieran en igual paralelo con los nominados. Tal es lo que resulta bastantemente comprobado en el proceso que obra en el archivo secreto del Gobierno.

Sabida la conspiración, designados sus autores, y averiguadas sus miras, el Gobierno, ese poder que hasta ahora no ha sido en Nicaragua sino el juguete y burla de los malavenidos con el orden, para ya más no serlo, debía obrar enérgicamente a fin de conjurar para siempre ese crimen incoado de lesa sociedad, arrancando en su principio los gérmenes de la intranquilidad en Nicaragua; tal es la exigencia de la sociedad, cuya conservación y progreso le están especialmente encomendados, de cuyo bienestar se ha hecho responsable ante Dios y los hombres; y en fuerza de este deber sagrado, ha dispuesto capturar a los que de las diligencias seguidas resulta justificado, que cual enemigos de su patria, pretenden desviarla de la marcha pacífica y progresiva que lleva bajo la actual administración: reservándose dictar respecto de ellos las providencias correspondientes y vigilar con ojo atento los pasos de los demás, de quienes aparecen presunciones e indicios vehementes. para proceder también contra ellos, obtenida la prueba del caso.

En mi proclama inaugural expresé que mi patria es el Estado: que todos sus pueblos son para mí una sola familia, que en cada uno de ellos no vería sino un objeto en que ejercitar mi paternal solicitud; y que siendo mi guía la Constitución y la ley, sería mi programa un régimen de cosas y no de personas,

de principios y no de pasiones. Mi conciencia me dice que hasta aquí he cumplido fielmente mi promesa: apelo para ello sin trepidar al juicio imparcial de mis conciudadanos. Donde está la garantía violada? Dónde la ley infringida? Dónde el personalismo, o la protección exclusiva de un partido? El leonés lo mismo que el granadino, el rivense lo mismo que el segoviano me han encontrado igualmente dispuesto a obsequiar sus pretensiones en la línea de lo justo: en los empleos públicos están colocados hombres de los distintos colores políticos del país, y algunos hay que personalmente me aborrecen: la propiedad está asegurada, y todos los nicara-güenses sin distinción gozan de la protección de las leyes, de la vigilancia del Gobierno, y del apoyo de la fuerza pública.Cuál, es pues, el motivo racional de la presente revolución? Los facciosos dirán que el derecho de insurrección; pero este mal entendido derecho es acaso patrimonio exclusivo de unos pocos? Puede aun por la mayoría de la nación ponerse en planta, sin haber antes intentado sin fruto el sagrado de petición? Y cuando un pueblo tiene expedito este derecho, y el grandioso sufragio, puede apelar al de insurrección? Por ventura será ésta lícita o tolerable, cuando la sociedad reposa y camina bajo la guarda de la Constitución y la égida de la Ley? No, mil veces no; la insurrección entonces es rebelión, es un crimen injustificable, un infando patricidio que la ley suprema de la conservación social manda reprimir enérgicamente.

Habitantes todos del Estado: tenéis a la vista los procedimientos del Gobierno relativos a la conspiración que amenazaba estallar recientemente en León: al anunciároslos he tenido en mira patentizar la justicia con que he obrado, y manifestaros que nada tenéis que temer; pues la paz está asegurada, la confianza restablecida y el orden público no será alterado, porque el Gobierno que vigila sin cesar por vuestra dicha y ventura, hará conservarle a todo trance; y estad ciertos, que mientras el poder esté en mis manos se empleará en vuestro bien, asegurándoos un feliz porvenir, y dando a la autoridad el respeto y la acción de que ha querido despojársele, con detrimento de la salud pública.

Managua, noviembre 21 de 1853.

**FRUTO CHAMORRO.**

---

“Ha salido a luz una alocución firmada por el Sr. Director del Estado D. Fruto Chamorro, datada el 21 del corriente. En ella, refiriéndose dicho señor al procedimiento ejecutado de su orden, desde el día 16 a esta fecha contra varios individuos, vecinos de León, que hemos sido perseguidos, y conducidos en prisión a esta ciudad; y exponiendo la razón que ha tenido para dictar aquella orden, la expresa con decir que no podía ser indiferente a la revolución que desgraciadamente se había concertado y se estaba preparando en estos días en la ciudad de León por los enemigos del reposo público; sin más motivo que la sed de mando en unos y la del pillaje en otros; y sin otra mira que la satisfacción de rastreras pasiones. El Sr. Chamorro se avanza en seguida a denominar las personas a quienes hace tan groseras imputaciones, obsequiándolas además con los epítetos de enemigos de su patria y de asesinos, supuesto asevera que los imaginados conspiradores habían mandado agentes a combinar el medio de asesinar al Director y sus Ministros. Entre los que encabezaban y fomentaban la revolución, ha tenido el Sr. Chamorro la complacencia de contar al que suscribe.

De mi parte no he dado motivo alguno justo para que me considere ingerido en una revolución, que aun creo imaginaria, según lo expresé en la declaración que se me tomó por el Gobierno; y ahora lo repito al público, a quien respeto altamente para no mentirle; teniendo la satisfactoria esperanza de ser creído por los hombres de probidad que me conocen. Esto es cierto, sin embargo de que no estoy de acuerdo con las restricciones con que el Sr. Chamorro reduce el derecho de insurrección: ni tengo seguridad que manifiesta respecto de su observancia de las leyes y garantías, pues por el contrario me ocurre de pronto el hecho de mi arresto, que ya pasa de los tres días que como preciso término designa la Constitución para poner en libertad, o entregar a la autoridad competente a los presuntos revolucionarios. Con todo eso, yo he permanecido en silencio; y aun lo guardaré, si en lugar de dictarse respecto a mí, las providencias legales, se quisieren tomar cualesquiera otras; porque no debe causarme sorpresa el que un gobernante se decida a marchar a un cierto fin, sin reparar en los medios, y sin que le parezcan obstáculos considerables las garantías individuales. Todavía más, he podido disimular, y es la calificación de presunto conspirador de que hasta hoy había juzgado partirían los procedimientos del Gobierno; porque ella habría sido el resultado de calumniosas denuncias y declaraciones de hombres conspirados, por sugestión de algún genio maligno, para perder a los perseguidos; y digo esto, porque no pretendo permitirme el honor

de suponer, que en la misma calificación haya influido el conocimiento que acaso se tenga de mi opinión, insignificante tal vez, pero decidida contra ciertas ideas que en la administración considero dominantes. En orden a todo eso he pensado, que el gobernante responderá de su conducta al Pueblo que le trazó las reglas que traspasa, y a la opinión ilustrada del siglo. Pero sea legal o arbitrario el sistema que se adopte para regir o disponer de los asociados; y aunque en este punto se omita hacer una manifestación franca, entiéndase que nada hay que autorice para decir falsedad, y mucho menos imputando horribles crímenes, como justamente llama el Sr. Chamorro a los que injustamente me atribuye a mí, entre otros, en su proclama.

El Sr. Chamorro no dice verdad al aseverar lo mismo que asegura resulta bastante comprobado en el proceso que obra en el archivo secreto del Gobierno; porque suponiendo que allí obrasen terminantes calumnias contra la reputación de los procesados; mientras que éstos no sean oídos y hagan uso de los medios que la razón prescribe para llegar al conocimiento de la verdad en los casos de esta naturaleza, siempre será gratuito el afirmar que son criminales; pero si se atiende a que tres de nosotros hemos pedido por un memorial que corre impreso, que se hagan venir a nuestros calumniadores a sostener en careo público sus dichos, y a que en el mismo memorial hemos referido la noticia que de antemano tenemos de un concierto celebrado entre algunos hombres, por no sé qué maligna inspiración, para denunciarnos como revoltosos, y declarar en igual sentido, entónces subirá de punto la razón que me asiste para ver con horror el tono de seguridad con que el Sr. Chamorro me imputa hechos y sentimientos tan execrables y ofensivos al honor, que parecen inventados por un corazón muy perverso, incapaz de concebir la virtud.

Al conceptuar al Sr. Chamorro como hombre severo en la exactitud de la expresión de un hecho: al observar la ligereza que aparentemente se muestra en su lenguaje asertivo, es posible pensar que al mandarnos a nuestra prisión un ultraje tan atroz como el que envuelve su proclama, haya tenido en mira tentar nuestro sufrimiento, para vengar en sus víctimas el efecto de su provocación. Calumniado así, y difamado de la manera más denigrativa y solemne, el honor me exige desafiar al Sr. Chamorro, para que haciendo causa común con mis calumniadores, ostente esas pruebas de su archivo secreto, que él llama bastan-

tes; que estoy seguro de hacer triunfar la justicia, si se someten al examen legal.

Cárcel de Managua, noviembre 23 de 1883.

**MAXIMO JEREZ.**

---

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua. Casa de Gobierno. Managua, noviembre 25 de 1853.-

Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno de la República de.....

Señor:

Cuando una sociedad no se halla todavía sólidamente constituida, está por lo regular expuesta a vaivenes o movimientos de revuelta que, aunque de fácil sofocación, siempre acarrear males de incalculable trascendencia, que el infrascrito omite puntualizar porque no duda que están muy presentes a la ilustración de ese Supremo Gobierno y a la de U.S.- Nicaragua, que apenas comienza a salir de la situación intranquila en que ha vivido, a consecuencia de la relajación del respeto debido a la autoridad, y de los otros vínculos que aseguran la dicha de las naciones, se vió en riesgo de lanzar nuevamente en los brazos de la discordia y de la guerra civil, que son la muerte de las sociedades.

Empero, la Providencia que sólo por castigo tolera a veces la consumación y triunfo de la maldad, permitió que el Gobierno descubriese oportunamente la conspiración que se preparaba en la ciudad de León, averiguando el plan de ella, sus caudillos, sus cómplices, sus miras y los medios con que contaban para efectuarla.

Con esta indagación no era posible soportar que los trastornadores del reposo público realizasen su injustificable maquinación, sin hacerse responsable de los funestos resultados que de ella nacerían y S. E. el Sr. General Director Supremo, que abriga la convicción más íntima de que es una exigencia social mirar antes que ninguna otra cosa por la conservación del orden y mantenimiento de la paz: que cree ser ésto su primordial de-

ber; y que para llenarlo es indispensable destruir en su principio las causas de la intranquilidad, siguiendo el benéfico axioma de que es más conveniente prevenir el mal que remediarle: firme en sus creencias y consecuente con sus principios, resolvió capturar a los trastornadores para, según el resultado del proceso, dictar respecto de ellos las medidas convenientes a la seguridad pública; y en efecto emitió sus órdenes, que fueron cumplidas en unos, y otros las eludieron fugándose.

Tal es lo ocurrido hoy día en Nicaragua: pero felizmente esta ocurrencia (lo anuncio con satisfacción) no ha turbado la marcha pacífica de la sociedad, y antes bien, con la energía del Gobierno se ha consolidado la esperanza de un porvenir más venturoso, porque la generalidad sana, laboriosa y emprendedora del país se promete que en lo sucesivo el orden no será alterado, ni la paz interrumpida.

Los amigables sentimientos de ese Supremo Gobierno acreditados al mío, hacen a éste esperar que sus providencias para asegurar la dicha de los pueblos que les han confiado sus destinos, serán favorablemente miradas por S.E. el Sr. Presidente de esa República y que por ellas encontrará las simpatías y el apoyo moral que demanda la amistad y la conformidad de ideas conservadoras que entre ambos gobiernos deben existir y dichosamente existen.

Al informar a U.S. de todo lo expuesto me cabe la honra de acompañarle ejemplares impresos de la alocución dirigida a los pueblos de Nicaragua por S.E. el Sr. General Director Supremo, a consecuencia del incidente que dejo indicado. El infrascrito aguarda se sirva U.S. dar cuenta con todo a S.E. el Sr. Presidente de esa República, y que se dignará aceptar la distinguida estimación que le protesta quien con gusto se firma de U.S. atento y obediente servidor,

D. U. L.

**MATEO MAYORGA.**

Conforme.  
Managua, Noviembre 25 de 1853.  
Mayorga.

(Tomado de la Gaceta Oficial de Nicaragua, Núm. 98, correspondiente al sábado 3 de diciembre de 1853).

Sr. Prefecto del Departamento de.....

El. S.P.E. se ha servido dictar el acuerdo siguiente:

### EL GOBIERNO SUPREMO

Con presencia del proceso seguido sobre la conspiración que recientemente se tramaba y preparaba en la ciudad de León contra la administración actual del Estado: apareciendo de él que los señores Licenciado Francisco Castellón, Francisco D. Zapata, Licenciado José Guerrero, Dr. Máximo Jerez y Coronel graduado Mateo Pineda encabezaban y dirigían dicha conspiración; y que están comprometidos en ella los señores Teniente Coronel y Comandante del puerto del Realejo José María Valle (a) Mocho, Matías Somarriba (a) Triste, Lic. José Salinas, y Bres. Coronado Morales y Manuel Cisneros. Considerando: que aunque los Sres. O. Zapata, Jerez y Cisneros han solicitado en 21 de corriente carearse con los testigos que han depuesto contra ellos; no es posible acceder a esta solicitud, porque el careo indicado, al paso que no sería de un resultado tal que pudiese destruir todas las convicciones morales que sobre el particular arroja el dicho proceso y asisten al Gobierno, podría refluir en perjuicio de los declarantes y denunciadores, en virtud de que según informes que se tienen de personas fidedignas, se había formado en León una Logia cuyo principal instituto era castigar con penas muy severas a los que supiese que habían denunciado lo que en ella se tratase, ligándose los comprometidos bajo un torpe juramento a dar muerte, de la manera que puedan, a los que ellos revelasen el secreto, lo cual redundaría también en daño de la misma sociedad, cuyo bienestar tanto se busca: atendiendo a que de las pruebas que ha presentado el Dr. Jerez se deduce que no ha podido trabajar activamente en la conspiración, lo cual disminuye su culpabilidad; y a que respecto del referido Lic. José Salinas, ya se ha dispuesto lo conveniente por resolución emitida en 24 del actual; y considerando además que no habiendo podido hacer efectiva la captura de los señores Castellón, Guerrero, Pineda, Esteban Valle, Morales y Somarriba mencionados, por haberse fugado, es indispensable su activa persecución, para que no quede burlada la orden suprema. Siendo la exigencia más perentoria de la sociedad la conservación del orden público y el deber primordial del que cuida de ella satisfacer esta exigencia empleando al efecto aquellas medidas que aconseja la prudencia; siendo el más a propósito la remoción de las causas que ocasionan la alteración del orden y la perturbación de la paz en Nicaragua: deseando conciliar hasta donde la convenien-



cia pública pueda permitirlo, los intereses de la sociedad y el menor perjuicio de los que desgraciadamente han pretendido envolverla en la discordia y la anarquía: atendiendo a que esto se logra extrañando temporalmente del Estado a los que resulta comprobado que son culpables del indicado delito de conspiración; y trasladando lejos del departamento Occidental a los que aparecen menos culpables. En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 135, fracción 1ª de la Constitución, que impone al Poder Ejecutivo la obligación primordial, vital y sagrada de cuidar de la conservación del orden público ;y en uso de las facultades que dimanán del principio salvador de la salud pública, y de las que le conceden la ley de 6 de Agosto de 851 y otras varias, que por no haber sido derogadas expresamente por el Poder Legislativo, están vigentes, viene en acordar y

#### A C U E R D A :

1º Saldrán del Estado por la frontera que elijan, y no podrán volver a él sin permiso del Gobierno, los señores Francisco Díaz Zapata, Teniente Coronel José María Valle (a) Chelón, y Manuel Cisneros.

2º El Gobierno se reserva modificar esta pena respecto del nominado Teniente Coronel Valle, si entregase las armas que es notorio extrajo de los cuarteles.

3º Los señores Licdos. Francisco Castellón y José Guerrero, Coronel graduado Mateo Pineda, Capitán Esteban Valle (a) Mochó, Matías Somarriba (a) Triste, y Coronado Morales, que hasta la fecha no han podido ser capturados, deberán presentarse al Gobierno dentro de diez días si se hallasen en el Estado, y dentro de un mes estando fuera de él; debiendo comenzar a correr estos términos desde la fecha en que el presente acuerdo fuese publicado en la cabecera del departamento Occidental.

4º Lo prevenido en el artículo anterior no exime a las autoridades de la obligación de perseguir y capturar a los reos que hasta ahora no lo han sido y de remitirlos al Gobierno, si la captura se hiciese dentro de los términos fijados.

5º No presentándose éstos en los plazos designados, o no siendo capturados dentro de ellos, quedan por el mismo hecho sujetos a la pena establecida en el artículo 1º de este acuerdo.

6º En consecuencia, será un deber de las autoridades políticas, militares y civiles del Estado y de todos sus ciudadanos perseguir, capturar y hacer salir de él por la frontera más in-

mediata a los reos nominados Castellón, Guerrero, Pineda, Mochó, Somarriba y Morales, dando cuenta al Gobierno cada vez que llenen este deber.

7º El Dr. Máximo Jerez residirá en el distrito de Acoyapa del departamento Oriental, y no podrá salir de él sin permiso del Gobierno.

8º Los Prefectos y los Gobernadores militares de los departamentos y los de policía de los distritos y pueblos, cuidarán de la fiel ejecución de este acuerdo, dictando para ello las medidas convenientes.

9º Los Ministros del despacho son respectivamente encargados de comunicarlo a quienes corresponde y de cuidar de su puntual cumplimiento.

Managua, noviembre 28 de 1853.

**CHAMORRO**

Y de suprema orden lo inserto a Ud. para su inteligencia, cumplimiento y demás efectos, esperando recibo.

Soy de Ud. atento servidor,

**MAYORGA.**

Señor Prefecto del Departamento de.....

El P.E. se ha servido dictar el acuerdo siguiente:

### **E L G O B I E R N O S U P R E M O**

Atendiendo a la petición del Sr. Dr. D. Máximo Jerez, sobre que se les permita salir del Estado lo mismo que sus otros correos en lugar de residir en el distrito de Acoyapa, a donde en calidad de menor pena, y consultando sus intereses, se le trasladaba por el acuerdo de ayer; no teniendo en mira la emisión de éste agravar la situación de las personas que comprende, más allá de lo que exige la conveniencia pública: considerando justa y equitativa la solicitud hecha por el Sr. Don Francisco D. Zapata, a que se han adherido los Sres. Jerez y Manuel Cisneros, para que se les suministre por el Estado los auxilios necesarios para efectuar su marcha; y en uso de sus facultades,

**A C U E R D A :**

1º El Sr. D. Dn. Máximo Jerez queda en libertad para salir, como los Sres. Díaz y Cisneros fuera del Estado, o para residir en el distrito de Acoyapa, según lo prevenido en el citado acuerdo de ayer, cuya libertad quedará concluída, una vez hecha la elección.

2º Las tres personas nominadas saldrán de esta ciudad para su destino el 3 del mes próximo entrante, o antes si ellos lo desean.

3º De cuenta del Estado se le suministrará a cada uno el bagaje necesario para su marcha, y se le dará además (50) cincuenta pesos en plata para sus gastos, dándose para ello las órdenes correspondientes por el Ministerio respectivo.

4º El Sr. Lcdo. Dn. Mateo Mayorga, Ministro de Relaciones y de Gobernación, es encargado del cumplimiento del presente acuerdo.

Managua, noviembre 29 de 1853.

**CHAMORRO**

Y de orden suprema lo inserto a Ud. para su inteligencia y efecto consiguientes, esperando recibo.

Soy de Ud. su atento servidor,

**MAYORGA.**

---

CONTESTACION que varios vecinos de esta ciudad dan al papel que contra el Jefe Supremo del Estado, dió en Managua, el Sr. Dr. D. Máximo Jerez.

“Publicada el 21 del corriente la proclama del General Director, en que de la manera más franca y explícita, cual cumple al primer Magistrado de la Nación, da cuenta a los pueblos del Estado de su conducta observada con motivo de la rebelión que iba a estallar en estos días en la ciudad de León, con el fin de derrocar al Gobierno, despedazar la Constitución política del país y erigir sobre sus ruinas el espantoso reinado de la anar-

quía y de la maldad; en cuya proclama hace una reseña exacta del programa de dicha rebelión, de los caudillos que debían encabezarla, de los que resultan comprendidos en ella, y de los que se persiguen como tales para que sufran el golpe de la ley en escarmiento de su delito; el Dr. Máximo Jerez, que como uno de los más directamente comprometidos, se halla preso en las cárceles de Managua, con fecha 23 del propio mes se dirige al público, como a quien altamente respeta, según él mismo asegura, por su impreso que ha visto la luz bajo su firma, en el que después de vertirse en un lenguaje acre y nada digno de un hombre ilustrado que conoce su posición y la del alto funcionario a quien increpa, en un lenguaje bastante ajeno del subdito que se queja de los procedimientos de su superior, en un lenguaje que condena la razón y el buen sentido, asegura que la rebelión no es más que imaginaria, que el Director Supremo hace groseras imputaciones a los que designa como autores, obsequiándolos con los epítetos de enemigos y asesinos de su patria; niegan que existen en el archivo secreto del Gobierno las justificaciones bastantes para haber procedido contra él y sus cómplices; protesta contra la violación verificada en él, de las garantías individuales; dice que el Director ha tenido la complacencia de comprenderlo en el número de los rebeldes; y concluye desafiando al Gobierno, para que, haciendo causa común con sus calumniadores, hagan públicas las pruebas que obran en el archivo secreto.

Como el Sr. Jerez en su impreso se dirige al público asegurando que no le miente, y contando con la satisfactoria esperanza de ser creído por los hombres de probidad, nos contemplamos en el deber de manifestarle que nos es muy conocida su conducta, así como sus sentimientos, desde que apareció en el escenario político como hombre público, y que aquélla se halla rodeada de antecedentes que le son desfavorables, antecedentes que revelan sus tendencias a la anarquía y al desorden y una continua lucha entre él y los principios de progreso y de mejora social. El Sr. Jerez recordará que como militar fué uno de los que en marzo de 1846 suscribieron el acta de insubordinación de San Juan de Limay: recordará que él era uno de los actores principales del drama revolucionario del 2 de enero de 1847, en que después de haberse privado de toda libertad al Director Sandoval y amenazándole con que correría la sangre de los nicaragüenses, se le arrancó por la fuerza el nombramiento de Ministros que tomaron posesión a las dos de la madrugada del mismo día: recordará que en la revolución del cuartel de León del 4 de agosto de 1851, él fué uno de los afiliados a

élla: recordará también que en la conspiración del Guapinol allí se hallaba él al lado de los enemigos del orden; recordará finalmente que en diciembre de 1848 que vino a este departamento como Prefecto, cometió toda clase de demasías con los hombres de orden de estos pueblos, y no dejó artículo de la Constitución que no hollara escandalosamente. Y hombre que se presenta bajo tales auspicios, tendrá derecho para inclinar a su favor el juicio de la sensatez, para preconizarse él mismo inocente, sin ostentar más pruebas que su sola palabra? Todo ese conjunto de hechos adversos que le condenan, no le impondrá más bien la obligación de justificarse acompañando documentos irrecusables de su firme adhesión al Gobierno, y de los pasos que ha dado para hacer frente a la rebelión de que se habla? Y podrá todavía sostener que ha sido complacencia la del General Chamorro al comprenderlo en el número de los revolucionarios?

También la conducta y sentimientos del Sr. Chamorro nos son muy conocidos; sabemos que es un ciudadano honrado, que posee las virtudes cívicas en el grado más eminente: sabemos que es propietario que no tiene necesidad de especular en los destinos públicos para llenar su bolsillo: sabemos que sus tendencias son irresistibles por el orden y progreso de su país; y que antes bien se contenta con prestar sus servicios a su patria en su calidad de hombre privado, que no aspira a destinos en que no pueda hacerse todo el bien posible, aunque se cuente con las mejores intenciones: sabemos en fin que si al presente lleva las riendas del Gobierno en la mano, no es porque haya intrigado para que se colocase en tan alto puesto, sino porque, llamado por el voto de los pueblos, quiso sacrificarse a su bienestar. De consiguiente creemos lo que él mismo aseguró al tiempo que tomaba posesión de su destino, de que en todo Nicaragua no vería más que una sola familia y que sin hacer distinciones de partidos ni colores políticos labraría la felicidad de los nicaragüenses; y lo creemos, porque conocemos la rectitud de sus intenciones y la pureza de los afectos de su corazón: creemos también que para proceder contra los caudillos de la rebelión que amenazaba, cuenta con las pruebas suficientes para justificar su conducta ante los Representantes del pueblo, llegada la ocasión en que se le llame con tal intento.

No podemos por lo mismo calificar de arbitrarios los procedimientos del actual Director, como quiere el Dr. Jerez, porque a ello se oponen las reglas de la sana crítica y la profunda convicción que nos asiste de la enaltecida probidad del General Chamorro.

Qué interés tendría este señor en proceder arbitrariamente contra Jerez y sus cómplices? Será el de hacerse paso al mando Supremo? Ya subió a él por una senda legítima, a satisfacción de los pueblos y con la tranquilidad de su conciencia. Será el de perpetuarse en él? Menos, porque la Constitución no lo permite, no lo sufriría el pueblo, ni tampoco las virtudes del Sr. Chamorro quien repetidas veces ha dado muestras de su ninguna aspirancia a los empleos. En tal caso, qué interés tendría? Nosotros no lo concebimos.

Estamos, pues, persuadidos que la opinión pública, el juicio ilustrado de la sensatez, y el voto imparcial de los hombres de probidad, lejos de condenar la conducta observada por el General Director en las presentes circunstancias, la colmará de elogios, porque es innegable que el actual gobernante está todo consagrado al bien de Nicaragua, y la felicidad y ventura de los pueblos que rige, es el objeto de todas sus ansias: enhorabuena que la expresada conducta la reprueben los conspiradores: enhorabuena que el Dr. Jerez diga que el Gobierno le hace un insulto atroz con la fiel relación de los hechos contenidos en su proclama: nada tiene de extraño, porque los criminales siempre procuran aparecer inocentes, y echar la execración a los jueces que los condenan; sin embargo, para nosotros el General Director no ha hecho otra cosa que consultar al bien del Estado, y esquivar el golpe con que los anarquistas querían herir el corazón de la patria. Chamorro, pues, es acreedor a las felicitaciones de sus conciudadanos, así como también a que los hombres de orden y de buen sentido se le asocien y coadyuven con sus esfuerzos a la represión y castigo de los malvados, y a que la paz y el reposo público se afiancen en las columnas sólidas de la moral y de la virtud. Tales son los votos fervientes de nuestro corazón, y tales los que cumpliremos con todas nuestras fuerzas.

Granada, noviembre 28 1853.

Fulgencio Vega, Hilario Selva, Narciso Espinosa, Jacinto Chamorro, Juan J. Bermúdez, Luciano Vega, Luis Montiel, Marcelo Lacayo, Nicolás Ximenez, Anselmo Rivas, Federico Marengo, Nicasio del Castillo, Domingo Jarquín, Saturnino Reyes, Saturnino Castillo, Bernabé Rosales, José Lejarza, Fernando Guzmán, Ponciano Corral, Carmen Colomer, José Ana Gutiérrez, Francisco García Calonge, Eusebio Bermúdez, José Miguel Bolaños, Juan José Lacayo, José Anzoateguá, Felipe Cabezas, Policarpo Zelaya, Pablo Solórzano".

**COPIADOR DE LAS NOTAS ESPEDIDAS  
POR EL EXMO. SR. GRAL. EN JEFE DEL EJERCITO DE  
LA REPUBLICA, A DIFERENTES EMPLEADOS.-  
Managua, febrero de 1863.-**

Managua, febrero 16 de 1863.

Al Gnrl. Dn. Mans Graso.- Matagalpa.

Ponga U. lo mas breve posible en poder del General Dn. F. Xatruch, actual Gobernador de la N. Segovia, los elementos de guerra siguientes. 100 fusiles buenos- 2 cajas parque- 50 caserinas- y 200 piedras de chispas de las mejores que haya.-

Estos elementos y los hombres necesarios para conducirlos los pedirá U., de orden superior, al Gobrn. militar ó Prefo. de ese Departamento. Los hombres deben ser naturales de Matagalpa; y la conducción debe hacerla U., personalmente. Soy de U., a. s.

Se transcribió al Gobrn., Militar del mismo Depart.

Managua, febrero 16 de 1863. •

Al Gobernador militar de León.

Inmediatamente ponga U., a las órdenes del General D. Domingo Armijo, que pasa en comisión al pueblo de Somotillo, dos oficiales con sus bagajes correspondientes y 50 individuos de tropas armados y municionados, de la que existe en esa plaza. Soy de U., a. s.

Se transcribió al Inspector Gral., de los Depts., Occidentales.-

Managua, febrero 22 de 1863.

Al Gobn., militar de Matagalpa.

Hoy, salen de esta capital los soldados que componen la compañía que hizo el servicio en el trimestre pasado, quedando repuestos con los que ingresaron ayer mandados por U., — Soy de U., At. Serv.

Managua, febrero 24 de 1863.

Al Gobernador militar de Granada.

Ponga U., a disposición del Gr., Comandante de Diriamba con Macsimo Imictania, — diez fuciles buenos con piedra y ballonetas, diez caserinas y diez paradas, y reciba de él otras tantas que tienen en mal estado, para que después de compuestas entren en ese almacén.

Haga U., que el referido Comandante informe al Sr. Senador Presidente de la misma confianza que se puede tener en los espías que se han mandado colocar en la costa, para que, dando nuevas ordenes al Sr. Prefecto del Dpto., remedien este mal que puede tener fatales consecuencias.- Soy de U., atento Servr.-

León, febrero 27 de 1863.

Sr. Juez de 1a., insta., del Dep., de Chinandega.-

El Sr. Prefo., de ese depo., ha remitido a este mando unas declaraciones dadas por Juan y José Valdivia, en las cuales asegura que en el lugar llamado Potosí, que era del Cosigüina, han desembarcado cuarenta hombres de tropa y dos oficiales procedentes del Salvador, los cuales estuvieron hablando con Dn. Agustín Gasteasoro, por lo que conviene mucho a la seguridad del territorio y tranquilidad de la Repa., pase U., en el acto a la Villa del Viejo á ampliar estas declaraciones, é interrogar al mismo Sr. Gasteasoro y á las mas personas que puedan saber este hecho, sobre todos los puntos que U., juzgue conveniente al esclarecimiento de la verdad, su objeto, procedencia, nombre de los oficiales, y personas con quienes hayan estado en declaraciones.

De U., cuenta con el resultado de esa comisión para los fines consiguientes; suscribiendome de U., ato., servr.-

Señor Ministro  
de la guerra

León, febrero 27 de 1863.

Del Gral., en Gefe del  
Ejército de la República.

Con fecha 26 de este mes el Sr. Comandante de Corinto me da parte, qué á las diez del día Lunes 23 se vió pasar frente



al Cardon un Bergantin goleta, que se perdió de vista en la tarde; y que como á las tres de la misma se vió una embarcación fuera de la bahía, cuyo fin aun no se sabía al tiempo de comunicarmelo. Todo indica que se dirige á Rivas; y en este caso necesario comunícole inmediatamente al Gral., Bonilla pa., que aumente la fuerza que está a su mando y tome las medidas convenientes á la defensa y seguridad del país.

Ayer tarde llegué a esta, y me regresé en el acto para atender en el acto a las necesidades que había en Rivas, si se efectuara lo que se cree, pero por más informaciones que he recibido del Sr. Prefecto de Chinandega, se ve que han desembarcado en el lugar llamado Potosí, que era de Cosigüina, cuarenta hombres de tropa y dos oficiales.- Inmediatamente he mandado notificar y ampliar dichas declaraciones, y espero el resultado que comunicaré con la brevedad posible.- Con todo aprecio tengo el honor de suscribirme de U. muy atento. s. Servidor.

El Pailebot. que se vio en la tarde, es una embarcación distinta de la primera; aquella continuó su marcha; y esta estaba fondeada en la noche del lunes de esta semana, como a las siete hora en que escribe el Comandante.-

Al Comandante de la guerra  
de los SS. PP., León, fro. 27 de 1863

Con fecha 25 de este mes, el Sr. Comandante de Corinto me da parte que el lunes de esta semana, se vió pasar un Bergantin Goleta con dirección a Rivas; que en la tarde se perdió de vista, y poco después se divisó una embarcación fuera de la bahía.- El practicamente fué a reconocerla, pero era de noche, y no habia regresado cuando escribia.-

La comunicación adjunta contiene esta noticia que doy al Ministro de guerra, inmediatamente la hará U., comunicar hasta Granada con un sirviente.-

También mandará prontamente poner espías en la costa, ya sea para que den parte de que pasaren ó que quisieran desembarcar en cualquier otro puerto cercano a esta ciudad.-

Yo no he podido regresarme hoy, aunque ayer tarde llegue, porque por más informaciones seguidas por el Sr. Prefecto de Chinandega, se sabe que en el lugar llamado Potosí que era

de Cosigüina, han desembarcado unos cuarenta hombres de tropa y dos oficiales.- He mandado esclarecer la verdad y esperar el resultado.- Soy de U., atento Servidor.-

León, marzo 2 de 1863.

Sr. Prefeo., del Dep. de Chinandega.-

Contestando su apreciable del 28 de febrero ppdo., en que U. solicita se le apruebe la disposición tomada por esa Prefa., señalando a los hacendados contribuir alternativamente en una bestia para el piquete que vijila la frontera en Somotillo y Villanueva segun lo dispuesto por el Sr. Inspector de estos departamentos, este mando, atendiendo que esta carga vecinal es tan necesaria á la observación del orden, tiene a bien aprobarla encargando a U., que la haga igual y extensiva a todos los hacendados de esta jurisdicción, asegurandoles que todos los perjuicios que sufran en sus bestias á consecuencia de este servicio, les será reconocido por la Repa.- Soy de U. a. s.-

León, mayo 3 de 1863.

Sr. Ministro de la guerra.- Grana.

Por las últimas noticias traídas por el vapor del 28 de febo. ppdo., se ve que la guerra es inminente para Nicaragua, y que los sucesos verificados entre Guata., y el Salvr., aproximan cada día el término fatal de la crisis que atravezamos.-

Con este motivo me doy el honor de manifestar al Sr. Mnto., que es muy conveniente proveer los almacenes de todo lo necesario a fin de que prevenido de antemano, podamos obrar con buen éxito en la defensa de nro. país, y acortar cuanto sea posible una guerra, que si bien necesaria, no deja de tener consecuencias terribles.-

Por de pronto se necesitan en el almacén de esta ciudad, dos mil piedras de chispa, que espero me mande dar, trasladándolas de Grana., ó comprándolas si en este no hubiere suficiente cantidad.

Con el mayor respeto y las consideraciones de mi alto aprecio tengo el honor de suscribirme de U., muy ato., servidor.

Corinto, marzo 7 de 1863.

Sres. Ministros de la Aduana.

Para el servicio militar de este puerto, se ordena al Comandante., del mismo, compre dos caballos, cuyo valor será cubierto por la Aduana, así como la montura correspondiente, todo con el visto bueno del propio Sr. Comandante.- Soy de U., S.

León, marzo 9 de 1863.

Al Minto., de Haca., - Grana.

Con su apreciable de 5 del mes corriente, se han recibido las dos mil piedras de chispas que Uds., me remiten para la fuerza de mi mando.- Soy de U., S.,

León, marzo 9 de 1863.

Al Minto. de la guerra.- Grana.-

En relación a que la Adms., de Rentas de este Distrito, los mismo que la Aduana de Corinto, tienen por ahora que (desp) depositar gastos, para los cuales no buscaban los primeros de que disponían, mande trasladar de los que existen en poder del Habilitado de Grana., mil pesos á la primera y quinientos a la segunda lo cual verificó de los habilitados en los días 5 y 7 del mes corriente.-

Tengo el honor de comunicarlo a U., para su conocimiento, suscribiendome su atent., servr.

León, marzo 12 de 1863.

Al Sr. Mnto., de la guerra.-

El Coronel Dn. Agn Benard, en orden de este mando pasa a Managua a traer la fuerza que existe en aquella plaza, según las partes que se han recibido y la relación de personas formales, la invasión de Jerez es un hecho fuera de duda, y pa., la fecha habra emprendido su marcha. Como las partes avisan el encargo de provisiones, hecho desde la Unión pasando por Honduras, se cree que otra invasión se efectúe en este Departamento., y este es el motivo que tengo para traer la tropa y cubrir estos puntos.

Es muy conveniente que el Gobn., disponga el alistamto., de 300 hombres en Granada que pondrá al mando del Coronel Cuaresma y hará marchar para esta ciudad. La brevedad que el caso exige en esta y en todas las medidas que deben tomarse, estan al alcance del Sr. Mnto. y no tengo para que encarecerla.- Igualmente conviene que el Gral., Bonilla con cuatrocientos hombres de los que tiene en Rivas se venga a Managua, dejando antes asegurada y encargada al Gobn. militar de Rivas, la plaza de aquella ciudad.- Tomo esto sin perjuicio de que el Gobn., con tropas de Chontales y Matagalpa, de Masaya jinotepe, Nandayme etc., forme en Managua un pie de Ejercito que guarde esta ciudad.- No se crea Sr. que es bastante la fuerza que le indico, Jerez traerá segun aquí se sabe, dos mil hombres del Salvador tomara en su paso los que esten voluntarios en Honduras y además tendrá los que se le agregaran después voluntariamente.-

La relación e indicaciones anteriores, daran a conocer a U., que la contribución de ese estado no basta al objeto a que ha sido destinado por su pequeñez, maxime si se atiende a que no es pagada con exactitud, ni puede colectarse con la prontitud que se necesita.-

Por estas razones y por la necesidad que ya se toca, creo conveniente y necesario que se triplique, ó por lo menos se doble para atender a lo más urgente, pues aun así, acaso no bastará. Es también muy del caso, que por separado se establezca una contribución de caballos que se derramará en todos los departamentos, en proporción.- El objeto es evitar una gran suma que tiene que pagarse en bagajes de oficiales, lo cual crecerá a medida que se aumenta el Ejército.-

Adjunto remito una lista de oficiales a quienes es conveniente dar ascenso y que estan en servicio, y de paisanos que deben hacerse militares, esperandose sirva despacharme estos nombramientos, cuanto antes le sea posible.-

No concluiré sin repetir a Ud., la brevedad que requieren todas estas cosas; Sirvase elevar los conceptos de la presente al conocimiento del Exmo. Sr. Senador Preside., para que fijando su atención en cada uno de ellos, se digne resolver sobre el particular, adoptando mis indicaciones, ó acordando las que sean más eficaces.

Tengo el honor de suscribirme de U., muy atto. servr.

León, marzo 12 de 1863.

Al Señor Comandante de la Guardia  
de los SS. PP.

Inmediatamente reciba U., la presente, alistará dos Compañías que no tenga menos de cien hombres cada una, con sus Comandantes y Capitanes, que deberan ser los dos espinosas.

Listas, las pondrá a las ordenes del Coronel Cuaresma, que pasará por esa ciudad, y dé su segundo al Señor Coronel Dn. Miguel Velez para que en el acto marchen a esta.- Pero si el Coronel Benard que pasa a Granada, de allá le diese aviso de que Cuaresma, tarda, hará marchar dichas Compañías al mando de Velez solamente.

U. alistará más tropas, hasta completar cien hombres contando con los que le queden, así que salgan las dos compañías referidas y mandará al Coronel Benard a Masaya para que aliste y traiga a Managua, otros (ciet) cien hombres que permanezcan en esa plaza, mientras tanto llega el Gobierno que tomará un pié de Ejército segun lo indica en oficio de esta misma fecha.-

Soy de U. atent. S. Servidor.

León, marzo 12/863.

Al Sr. Ministro de la Guerra

En la orden gral., de este día, usan de las facultades naturales y de las extraordinarias conferidas a este Mando, he nombrado y daré a conocer a los Jefes y Oficiales contenidos en la lista No. 1o., la cual como U. verá, se compone en su mayor parte de ascensos, que serán necesarios para el arreglo de los Batallones de esta ciudad.- La lista No. 2. contiene varios Jefes y Oficiales, y terminado el nombramiento que allí se espresa, carecen del correspondiente desapruero.

Por la orden referida, yo soy encargado de solicitarles del Supremo Gobn. y en cumplimiento de ella me dirijo a U., esperando que a la mayor brevedad se sirva atender los despachos que solicito.-

Con el respeto y las consideraciones que le son debidas, tengo el honor de suscribirme de U.

Atento Servr.-

León, marzo 13 de 1863.

Sr. Comandante de la Fuerza  
situada en Somotillo.-

Con su apreciable de 10 del corriente recibí la información que con seis fojas útiles acompaña, seguidas por el Alcalde de ese pueblo a virtud de la nota que U., le pasó con ese objeto.

Remita U., á esta Ciudad la custodia necesaria los tres reos que se refiere esta información; y contiene vijilado en esta frontera sobre todo lo que concierne a la defensa, y seguridad de la República dando inmediatamente aviso de todo lo que ocurra.

Soy de U.

León, marzo 13 de 1863.

Sr. Inspector General de los  
Departamentos Occidentales.-

Con la brevedad posible proceda U., a la fortificación de esta Ciudad conforme el plan adaptado con esta fecha y de que U. tiene conocimiento.

El Sr. Prefecto del Departamento dará a U. cuanto necesite para este trabajo y en este fin le transcribe hoy mismo la presente. Soy de U. al servr.

Se transcribió al Prefecto, para su puntual cumplimiento.

León, marzo 13 de 1863.

Sr. Prefecto del Departamento  
de Chinandega.-

Para mientras llega a esa Ciudad con la división que actualmente será lista, proceda inmediatamente a averiguar por medio de una información seguida por U. mismo ó por el Sr. Juez de la 1ra. Instancia, sobre la cooperación que por medio de palabras o de otro modo, dan a los enemigos del orden y bienestar de la Repa., los señores cuyos nombres contiene la lista adjunta, condenándolos en caso de ser culpables, con las penas que señala el Código Penal teniendo presente el Decreto legvo. de 2o. febro. ppdo., en que aclara y reforma varios de

sus escritos, y damos cuenta a esto con el resultado.- Soy de U. ato. servor.

León, marzo 17 de 1863.

Al Sr. Minto. de la Guerra - Granada

Tengo el honor de dar a U., recibo del decreto que con fecha 14 del corriente se sirvió emitir el Gno. facultandome conmemoradamente a dictar para las providencias que crea conveniente a fin, de mantener ileso la independencia y soberanía de la República.- Sírvase aceptar el respeto y aprecio con que me suscribo de U., atento servidor.

León, marzo 17 de 1863.

Sr. Comandante de la Guardia de la SS. PP. - Managua.

Con su apreciable oficio de 12 del corriente se recibieron las tres cargas parque de rifles y tres pólvora de cañón que U. remite.- El flete de Mocíbits para acá ha sido pagado en el acto.-

Queda informado de estar listos los doscientos hombres que se le pidieron y que se esperan mañana.- Soy de U. ato. servr.

León marzo 19 de 1863.

Sr. General Dn. Florencio Xatruch.  
Gobernador militar de N. Segovia.-

Cuando U. tenga datos muy positivos, que Nicaragua ha sido invadida por fuerza del Salvador, pasando por Honduras puede U. infustar represalias hacer igual cosa, es decir invadir a Honduras con la fuerza que hoy se le manda levantar, y por el punto que U. juzgue más conveniente.-

Llegado este caso recomendará a Padilla esa gobernación y dará parte al Gno. ó a este mando para su debida reposición.-

Debe U. fijar su Cuartel General en Somoto grande.-

Soy de U. ato. Servr.

Marzo 19 de 1863.

Sr. Prefecto del Depmto.  
de Nueva Segovia.

Con fecha de ayer se ordena al Señor Gobernador militar de ese Departamento, levantar fuerzas para atender a la defensa del país seriamente, amenazandola por invaciones procedente del Salvador y Honduras que tendrá lugar dentro de cinco o seis días.-

En consonancia debe U. proveerle los recursos necesarios activando el cobro de la contribución decretada con este fin.

Soy de U., atento Servidor.

León, marzo 19/863.

Señor Ministro de la Guerra.

El Sr. Gral. Dn. Florencio Xatruch, actual Gobernador militar de la N. Segobia, se queja con justa. del Amor., de Rentas de aquel Distro., porque le niega en cuanto le es posible, los auxilios pecuniarios que necesita, más por falta de voluntad que de recursos. Desde ante de la hora había contra él esta clase de quejas y por esto es que se había pensado que el Gno. nombrara en su lugar á don Simon Sandobal. Ahora que no puede tolerarse esta falta de voluntad, y que aun debe tenerse como criminal en las circunstancias, espero que el Sr. Gobnr. se servirá cambiar este empleado con el referido Sr. Sandobal tan pronto como sea posible.

Soy de U. a con todo aprecio muy Ato. S. Servr.

León, marzo 20/863.

Ho. Señor Ministro de  
Hacienda.-

Señor.

En esta misma fcha. observamos que el Señor Amor. de Rentas no puede atender a la de los fondos que se destinan al Ejército, y que la dificultad crece a medida que este se aumenta, he creido conveniente nombrar y he nombrado Subcomisario



de Guerra al Señor Dn. Liberato Dubón con el sueldo de cuarenta pesos en virtud de las facultades que se me han conferido.-

Sirvase dar cuenta de esto al Exmo. Señor Senador Presidente, para que si lo tiene a bien, se digne aprobar este paso y acepte el aprecio y respeto con que me suscribo de U. S. Atento Servidor.-

León, marzo 21 de 1863

Señor Gobernador Militar  
del Depmto. de Matagalpa.

Entre la fuerza de Managua, que llevo a esta Ciudad, vinieron los soldados vecinos de esa Ciudad, o bien sea de ese Depmto. los cuales desertaron ayer llevando consigo las ballo-netas y caserinas con el parque que contenian. Persigalos U. y remitalos a esta Ciudad, cuidando de recojer y mandar también los útiles referidos.

Soy de U. con todo aprecio Ato. Servr.

León, marzo 21/863.

Ho. Sr. Ministro  
de la Guerra.

He tenido el honor de recibir el acuerdo de 16 del corriente en que se prohíbe la extracción de granos y demás víveres fuera de la República; y al dar a U. recibo me doy la satisfacción de repetirle las consideraciones de aprecio y respeto con que soy de U. atento Servidor.-

León, marzo 22 de 1863.

Ho. Sr. Ministro de Hada.  
Sr. Comandante de la Guardia de los SS. PP.

Contesto su apreciable fecha. 20 del corriente en que U. me da parte de la llegada del Comte. Benard, y el atentado que se presume quieren hacer en la fuerza que viene para esta Ciudad. Segun la información que el Gral. Benard, me remite que no ha habido más que noticias, pues no consta ningun hecho, ni grave presunciones de verificarse.- La descripción de los

dos oficiales, tampoco no prueba nada sobre asalto de armas; ambas se han desertado atravez.-

No quiero por esto que se deje de tener todo el cuidado necesario; deseo que a ese cuidado se le junte gran prudencia y mucha calma; nada de precipitación, porque esto haría a entender a los enemigos que abrigamos, cuando no tenemos de que temer.- Soy de U.

León, marzo 22 de 1863.

Señor Comandante de la  
Guardia de los SS. PP.

Mándeme U. a la mayor brevedad 300 fuciles buenos con sus ballonetes, diez barriles pólvora de cañón y todas las caserinas sobrantes que tenga en ese Almacén con la custodia y seguridad necesaria sea por agua o por tierra.

Soy su atento servr.-

Chinandega, marzo 27 de 1863.

Sr. Prefecto de este Departamento.

En contestación a su apreciable oficio de este día, digo a U. lo siguiente.

El Sr. Mnto. Zeledon con facultades del Gobno., decretó a los vecinos hacendados del Departamento de León una contribución de caballos que asciende a 183, los cuales le serían pagados a \$16. sencillos por el Tesoro Nacional, tan luego pasen las presentes circunstancias.- Después se decretó para este Departamento, por el organo de la Mayoría general otra contribución de caballos de inferior número, pero en igual términos; posteriormente se ordenó por la misma Mayoría al Gobn. militar pusiese en el Distrito de Somotillo y Villanueva un piquete de Caballería ambulante o en vijilancia de la frontera, y á U. para que le proveyera de las bestias de todas aquellas haciendas indistintamente como, servicio vecinal, renovándolas cada ocho días.-

Esto ha sucedido en el particular- Soy S.

A

Mang..... se exorto en esta fecha al Coronel. Murillo, por los decertores, Juan Cipriano Umaña, Heleodoro Romero y Rosa Gómez en 27 de Marzo.-

Chinandega, marzo 28 de 1863.

Mando en Jefe del  
Sr. Gral. Dn. José Bonilla

Contestando la apreciable de U. fecha 24 del corriente, en que me da aviso de su ingreso á esa Ciudad con las fuerzas de su mando, digo á U.- Que desvanecidas, como lo habrá sido la noticias de Casarez, su presencia no fuere ya necesaria en esa Ciudad ó en la Villa de Jinotepe, continúe U. su marcha hasta Managua, y permanezca allí, como el punto centríco de aquellos en que puede ocurrirse y ser llamado.-

Soy de U., con todo aprecio

Atento Servidor.

Chinandega, marzo 29 de 1863  
Sr. Mayor Gral. del Ejército- León

Por las cartas que le adjunto, se informará U. de la conducta que observa el Capitan Gonzalez en Somotillo, en donde hoy presta sus servicios.

La insubordinación es el peor de los defectos que un militar puede contraer, y por lo mismo el que con mas ejemplaridad debe evitarse.

Debe U. por medio de una nota fuerte acordarle que está a las ordenes del Coronel Armijo, á quien debe obedecer, y al mando solamte., de la Cía., que le está encargada, que los abusos que comete ponen á sus jefes en el deber de castigarlo como lo harán si después de amonestarselo, no se corrije.- Soy de U. Sr. Mayor con el mas U. sa.-

Chinandega, marzo 29 de 1863.

Sr. Gral. Dn. José Guerrero, Segundo Jefe del Ejército - León.

Quedan recibidas sus dos apreciables notas de 27 y 28 del corriente, y con ellas, el aviso de haber llegado á esa diez barriles pólvora y cien fusiles que remite el Comande., de Managua; y el expediente formado en virtud de haber sido tomado por las fuerzas de Somotillo, Marcelino Molina, que se considera espía de Honduras, é igualmente las comunicaciones del Comande., de aquellas fuerzas, Cronel. D. D. Armijo.-

Como no vino el presente reo, y yo solo espero la llevada del vapor a Corinto para regresarme á esa Ciudad, allí veremos lo que debe hacerse á este respecto.-

Soy de U. con todo aprecio, atto. Servr.

Chinandega, marzo 30 de 1863.

Sr. Prefecto del Departo., de León.

Por el informe que U. me da he sabido que las bestias exigidas por el decreto del Sr. Mto., comisionado y entregadas á esa Prefa., son tan malas, que ni vale el precio que se les señaló, ni pueden servir para el objeto que se necesitan.

En tal virtud, prevenga U. a los contribuyentes que de no entregarlas en buen estado de servicio y conforme á aquella disposición U. mandará a la Haca.- de donde provengan, a cambiarlas por otras que reúnan las condiciones del caso a lo cual procederá U. si otros contribuyentes dieran lugar.- Soy de U. S.

Chinandega, marzo 30 de 1863.

Sr. Gral. Dn. José Guerrero, Segundo Jefe del Ejército - León.

Según los partes que se han recibido de Corinto, ayer se divisó un Bergantín hacia el lado de la Unión, y dirigió a dicho puerto; hoy al amanecer estaba frente a la costa de Castañones y más tarde, según las últimas noticias, estaba cerca de la boca falsa desde donde pudo ya divisarsele la bandera Nacional Centroamericana.-

Es casi cierto en vista de lo dicho, que el Bergantín sea el de Barrios y que venga apoyado del vapor que debe pasar hoy a hostilizarnos.-

Deben por tanto estar listos y mandar fuerzas al Barquito, si por allí se confirman estas noticias.-

Soy de U. a. s.

Chinandega, marzo 31 de 1863.

Al Comandante de Corinto.-

Contestando su apreciable de ayer en que consulta U. si obrará o nó y de la manera que debe hacerlo contra personas

sospechosas y criminales, debo decirle que el Gobno. ha nombrado Comandte. para ese puerto con el mismo fin que ha puesto las demás autoridades y que además con las que le son propias como Comande. de un puerto.- Que si todos y conviene vijilar, muy especialmente. debe hacerlo con personas sospechosas y en la circunstancias actuales, en que el orden y la seguridad de la Repa., están seriamente, amenazados, que debe instruir sumarios contra todo el que se presume reo de algun delito y principalmente de aquellos que atenten contra el principio de autoridad; y que si de las diligencias resulta comprobado el delito, prenderá y remitirá al reo a la Mayoría Gral. del Ejército para lo que convenga.-

Oficios comunes á toda autoridad son estos, y que necesitan actividad para la debida corrección, sin que tengan porque consultarse antes.

Señor Administrador de Rentas  
de este distrito.- León Abril 4 de 63.

El entretenimiento del de la fuerza pública, destinada hoy a salvar la independenciam é integridad de la República, es el objeto preferente que se conoce, Nicaragua y al cual debe consagrar todos los fondos del Estado. Por lo mismo y en virtud de las facultades que me estan conferidas por decreto de 14 de Marzo ppdo., he resuelto que U. traslade a la Subcomisaría de guerra todos los fondos que entren á esa Administración, de cualquier naturaleza que sean, debiendo cubrirse de esta otra en adelante la fuerza del Resguardo y Gobernador de policía, en los mismos términos que se cubren los demás individuos del Ejército. Lo que comunico a U., para su cumplimiento firmandome de U., Atento Servidor.-

León abril 5 de 1863.  
Sr. Gral. Dn. José Bonilla.-

Segun la última noticia venida en este momento á las seis de la mañana, la invación que nos trae el Gral. Jerez está en Choluteca en marcha para Nicaragua.-

Marche U. con la fuerza de su mando para esta Plaza en donde le espera su más atento servidor.-

Sr. Mto. de la Guerra.-

León Abril 5 de 63.

Del Gral. en Jefe del Ejército.-

Ciertas personas de esta Ciudad deseosa al parecer de evitar la guerra que nos amenaza, me pidieron permiso para ir á disuadir al Gral. Jerez del intento de invadirnos.- Salieron con tan laudable fin; pero hoy han regresado, resultado de sus oficios todo lo contrario de lo que al decir de ellos, se proporciona.

Ellos llevan a Jerez, el Convenio celebrado en esa Ciudad el 20 de marzo ppdo. que puesto en conocimiento del Gral. Barrios, y este á consecuencia se vino a la Unión con tres mil hombres, doce piezas de artillería y otros elementos; los puso a las ordenes del Gral. Jerez a fin de efectuar la invasión á Nicaragua y esa salida de la Unión y tren referido el jueves de esta semana 2 del corriente mes, con dirección a Choluteca en donde estara a la fecha. en marcha para esta Repa.-

La persona que los vio marchar y que me lo refiere es fidedigna y de mayor confianza por lo cual no pueda dudarse este como ellos nos asegura también, que vienen comisionados del Salvador los tres Cruz Losnao y Agustín Benerio, á proponer que se deposite el mando Supremo de Nicaragua, en la persona o el Senador que Jerez indique; que reuna el Congreso y que admita la renuncia que yo debo poner de la Presidencia.-

Es llegado el caso de no pensar en otra cosa que no sea la defensa de la Patria, obrando con la actividad y energía que den el resultado que debemos proponernos. Necesario és que en el acto me mande el Gral. Bonilla con las fuerzas de su mando al que se mande levantar mas fuerza en Rivas y Chontales; y que, puesto que ya no hay temores de que puedan venir por agua los enemigos del orden, hago llegar las fuerzas existentes en dichos dos Departamentos, y las suite en Managua al mando del Coronel Gutiérrez, quedando en esa ciudad con las sullaz el Coronel Cuaresma en Managua, como ya lo he indicado, se necesita y debe haber un pie de Ejército considerable y suficiente tanto por lo que pueda acontecer por aquí, como por que no es remoto que empeñada la lucha en estos Depto. intenten obrar sobre dicha Ciudad. Ruego al Sr. Mto. mandar la atención del Excmto. Sr. Senador Presidente sobre estas indicaciones que creo de todo punto indispensables a fin de que se sirva dar sobre el particular las órdenes más energicas.-

Soy de U. a. s.-

León, abril 5 de 1863.

Sr. Coronel Dn. Andres Murillo- Managua.-

A la mayor brevedad mande U. á esta Ciudad doscientas armas buenas de las que hay en ese almacen, ya sean rifles ó fusiles de piedra del mejor modo que puedan conducirse con toda seguridad.-

Quedo esperándolas con prontitud, y entretanto me suscribo U.- Adn. La fuerza que condujo el Coronel Benard no trajo por un olvido, que debiera procurarse evitar en estas circunstancias, tubos suficientes.- Espero me los mande, y me remita también todas las piedras de chispa que puedan conseguirse en esa Ciudad; todo con la brevedad que arriba le encargo.-

Sr. Mtro. de la Guerra,

Leon, abril 5 de 63.

Del Gral. en Jefe

El Sr. Teniente Coronel Dn. Miguel Vijil va con orden y muy recomendado por este mando para traer cien hombres de esa plaza y cien de Managua.- Espero que Uds., se sirva dar sus ordenes a fin de que las que lleva el Coronel Vijil sean cumplidas en la mayor posible brevedad; pues asi lo demanda las circunstancias.

Soy del Sr. Mtro. A. Sr.

Mando en Jefe del Ejercito.

León, Abril 5 de 63.-

Sr. Comandte. de la G. de la SS. PP.

El Sr. Teniente Coronel Dn. Miguel Vijil va con orden de traer cien hombres de Granada y cien de esa Ciudad.- U. recibirá la presente en la parada del Coronel Vijil y alistará los cien hombres para su regreso, procurando que por parte de U. no haya atraso pues las circunstancias exigen muchas energías y mucha brevedad.-

En el acto procederá U. a reponer estos hombres que mande, alistando un No. igual de los que no estan en servicio.-

Soy de U. A. Svr.

Leon, abril 5 de 1863.

Sres. Dn. Cruz Losano, Chinandega.

Dn. Agustin Venerio.-

Sin reconocer el motivo de que parece partir la misión de U. de haber llegado á la Unión Comisión del Gobno. de esta República, porque ninguna se ha conferido á los Sres., Dn. Pedro Cardenal, Dn. Pedro Argüello y Dn. Mariano Montealegre, estoy dispuesto á oír a U. en esta Ciudad, y al efecto va la orden al Gobernador militar para permitir desde luego su internación= Tengo el honor de suscribirme de U., atto. servr. Martines.-

Mando en Jefe del Ejército.-

Sr. Gobrn. Militar y en su defecto el mayor de Chinandega.-

León, Abril 5 de 1863.-

Sin embargo de haber procedido U. arreglando en no permitir la intervencion de los Sres. Dn. Cruz Losano y Dn. Agustin Venerio hasta segunda orden, he dispuesto oírlo en esta Ciudad, á cuyo fin dará U. pasaporte.-

Soy de U. atento servidor = Martínez.-

Leon, abril 6 de 1863.

Sr. Gral. Dn. Florencio Xatruch. N. Segovia.

La invasión del Gral. Jerez con fuerzas del Salvador y Honduras, es un hecho puesto en practica pues se sabe de cierto que el jueves 2 de este mes salió de la Unión para Choluteca pa. tomar fuerzas de allí y pasar a Nicaragua., .- Esta U. pues en el caso de obrar sobre Honduras tan luego salga Jerez, para esta Repa., que será dentro de pocos días, y es á elección de U. la ocupación del Corpus, San Marcos, Tegucigalpa ú Olancho, según creo más conveniente: Olancho me parece sería preferible por mil razones que U. comprende bien; pero esto no basta pa., que U. con mejores datos escoja el punto más á propósito.-

Esta noche salió el oficial Andrés García pa., Matagalpa con objeto de activar la marcha de cien hombres que he ordenado mandarle á las ordenes del Coronel Boniche, quien se pon-



drá a las de U.- Estos llevarán también cien armas además de las que van empuñadas; de manera que deben llegarle con los cien hombres; doscientas armas; de éstas dejará cincuenta empuñadas a Dn. Manuel Calderón, en su calidad de Gbn. militar pa., lo que pueda ocurrir.-

Se que Dn. Henrique Gutiérrez ha venido a hacerse cargo de la fuerza que está en Choluteca y que el Gral. Franc. López ha quedado de 2o. de aquel, que ambos marcharán en unión de Jerez para esta Repa.-

Espero que U., me comuniqué antes de irse el día que sale el mando de fuerza que lleva y el punto que se dirige procurando que este aviso me llegue con seguridad aunque sea dando la vuelta por Matagalpa, si los invasores estuviesen en territorio de Nicaragua y por esto no pudiese venir por derecho.- Debe procurar lo primero en Honduras y ponerse en relaciones con el Gral. Medina, que desde el 28 de marzo ppdo., debe estar en territorio de esta república y darme parte de lo que ocurra por allá, consultando siempre la seguridad de que estas noticias lleguen á mi poder y evitarme el que caigan en manos de los enemigos.- (continúa después de la sigte. nota).-

León, Abril 6/863.

Sl. Comando. de  
Corinto.-

En el acto que reciba la presente me mandará al Capitán Juan Fonseca Estrada actualmente sirve como ayudante de esa Ciudad para que venga a hacerse cargo de una Compañía, quedando en su lugar como ayudante el concedor de la presente. Subteniente Dn. Guillermo Juarez.

Soy su Atento, Servidor.-

Continua la del Gral. Xatruch.

El conductor de la presente, Presbo., Dn. Román Martínez, entregará a U. trescientos pesos sencillos, docientos en plata y cien en oro, todo pa., el efecto indicado, sin perjuicio de lo que suministre á U. el Prefecto de ese Departamento, de los productos de la contribucion, que no dudo tendrá reunidos, pues con este fin se le ha mandado activar el cobro y adelantos de algunas mensualidades.- Mi objeto es que los recursos ni alguna otra cosa sirvan a U. de demora al tiempo de emprender sus operaciones.

Soy de U. a. s.-

Leon, abril 6 de 1863.

Al Gral. D. F. Xatruch.-

Estando autorizado omimodamente por decreto de 14 de marzo ppdo., y siendo de tanto interés á la salvación de la independencia., y seguridad de la Repa., la pronta organización de las fuerzas que por ordenes anteriores se le ha mandado levantar, he resuelto autorizar a U., y lo autorizo por la presente para que pueda ocupar á los oficiales y jefes contenidos en la lista que U. remitió a este mando y que se contienen en la orden gral. del mismo del 3 al 4 del corriente, de la manera que U. crea conveniente, pudiendo aumentar el No. de ellos y sirviendoles la otra orden y la presente de suficiente despacho pa., que sus providencias surtan efectos legales en orden al pago de sus sueldos, mientras el Spmo. Gbno. les estiende el de cada uno en debida forma; y que en cuanto al arreglo de la división U. puede y debe organizarla de la manera que U. juzgue mejor, designandolos jefes y oficiales de que debe componerse.- Esta nota es adicional á la que con esta misma fcha. le dirijo = Soy de U. con todo R.-

León, abril 6 de 1863.

Gral. Dn. Andrés Murillo, Comande., de Managua.-

Es de suma urgencia que U. me mande dos piezas de artillería de las que existen en esa plaza, con todos sus útiles como pa., ocuparlas en el momento que vengan y un buen repuesto de municiones.-

En el acto debe U. disponer mandarlas, embarcándolas y dando aviso en Pueblo Nuevo, para que sin demora en Moábita las conduzcan a esta Ciudad, custodiadas por el Coronel Vijil en su regreso.

Tambien debe mandarme con prontitud todas las caserinas que tenga, o las baquetas, caso de no haber hechas, pues tengo aviso de Matagalpa de haberse mandado ya las que se encargaron = Quedo esperando estos útiles, (mientras) con la prontitud que las circunstancias exigen, mientras tanto S. S.

León, abril 8/1863.

He. Sor. Ministro de Haca.  
del S. Gno. de la Repa.-

Señor

Hoy he recibido del Comandante de Corinto, la nota y documento que me doy el honor de remitir a Us.-

Ambas piezas espresan claramte., la ocurrencia de haber tomado el Superintende., de la Cia. de Tráncito, las toneladas de carbon que espresan y de que son una consecuencia; y pr. lo mismo evito yo hacerle esplicaciones.

Al dirijirme a Us. con las adjuntas para lo que convenga, tengo la honra de suscribirme de Us. muy ato. Servr.

León, abril 8/863.

He. Sor. Mintro., de la  
grra., del S. G. de la Repa.

Sor.

Personas fidedignas que vieron salir de La Unión las fuerzas invasoras al territorio de la Repa., que los Gbnos. del Salvador y Honduras pusieron á disposicon., del Gral. Jerez, nos aseguran que es un hecho consumado.- Vienen pues en marcha para Nicaragua, y dentro de muy pocos días pisaran su territorio y comenzarán sus hostilidades.-

Seguro estoy de la defenza y listo para ella, no dudamos de la activa cooperación de las autoridades y muy especialmte. de la del S. Gbno.

Por ahora se necesita el trailem., á esta Ciudad del Gral. Dn. José Bonilla con la División de su mando; y espero que Us., se sirva enviarmelas, dando las ordenes del caso, á fin de que los bagajes, dinero para la tropa ó cualqa., otra cosa de las que necesite para marchar, no le sirva de obstáculo pa. llegar á esta Ciudad con la brevedad que las circunstancias exigen.-

Soy del Sor Mitro. con el mor., aprecio muy Ato., S. Serv.-

Leon, abril 10/863.

He., Sor. Ministro de la Guerra, del  
S. G. de la República.-

Señor

Hoy he tenido el honor de recibir el respetable oficio de Us., de 7 del corriente, insertándome el acuerdo en que el S. P. E. nombró Auditor de Guerra al Sor., Lcdo., Dn. Justo Abaunza a qn., por orden gral. de esta fecha se dá á reconocer su calidad de Auditor y Teniente Coronel del Ejército.-

También se recibió el que se nombra Capellán del mismo al Sr. Presbo. Dn. Rafael Villavisencio; pero ni este ni el Auditor han llegado a esta Ciudad, en donde deben prestar sus servicios, y espero se digne ordenarles se incorporen al Ejército a la mayor brevedad.-

Soy de U. muy Ato., Servidor.-

Leon, abril 10/863.

He., Sr. Mnto., de la  
Guerra del S. G. de la Repa.-

Señor

Tengo noticia de que en la tienda de Dn. Nestor Mestayer se venden chimeneas de rifles y como esta es una de las piezas que más padecen con el uso frecuente de las armas; que se rompen a menudo; y que hacerlas en el país sería actualmente dificultoso y más caro; espero se digne ordenar se compren y remitir a esta Ciudad unas seis docenas de estas chimeneas, tan pronto como se pueda.-

Soy de U. con todo aprecio, muy Ato., S.-

Señor

León, abril 12/863.

He., Sor. Ministro de la  
Grra., del S. G. de esta Repa.-

Señor

Acabo de recibir la apreciable nota de U. fecha 9 del corriente, informandome el motivo de la demora del Tent. Coronel Vijil y de lo ocurrido con el Vapor el 7 del mismo.-

El contrato de dicho vapor bajo la responsabilidad de Mes-tayer que no la tiene, y la medidas usadas con los enemigos; las consideraciones que se les guardan, hasta el extremo de embarcar a algunos como pasajeros y la confianza con los extranjeros de cuyo proceder tenemos experiencias, son el motivo de la ocurrencia que hoy lamentamos.- Espero que U. habrá dado aviso oportuno de este suceso, al Comandante, del Fuerte, pues de lo contrario debe haber sido sorprendido y tomado dicho punto y los elementos que allí existen.-

En vista de todo esto y de la contestación, que dé sobre el particular, me es extraño el que, por fin se haya dado licencia para que en estas circunstancias entren a Casarez un Buque a cuya fecha puede venir, y no dudo que vendría el Buque de Barrios que hoy recorre nuestra costas, buscando la oportunidad de desembarcar tropas enemigas del Gbn. de Nicaragua, no sé porque se prefiera el interés de una sola persona al general de todos y cada uno de los nicaraguenses y del Gbno. mismo que tiene tales condescendencias.-

Es mi opinión S. Mnto. que de ninguna manera se permita que buque cualquiera pueda arribar á puerto de la Repa., que no esté habilitado y sea frecuentado, y en donde el Gbno. tenga sus establecimientos y autoridades; que nada vale una escolta, cuando creyendo estar entre amigos, se usa con ella anularla de un medio inicuo, como la del vapor; y que la Ciudad mal empleada producen efectos contrarios a los que se propone el que la usa, cuando ella puede ser traducida como debilidad.-

Nicaragua entra á una crisis que tanto en esos como en estos Departs., la amaga terriblemente; por experiencia nos esta diciendo que esas crisis, pasan bien rápido, como los meternos, que deslumbran por un momento otra vista, cuando el valor, la actividad, la interpedie y la constancia se le arrastran.- Esto necesitamos: trabajar activamente, tener mucha prudencia para que ella presida nuestros actos y ser inflexible, en ciertos casos; la flexibilidad en estas circunstancias es una arma que se da al enemigo a quien no se debe tener compasión antes de vencerlo.

Estoy ya experimentando, las consecuencias y de lo ocurrido pr. allí., con la demora del Gral., Bonilla; me hace falta aquí un jefe de confianza y pericia como este, hoy que he mandado al Gral., Oliva á Chinandega, y al Gral., Guerrero a Olo-megarta; y por esto espero, que si la noticias que me comunica se desvanesiesen, o no presentase el aspecto alarmante que U.

me dice, me mande el Gral., Bonilla.- El Coronel Gutiérrez está demorando por lo mismo en Managua, y el resultado pesa aquí en donde las circunstancias amenazan más seriamente.-

Soy de U. a. s.-

Leon, abril 12 de 1863.-

Sr. Comandante., de la Guerra de los SS. PP.- Managua.

He sido informado de las ocurrencias del vapor que U. me comunica en su apreciable del 10 del corriente.- Todo me parece obra de la demasiada confianza, que indebidamente se tiene de muchas personas, que por sus antecedentes son acreedoras del castigo.-

Esta conducta lo levanta y aun condescendiente, hoy que las circunstancias han llegado a su destino, nos trae una crisis, peligrosa que puede conducirnos al abismo, si con acierto salvamos y no nos enfrentamos para comprobarla.- El valor, la interpedie. la actividad y la constancia debe salvarnos y es necesario desplegar estos sentimientos y ponerlos en juego hasta que hayan surtido su efecto; y trátesele sin compasión antes de vencerlos.-

La llegada del Gral., Gutiérrez como la del Gral. Bonilla, urge mucho, y espero que así que pase el aspecto alarmante de las noticias que me imparte haga que el Coronel referido continúe su marcha; y que U. siga alistando (mant) cuanta gente sea posible pa., atender a todo lo que ocurra.-

Soy de U. a. s.-

Leon, abril 12 de 1863.-

Al Sr. Ministro de la Guerra., Granada.-

Dn., Prosa., Mayorga, actual Gobn. de Policía de Managua, sería más útil á la Patria como soldado para defenderla, que como tal policía, pudiendo dar este empleo a don Franco., de Sales Mora del mismo vecindario, que otras veces lo ha desempeñado bien, lo mismo que el Sr. Mayorga.

Es también muy conveniente dar orden al Subprefecto de otro distri. pa. que mantenga un buen repuesto de caballos en No. suficiente pa, ocurrir a la muchas atenciones que se ofrecen, co-

mo es el camino real por donde pasan las fuerzas y punto central de las poblaciones principales.

Con ambas indicaciones espero se sirva dar cuenta al Exmo. Sr. Senador Preside., a fin de que si lo tiene a bien, las adopten y se libren al efecto las ordenes correspondientes.-

Soy de U. a. s.-

Leon, Abril 12/863.

Sr. Comandante de la Guerra  
de los SS. PP.

Ayer llegó a esta el Capitan Cortez, con las tropas, faltando solamete., un Soldado que desertó en Pueblo Nuevo.

Todo lo que U. remite se ha recibido; po., aun no se ha hecho examen escrupuloso para poderle decir a punto fijo si todo es conforme al No. que U. me indica.- Solamente se ha notado faltar un tornillo de la recamara a una de las piezas y no se que otros útiles de que le daré aviso.- Las caserinas vinieron en No. de ciento dos faltando veinte segun el No. que U. necesita.- De seis desertores que U. remite vinieron cinco.-

Como estoy seguro que lo que no vino quedó en esa, porque el Capitán Cortez todo lo condujo con cuidado, espero me mande lo que se haya quedado por olvido u otra cauzà.-

Quedo enterado de lo más que U. me dice sobre desertores. El que se volvió de Pueblo Nuevo se llama Jacinto Solórzano (a) Ñato, a quien U. debe capturar.-

Más tarde recibí su apreciable del 11 en que me da noticias de haber capturado a tres individuos de lo cual quedo entendido.-

Como esto lo hizo de orden del Gobno. el le dirá lo que debe hacer, mientras tanto deben permanecer en prisión.-

Soy de U. atento servidor.-

Leon, abril 14/863.

Sr. Segundo Jefe en comisión.-

Ayer noche escribí a U. con el carretero que conduce todo y algo más de lo que U. pidió; y como puede suceder que el con-

ductor de la presente que es el Oficial Vicente Peres quien conduce (500. \$) quinientos pesos fuertes pa., el entretenimiento de esa Compañías y gastos extraordinarios, que haya que hacer en ese Campamento., los cuales se encomienda al Lcdo. Dn. Maximo Arango, con Dese., del Sor., 2do. Gefe; he dado orn. tambien al mismo Oficial pa., que conduzca la coresponde., que lleva el Carretero, si lo alcanza antes de llegar.-

Un día antes de concluirse ese dinero, haga ir a un Oficial de confianza para hacerle otra remeza, á efecto de que no haya falta para el sueldo de la tropa y cuarta de los oficils.,-

Soy de U. at. servidor.-

Leon, abril 14/863.

Al Sr. Dn. Joaqn., Peres, Comando.,  
del Gno. de Nicaragua,  
del de Costa Rica.-

Sor.

El 8 de este mes llegaron a Choluta., las fuerzas que con el propósito de invadir a Nicaragua, salieron del Salvdr., a principios del mismo mes al mando del Gral. Jerez y de su Segdo., Bracamonte.- En Choluta., debe unirseles las fuerzas que Honduras alistaba con este intento y es muy probable que a la fcha., vengán en marcha y a caso que hayan pisado ya el territorio de Nicaragua.-

En tal concepto U. debe informar a ese Gobn., de las realidades de estos hechos pa., que en vista de lo que ocurra y en obsq., de la paz de Centro América acuerde lo que era conveniente y con la brevedad que., las circunstancias exige.-

El Gobn., de Nicaragua, confía en los ofrecimto., que el de Costa Rica se ha dignado hacerle, revelandole con esto los nobles sentimto., de justicia y fraternación que abriga y no dudo en un momento que los cumplirá y de que es llegado el caso de verificarlo.-

También se hace necesario con este motivo que U., active la consecuenca., de las armas y el dinero que forma el objeto principal de su misión, de manera que puedan venir estos auxilios en el vapor que tocará en Corinto el 19 del mes corriente.-



U. estará al cabo de los preparativos que Guatemala hacia para volver sobre el Salvr., segun nos informó el vapor que últimamente. estuvo en aquella Repa., y que habia mandado a las ordenes del Gral., Medina una fuerza respetable que debía obrar sobre Hondus., al lado de granada.- Hoy que Guatemala., está informada de que la invasión con dirección a Nicaragua no dudo que habrá actividad, sus aprestos y que mueva su Ejército contra el Salvr., y Honduras pa., auxiliar de este modo a Nicaragua y aprovechar al propio tiempo la ocasión de estar las fuerzas de ambas., Estados diminutas en la parte que han sacado pa., invadir a Nicaragua.-

Encargo a U., mucha actividad porque de ella dispone el exito favorable de nuestros asuntos y el establecimiento perpetuo de la paz de Centro América, y el amor a esa paz que ardentemente deseo, escúseme ante U. de que así se lo encargue, sin embargo de que lo comprende perfectamente.-

Me es grato ofrecer a U., mi aprecio suscribiendome su más ato. s. Servidor.-

Leon, abril 15./863.

Sr. Comando., de Corinto.-

El Sr. Gno., me comunica haberle concedido licencia á Dn. Leandro Zelaya pa., que fuese el Buque a cargr., barriles a la Costa del Sur de Casarez, debiendo entrar primero dicho Buque a ese puerto pa., ser registrado y dejar en el Rol y demás papeles de nagecn., po. todo sujeto a mi aprobacn, á la cual no he creído conveniente acceder; tanto por los peligros que en sí lleva ese Buque por ser solicitud de un enemigo de la Cauza del Gobno., y más lo será hoy que su hermno., Dn. Jma., viene preso a esta Ciudad y de otra del Gob. como por la alarma que naturalmte., cauza un Buque en esas costas que está cubierta de espías en distintos puntos por todo lo espuesto le ordenó a U. no consienta en el despacho del referido Buque.-

Soy de U. ato. servr.-

Leon, abril 15./863.

Sr. segundo Gefe del  
Ejército de la R.-

Hoy he recibido sus dos apé debates comunicads., fechas de ayer informando en una de la que le dirigió el Coronel Armijo, y

lo que U. le contestó; y dandome razón de los trabajos e indicaciones, lo que hace falta y de haber recibido todo lo que mandé con el carretero José Martínez en la otra.-

Me dice que el Coronel Armijo le escribió con esa misma fcha. de la Haca., Laure., no se como se entiende esto, pero que Haca., con este nombre solo conosco una adelante de Choluta., y por esto creo una equivocación.- Quedo entendido de todo lo que respecta de el me comunica y en la intga., de poner la lineas que me indica pa., impedir las relaciones entre los enemigos, lo mismo que de mandar los hacheros.- La jente para el trabajo de los portillos las mandaré tan luego U. o el Dr. Samayoa se haya trasladado a dcho. punto, dejando concluidos esos trabajos que actualmente se hacen porque el Gefe u Oficial que se mande no sabrá lo que va a hacer.-

Me ocupo de activar la reunión de todos lo que U. necesitan y aunque no pueda mandarmelas de una vez todas las cosas debido á que va a escaseandose el vecino se haran repetidas remesa de todos, conforme se van proveyendo los víveres y demás útiles.- Lo que ahora se remite, no todo va en la lista adjunta.-

Aunque no estoy bien, sino ante bien sufrimos pequeña reacciones que me molestan talvez tenga que ir primero a Granada.- El Gral., Bonilla habia salido de dcha., Ciudad pa., la agua agria a atacar una partida que por allí, asoma; y de Managua habia salido otra fuerza hacia la Costa del Sur, en persecución de Sacaliez.- Hoy entrará a esta el Coronel Gutiérrez que salió ayer de Managua, con su fuerza, conduciendo presos a Zelaya Manl. Garcia y Dolores Rodríguez.-

Soy de U. afmo. ato. servidor.-

Leon, abril 15./863.

Sor. Comando., de la  
Guardia de los SS. PP.

He recibido su apreciable fcha., de ayer en que U. me indica que el Coronel Gutiérrez me traerá diez cajas parque de rifles y dos presos que manda de orn., del Gobno.-

Espero la llegada del Coronel referido, y quedo al corriente, de que U. mande al Capitan Vijil a perseguir a los traido-

res; y que igual cosa hizo., el Gral. Bonilla de Granada., con dirección a la agua agria.-

Se necesita aquí diez Barriles pólvora de Cañón y U. disponga que en el auto me sean remitidos de ese Almacén.-

Deme U. parte del resultado que tenga la expedición., del Capn. Vijil y de todo lo que ocurra.-

Soy de U. ato. s. Servr.-

Leon, abril 16. /863.

Sr. Gral. Dn. Hilaro., Olivas.

Por medio de la Mayoría Gral., se dan a U. las ordenes correspond., po., no quiero dejar de escribir a U., repitiendole lo esencial de ellas.- Debe U. marchar al Campamento donde está el Coronel Gonzales, llevando doscientos hombres, del Batallón No. 2o., y ciento de las fuerzas de esa Ciudad.- La plaza de Chinandega debe quedar con no menos de ciento cincuenta hombres quedando este número U. puede llevar el resto.-

Debe llevar igualmente todos los fierros que haya y los mas que se consigan, una cantidad suficiente de víveres de manera que no lleguen a faltarle; y procuraran concluir los trabajos lo más pronto posible y arreglandose a los partes que reciba de la posicn., del enemigo, pues no queda duda que verifica su movimto., sobre esta República.-

Cuide U. de llevar consigo de toda preferencia el parque y demás cosas necesarias para esperar al enemigo, guardando en esto el más escrupuloso cuidado.-

Leon, abril 16./863.

Sr. Gral. Dn. José Guerrero  
Segundo Gefe del Ejército.-

Acabo de recibir su apreciable de esta misma fcha., en que me comunica el parte que le dió el Coronel Armijo.

Poco antes habia tenido noticia de Chinandega refiriendome esto mismo ó una cosa semejante, y con este motivo di orn., pa., que el General Olivas marche a unirse con el Coronel González, llevando los víveres necesarios y los fierros que debian

estar preparados, para adelantar el trabajo cuando den lugar los movmtos., del enemigo.- U. debe cuidar de relaciones con ellos, a fin de guardar unidad con todas las operaciones.-

Aquí se sabe que el enemigo trata de atrincherarse en las Hormigas; indáguese U. y deme parte de lo que haya sobre este particular.-

Anoche salieron dos carretas en que mande a U. varios útiles, anotados en dos listas que también remití.- Hoy saldrá otra carreta con más provisiones y parque.-

Mañana haré salir al Gral. Bernard con más de trescientos hombres, dispuestos á trabajar en el punto que más se necesite y U. le designe.-

Hice salir al Capitan Escoto con el piquete de Caballeria, a fin de vijilar toda la línea de achuapa.-

Leon, abril 16./863.

Sr. Amr. de Rentas de Chinandega.-

En atención a que se ha agregado a la Mayoría de esta plaza, la Comandam., de la misma, aumentando los quehaceres de dcha., oficina, he resuelto, por parecerme justo y en virtud de las facultades que se me han conferido, que U. abone al Sr. Coronel Dn. Joaquín Chevez que sirve aquellos destinos, diez pesos de sobresueldo por el tiempo que los ejerza, comenzando desde el presente mes.-

Soy de U. ato. servidor.-

Leon, abril 18./863.

Al Sr. Mntro., de la Guerra.-

Doy a U. recibo de su apreciable fcha. 14 del corriente y copias adjuntas con que Us., me informan todo lo que se ha averiguado sobre el asalto del vapor y me indica haberse tomado medidas eficaces pa., remediar un mal de tanta trascendencia.-

La llegada del señor Mintro., de los SS. PP. dará a conocer a Uds., que por mi parte aunque lejos del lugar donde tales exesos se cometieron, he buscado medios de contener el desorden

y los he puesto en práctica, deseando que ellos o los que el Gobno. ha empleado ó ambos a la vez surtan el efecto que nos proponemos.-

He recibido también otros despachos del que debo dar á U. el aviso correspondiente, y le ruego me permita hacerlo en esta misma en atención a mis quehaceres y a la naturaleza del asunto; tales son.-

En decreto del 14 del corriente, declaramos traidores á Thomas y sus cómplices; el de la misma fcha. imponiendo penas a los militares que llamados al servicio se escusen sin justa causa; el de igual fcha. facultando al Sor., Ministro de Relaciones Exteriores pa., lo urgente que por acá ocurra y dos de fchas. 14 y 15 en que se hacen nombramientos militares en favor de los Sres., Capn., Dn. Adolfo Guerra, Ttes. Dn. J. Gongora y Dn. Eufo. Ramírez y Subts., Dn. Sebastian Arévalos y Dn. Pedro Blanco.-

Cábeme la honra de suscribirme de U., muy ato. s. Servidor.-

Leon, abril 19./863.

Sr. Comande de la Guarda.,  
de los SS. PP.

He recibido su apreciable nota de 17 del corriente en que me dice haber mandado por agua los diez Barriles pólvora grueza por no haberla de cañón, ofreciendo pedir esta a granada.-

También quedo entendido que despachó con la pólvora, doscientas caserinas, todo lo cual espero de hoy a mañana.-

Los marineros del Buque de Barrios, que dije a U. habian desertado, se presentaron ayer a Chinandega con dos buenas lanchas, dando noticia de que vendrán otros; hoy escribo que me los mande á esta Ciudad.-

Soy de U. afecmo. Servr.-

Leon, abril 19./863.

Sr. Comande., de Corinto.-

El Sor. Dn. Pedro Saldivar, que regresa á Guatemala., lleva diez tercios cacao de Nicaragua, que U. permitirá embarcar, tan-

to por que creo que no estará comprendido este arto. en el decreto que prohíbe la estracn., de víveres como por que el Sor. Saldivar es persona de confianza y sé el uso que hará de él.-

Ayer llegaron á Chinandega los desertores del "Esperimento" y se presentaron á la autoridad, diciendo que vienen otros; si como es probable llegasen á ese Puerto algunos, los recibirán y darán socorro pa., que vengan a esta Ciudad guardando siempre la precaución que la prudencia aconseja en estos casos.- Los que llegaron á Chinandega, trajeron dos buenas lanchas.-

Soy de U. atto. Servidor.-

Leon, abril 20./863.

Sor. Gobnr. Militar del  
Depmto., de Chontales.-

Ponga U. a disposición del Sor. Coronel Dn. Manl., Groso, conductor de la presente, doscientas armas, de las que existen en ese Almacén, escojiendo las mejores, y procurando la mayor brevedad.-

Soy de U. ato., Servr.

Leon, abril 20./863.

Sor. Gobr. militar  
de Matagalpa.-

A la mayor brevedad ponga U. á la orden del Sr. Coronel Dn. Manuel Groso cincuenta hombres de tropa que necesita pa., el pronto desempeño de una comición que hoy se le encarga, llevando dos oficiales de alta.-

Soy de U. atto. Servidor.-

Leon, abril 21./863.

Sr. Gral. Dn. José Guerrero  
segundo Gefe del Ejercito.-

Marche U. en el acto á la plaza de Chinandega, en donde hay más de ciento cincuenta hombres de tropa sin un Gefe á la vez, por estar gravemente, enfermo el Tente., Coronl., Chevez,

y por esta cauza aquella población no tiene confianza.- Se agrega á esto q., el Comande., de Corinto hace dos días está dando partes, de estas anunciando el telégrafo del Cardon velas sospechosas, y pide continuamte., varias cosas que de aquí no se le han podido proveer, y que U. puede hacerlo de aquel punto con más facilidad; asimismo atender al lado del Tempisque y Cossegüina, o Playa Grande, que no se dejan de advertir movimientos, aunque, estos bien pueden ser por desertores.- En chinandega hay mucha facilidad de introducir espías á Choluteca por agua, y saber á punto fijos la situación del enemigo.-

Mi principal objeto es, que si el enemigo ha de atacar alguno de nuestros campamentos, y por desgracia sufriese un revez, la fuerza se replegue en orden y sin sufrir dispersión; esto puede lograrse estando U. en Chinandega y yo en esta aunque si no me lo desapueba el medico pasaré mañana á ese Campamto., mientras tanto mandé al Sor. Mayor Gral., á ese, con el objeto de que se activen los trabajos después de su salida.-

Soy de U. ato., S. Servr.-

Leon, abril 21 de 1863  
Sr. Dn. Franc., Reyes, Prefecto y  
Comande., de Chinandega.-

Remito a U. con el mismo carretero, que condujo á los marineros presentados, plomo labrado en número de dos mil balas, siendo la mitad pa., fusiles de calibre mayor, y la otra mitad pa., calibre menor, todo con objeto de que mande continuar labrando el parque que sea posible.= Soy de U.

Leon, abril 21. de 1863.

Excmo. Sr. Preside., Dn.  
Nicasio del Castillo.

Exmo. Sor.-

Por el vapor del 16. vino á esta Ciudad la carta que original me hago el honor de dirijir a U. junto con una copia exācta de su traduccn.,- Como verá U. ella es escrita en Granada y dirijida a la Union; pero la hicieron regresar por la cauza y pa., los fines que espresan los renglones puestos al reverso del mismo, pa., cuyo fin, queda en esta una copia en inglés y otra en español.-

Esta carta descubre, y pone en claro los mismos fines que hoy tienen por objeto los enemigos de su propio país. Ellos trabajan por venderlo á los filibusteros de horrible memoria pa. Nicaragua, llevando hasta ese grado su vano capricho y simientras miras, que no acierto á comprender como un nicaragüense que haya presenciado la resiente historia de esa jente perversa, pueda obligar.-

Presiso és, Excmo. Sor., tener presente los datos que dirijo á U. pa. que con el primero que se tome, se averigüe con escrupulosidad hasta el último de los complicados con este negocio.-

El sujeto á quien vá recomendado a la carta, segun se ve en el sobre, está en Rivas, lo cual pongo en conocimto., de U. pa. lo que convenga.-

Tengo la honra de suscribirme de U. con todo respeto.

Afmo. atto. S. Servr.-

Leon, abril 22./863.

Sr. Gobernador militar  
del Depmto., de Matagalpa.-

Urge mucho á la defenza del país y conservacn., del orden, que en el menor tipo., pocible, se compongan todas las armas malas, que existen en ese almacén. Debe U. interesarse en que esto se haga á la mayor brevedad de acuerdo con el Sor. Coronel Dn. Manuel Grosó., que va de alta con este y otros objetos, y lleva instruccn., para extraer de la Admon., de Rentas de ese Distro., lo que sea necesario pa., dchos. trabajos.-

Soy de U. ato., Servr.-

Leon, abril 22. de 1863.

Sor. Gral. Dn. Florencio Xatruch.

Si aun no se há movido al recibo de la presente, por alguna dificultad debe U. removerla en el acto y marchar pa., esta Ciudad con la gente que pueda; y si viniese de camino, como lo presumo, debe U. abreviar, á fin de estar aquí en el menor tpo., posible.-



El enemigo ha invadido ya, y probablemente mañana ó pasadomañana chocará con nuestras fuerzas, como no dudo vencerlo, he dispuesto, que tras él las fuerzas de Nicaragua se internen al Estado de Honduras, pa., hacer de este modo completo el tiempo; y pa., este intento necesito a U. sin demora.- Soy su ato. servr.-

Leon, abril 26./863.

Sr. Gral. Dn. José Guerrero.

Segd., Gefe del Ejército.-

Doy a U. recibo de sus dos apreciables de fcha. 25, dandome en la primera noticia del enemigo y recomendandome á los oficiales y tropas, que habian regresado de la comisión que se les encargó.- Recomendables son los partes que U. me refiere; ya no los olvidaré, y tengo la confianza de que no desmentiran en la suseción las virtudes que muestran, y q., el Ejército entero, siga su notable ejemplo.-

La segunda es una contestación y algunas indicaciones, que serán tomadas en consideración; pero los piquetes de caballería de que habla, si U. no puede ponerlos de allí aquí, es impocible.- Mi viaje está detenido por falta de bestias.-

En este momento mando alistar los encargos q., me hace, pa. que vayan con esta.-

Anoche regresó un correo que mandé al Gral., Xatruch, con la noticia de dejarlo encamino, y de que hoy llega a esta Ciudad.-

Soy de U. atto. servr.-

Traje a la vista el espingol, y me parece una cosa inútil enteramte., sino se manda una pieza, creo que no debe ir otra cosa.-

Leon, abril 26 de 1863.

Si. Comande., de Corinto.-

Hoy a las 24 horas de escrita, recibí su apreciable fcha. de ayer, en que U. da parte de la llegada del "Esperimento", y de haber hecho dos tiros, que por lo lejos no pudieron llegar á tierra siquiera.-

Esta conducta cobarde y el espíritu patriótico manifestado por nuestra tropa prueban claramente que el valor se asocia spre., y solo a la justicia y que esta debe triunfar siempre.- Soy Ato. S.-

Leon, Abril 29/863.

Sr. Gral. Dn. Andres Murillo.

Comande., de la Guarda., de los SS. PP.

El enemigo evitando spre., encontrase con ntras., fuerzas llego hasta el valle de la Zapata.- Nuestro Ejército lo seguía y yo con el Batallón de honor, me citué en Rota, no dudando que me atacará y sería deshecho pero ntro. Ejército atacó; y encontro al enemigo en un lugar muy desventajoso, visto lo cual, apenas comenzado el fuego y sin que haya habido una acción se retiró a esta Ciudad.- Cuando yo lo supe, me vine de Rota y entré en la tardecita de ayer; hoy nos alistamos para atacarlo formalmente.-

Como es seguro que se vaya a contar este hecho con mil exageraciones me apresuro a ponerlo en su conocimto., suscribiendome su ato. S. Servidor.-

Leon, abril 29./863.

Sor. Mtro. de la guerra del

S. G. de la República.-

Sor.

Como el enemigo evitara el encontrarse con ntras. fuerzas y de esta manera puede llegar hta., el Valle de la Zapata el Ejército lo siguió.- Cuando las fuerzas del Gobno., y las invasoras estaban á corta distancia una de otra, yo me citué con el Batallón de honor en Rota, seguro de que teniendo yo tan poca fuerza y estando también á corta distancia el enemigo vendría a atacarme; pero ante de eso nuestro Ejército se dirijía hacia el enemigo y se ha encontrado con este en un punto tan desventajoso, que apenas noto el fuego y sin q., haya habido una acción, se retiró el Ejército hta., entrar en esta Ciudad.-

Cuando yo tuve parte de esto, también, me retiré con dolor de aquel punto invencible.- Hoy me alisto pa., atacar formalmente., y muy pronto daré parte de lo que ocurra.-

Hasta ahora solo lo hago por q. el Gno. esté informado de la verdad y evitar elq., se crea á los que exageradmte., como spre., scde., cuenta lo q., ocurre y mucho más.-

Sr. Mtro., las circunsts., siguen su curso y la actividad carácter y conducta del Gno., debe también ir tomando el grado y temple de ellas; el Gno. tiene que ser cada día más activo.-

Leon, Abril 30./863.

Sr. Comande., de la Guardia  
de los SS. PP.

Regresa el Tnte., Coronel Dn. Miguel., Veles con dos Cías., de Batallon de honor que U., recibirá y tendrá al servicio de esa plaza.-

Con esta gente, en cuanto tome descanso, hará U. perseguir las partidas de reveldes que se dice haver en las inmediacs., de esa Ciudad, hasta desvaratar los completamente.-

Soy de U. atento S. Servr.-

Leon, abril 30 de 1863.

Al Sr. Mntro. de la Guerra.-

Para que no se quede impune el delito de traición que con tanto descaro se ha cometido y se comete en las actuales circunstancias, es de necesidad que el Spmo. Gobno. nombre para esta Ciudad una persona que asociada de un Escribano instruya las causas correspondiente a fin de escarmentar a los culpables, debiendo tomar los datos, pruebas, y documentos, que aquí existen en mucho número.- Esta persona debiera tener además dos escribientes para la expedición de su despacho.-

Si seguimos como hasta aquí sin encausar a lo que la merecen el mal continuará y será preciso otra vez hacer nuevos sacrificios de sangre y de toda especie igual o mayores a los de ayer.- Pienso que el Sr. Senador Presidente trabajará con eficacia en el Gobno., y que procurará que a la mayor brevedad posible se haga el esperado nombramiento, lo mismo que otros iguales pa., los puntos en donde se necesiten.-

No me anima otro deseo sino es el de establecer y afianzar la paz de la Repa., mientras tanto me cabe la satisfaccion de firmarme del Sr. Mntro. Ato. servr.-

Leon, abril 30 de 1863.

Al Sr. Mntro. de la Guerra.

Nicaragua tiene que reivindicar sus derechos ultrajados por el Gobno. del Salvador y el de Honduras, pues no basta deshacer las fuerzas con que invaden nuestro territorio, sino que es preciso destruir el mal en su origen.- Mientras esos Gobnos., esten servidos por el personal que los representan no es posible establecer ni afianzar la paz de que tanto necesitan nuestros pueblos: paz que habiamos disfrutado por espacio de seis años y que nos la han arrebatado por servir a sus pasiones y miras ambiciosas.- Este estado de cosas pienso que se le debe poner término y al efecto muy breve haré salir la primera división sobre Honduras á ocupar alguno de sus Departos. o plazas importantes; más pa., esto se necesita de recursos y espero que el Spmo. Gobno., se servirá disponer que se me den con prontitud y bastantes pa., llenar un objeto de tanto interes.-

Soy del Sr. Mntro. muy ato. servr.-

Leon, Mayo 2./863.

Al Sr. Mntro. de la grra.-

La aplicacn., de las penas no es una quimera en la sociedad, es uno de los efectos indeclinables de la justa., y como tal uno de los medios mas poderosos de establecer y concervar el orden. A la vez que produce el efecto de escarmentar al culpable y devolverle al buen camino cuando se ha extraviado, contiene á los demás y les enseña de una manera pocitiva hasta donde se estienden sus deberes.- Muy poco pues se habría hecho en favor del bien público, si en los trastornos políticos se dejasen impunes los delitos cometidos por los opocitores; y de aquí es que en las presentes circunstancias sea una necesidad ingenua la instrucción de las sumarias, contra todos y cada uno de los que se han hecho culpables con el delito de traición y otros con que se ha ofendido el orden público y atacado las autoridades constituidas.-

A este respecto he dirijido en 30 de abril ppdo. una nota a Us. y hoy insisto, con mas empeño, por que Us., comprenderá cuanto vale satisfacer la vindicta pública.- Esto no es decir que no tenga cabida la indulga., en sus dos formas conocidas, el inculdo y la amnistia, sino que aun para estas medidas de lenidad son indispensables los procesos paraque los comprometidos comprendan que se les ha perdonado y puedan valuar y estimar debidamente los sentimtos. paternales del Gobno.-

Bajo todos aspectos es conveniente que el Spmo., Gobno. dicte medidas eficaces pa., q., los jueces correspondiente en todos los pueblos que han sido el teatro principal de los maquinadores y trastornadores del orn., público, indaguen los hechos, levanten los sumarios y den á la causa el curso correspondiente y con la brevedad que demanda esta clase de delitos.-

Lo espuesto, Sr. Ministro lo pondrá en conocimtos., de S. E. el Sor. Senador Preside., y U. aceptará las concideraciones de aprecio y respeto con que me suscribo su atto. Servr.-

Leon, mayo 2 de 1863.

Sr. Mntro. de la guerra.  
Granada.-

Impuesto del apreciable oficio de Us. de 25 de abril ppdo., en que se me pide informe acerca de la conveniencia del estrañamiento fuera de la Repa., del Ldo. Zelaya, digo a Us., que como se me pide el espresado informe con presencia de la causa seguida al Ldo. Zelaya, no me es posible darlo porque aquí no existe esta causa ni se le ha seguido ni debiera haberlo hecho pr. las ocupaciones ingentes de la guerra, las cuales siguen absorviendome la atención y el tiempo de que puedo disponer.- Yo he tenido al Sr. Zelaya en el concepto de un reo que se me mandaba guardar; asi debi entenderlo del tenor del oficio ministerial de 12 de abril último, y pensaba que su causa se estaría sustanciando en esa o en la de Managua, de suerte que si no se ha hecho me parece conveniente que la causa se instruya a la mayor brevedad ya en Grana. o en Managua, elijiendo el punto en que pudieran tenerse mayores datos y mejores pruebas.-

Devuelvo a U. la esposición del Sr. Dn. Leandro Zelaya y tengo el honor de repetirme de U. syo. Servidor.-

Leon, mayo 2 de 1863.

Al Sr. Ministro de la Guerra.-

Los recursos para el entrenimto., de la fuerza de mi mando se han concluido completamente sin que se pueda contar pr. ahora con los de este Departamento, porque habiendo sido el teatro de la guerra, los vecinos se han ausentado, motivo que ha escaseado los productos ordinarios y dificultado la exacción

de los extraordinarios, no habiendo podido tener efecto la adjudicación de los bonos.; Se pasará todavía algún tiempo para que se restablezca la confianza, y mientras tanto debemos contar poco con los medios que este pueblo proporciona.- Mas el soldado no puede permanecer sin su pret., á éste se le deben cinco días, y a los Gefes y oficiales, la última cuarta correspondiente al 30 de Abril.

Esto que forma una situación apremiante en los momentos en que el Ejército se acaba., de batir con tanta gloria en defensa de la República, lo pongo en conocimiento de U., pa., que dando cuenta a SE., el Sr. Senador Presid., se dicten las ordenes correspondientes y eficaces pa., que se me pongan fondos en esta Subcomisaría á la mayor brevedad posible.-

Soy de U. ato., S. Servidor.-

Leon, mayo 3 de 1863.

Al Sr. Mnto., de la Guerra.-

Dos notas he dirigido a U. haciendo presente al Spmo. Gobno., la escasez de recursos que se nota y la necesidad que tenemos de obrar antes que pase la oportunidad que las circunstancias nos brindan.-

Dije a U. que se deben seis días de sueldo a una parte del Ejército, olvidándome del momento que hay otra porción á quien no se ha pagado hace doce días.- Esta necesidad es ingente como U. lo comprende; pero hay otra de igual carácter y mayor trascendencia; tengo arreglada la expedición sobre Honduras, y solo atrasa el Dinero; para esto se necesita de ocho á diez mil pesos; pa., aquellos U. puede calcular cuanto; pero ambas cosas exigen mucha brevedad.-

Sírvase, Sr. Mnto., dar cuenta con lo espuesto al Exmo., Sr. Senador Preside., y aceptar el alto aprecio con que tengo el honor de repetirme de U. ato., S. Servr.-

Leon, mayo 5 de 1863

Sr. Prefo., del Depo., de Chinandega.-

Recibí apreciable nota de del corriente a' que me acompaña el acta celebrada por esa Corporacn., Municipal contraida a felicitar

Leon, mayo 6 de 1863

Sr. Comande., ó mayor de la Guardia  
de los SS. PP.

Para conducir con toda comodidad los heridos que de esa ciudad existen en esta, es necesario que U. aliste la piragua proveyéndola de manera que los enfermos vayan resguardados del sol y de la lluvia, procurando que este en Moábita pasado mañana viernes 8 del corriente en la tarde, pa., que se embarquen el día siguiente que saldrán de aquí muy temprano.-

Después de las cubiertas que U. procurara, hará también que no traigan limitados los víveres, no sea que alguna ocurrencia haga que no salgan el día señalado y esto sirva de dificultad; mas en todo caso la piragua debe estar el 8 y esperarlos pa., que de ninguna manera se demoren los soldas., en el puerto un perjuicio de su salud.

Soy de U., Ato. S. Servr.-

Leon, mayo 6 de 1863.-

Al Sr. Mnto. de la Guerra.-

Por medio de U. me hago el honor de elevar al conocimiento del Exmo. Sr. Senador Preside., las justas causas que tengo pa., escusarme de acptar., el honroso título de Cap., Gral., con que el Spmo. Gobno. ha querido condecorarme.- Ellas van espresadas en el adjunto documento, y espero que U. se servirá comunicarme lo que U. tenga a bien resolver sobre el particular.- Me es grato reiterar a U., las consideraciones de mi alto aprecio, suscribiéndome de U. ato., s. Servr.-

Exmo. Sr. Senador Presidente.

Con el mayor reconocimiento he recibido el honroso título de Capn., Gral., con que el Spmo. Gobno. ha querido condecorarme pa., el feliz suceso del 29 de abril último; más creyendo que no he hecho otra cosa que cumplir con mi deber, y que la creación de este nuevo empleo pudiera parecer dispendiosa y no conveniente al país, espero que U. se sirva escusar que yo omita el uso de esta condecoración, permitiéndome que haga ostentación de que no es mi interés personal el que me ha llevado a mantener con decisión la causa que sostiene el Gobno.-

Al aceptar U. la presente excusa me dará una nueva prueba de estimación y yo le quedaré doblemente., reconocido (La firma) = Leon mayo 6 de 1863.-

Leon, mayo 8 de 1863.

Al Sr. Ministro de la Guerra- Granada.-

U., debe estar informado por una mi carta de esta fcha., dirigida al Sr. Presid., ó se informará por ella de que ha venido Mr. A. B. Dicksons con el carácter de Mnto. Preside., y Extraordo., de los EE. UU. relevando á Mr. Clay, y trayendo por misión especial los asuntos del tránsito.- Con esto Sr. he convenido que pase a esta Ciudad en unión del Gral. Dn. Fran., Gutiérrez a fin de que el Gobno. espida orden o poder al referido Sr. Mntro. pa., que pase a San Carlos é intime a Dn. Fernando Chamorro la entrega de los vapores, verificada la cual Gutiérrez tomará posesión de ellos á nombre de la Repa.- Más en caso de que Dn. Fernando se resista, el Sr. Mntro., de los EE. UU. hará uso de autorización que debe darle el Gobno. pa., hacer que suban fuerzas de los EE. UU. procedentes de la estación naval de Colon y puestas al mando de Gutiérrez hagan la toma de los vapores.- Hecha esta operación los vapores servirán pa., conducir pasajeros que muy pronto deben llegar, procedentes unos de S. Franco., y otros de Nueva York, y tan luego se haya verificado el tránsito de unos y otros, los vapores quedarán en poder del Gobno., y se procederá á un nuevo arreglo con la Cía.-

Tales son los puntos convenidos, que en nada perjudican los intereses de Nicaragua respecto al Tránsito y que nos darán pr., resultado la posesión del Lago y de las Fortalezas, que de otra manera nos sería mas costoso conseguir.- Más este convenio hasta aquí es un negocio puramente verbal que necesita se fije por escrito y espero que el Gobno., procederá a fijarlo mediante una estipulación hecha con brevedad pa., que se obtengan los resultados que quedan espuestos.-

Soy de U. Ato. S. Servr.-

León, mayo 9 de 1863

Sr. Gobrn. Militar de N. Segovia.-

Mande U. inmediatamente a incorporarse á la fuerza del Gral. Xatruch, que existe en esta Ciudad, los quince hondureños



que se presentaron a U. últimamente y otros quince que U. agregará para ajustar treinta = Soy de U. ato. Serv.-

León, mayo 10 de 1863

Sr. Pref., y Subdelegado de Haca., de Chinanda.-

Todos los fondos que U. colecte provenientes de la contribución que actualmte., se cobra de la adjudicación de bonos y demas medios de adquirirlos, los trasladará U. a la subcomisaría de esta Ciudad, tan pronto como vayan ingresando a su poder.-

Soy de U. A. S.

Managua, mayo 14 de 1863

Al Sr. Ministro de la Guerra.-

El Ldo., Dn., Jelma., Zelaya solicitó de mi Mando que en uso de las facultades con que el Spmo., Gobno., me había investido, le diese pasaporte pa., fuera de la Repa., ofreciendo bajo una fianza de dos mil pesos, la cual otorgaría Dn. Teodoro Wasmer que mientras duraran las actuales circunstancias que atraviesa C. A. no iría ni al Salvador ni á Honduras, y que no hostilizaría ni trabajaría en lo más mínimo contra el Gobno. de Nicaragua.- A esta solicitud accedí como lo pedía la parte, por que me pareció conveniente no darle la importancia de una víctima a donde precisamente se llegaría si se le dejaba en la Repa., pués entonces pa., contrastar en influencia era menester mantenerlo en una prisión rigurosa.- Cuando había dictado la espuesta resolución recibí la nota de U. fcha., 6 de mayo corriente en cuya nota ví que el Spmo. Gobno., en calidad de una prueba más de su munificencia concedía a Zelaya pasaporte casi en los mismos términos que lo había hecho yo en uso de mis facultades.- De allí fué que previne se llevase adelante lo mandado, sin renunciar al benefició de la fianza de Dn. Teodoro que garantizaba más los intereses de la Repa., que la de Dn. Leandro Zelaya, mediante la cual su hermano Dn. Jelma, no contraía el compromiso de no hostilizar al Gobno., de Nicaragua quedando en libertad de trabajar en favor de la causa iniciada y sostenida por él pa., trastornar a la República.-

Este asunto lo consideraba concluido pues el 12 día mismo en que salí de Leon el Ldo. Zelaya fué conducido á Corinto pa.,

que hoy 14 se le pusiera á bordo del vapor; pero por la nota de U. fcha., 12 del corriente que recibí ayer en Mateare, veo que el Gobno., ha pensado otra cosa, queriendo que permanezca en el interior el Ldo. Zelaya sin duda pa., sustanciar su causa y que esté a las resultas.- Como de marcha nada podía hacer y como aunque algo se dispusiera todo llegaría a distiempo a Corinto, me limité a dejar continuar su marcha al portapliegos que., llevaba nota pa., Leon y Corinto, quien esforzando su marcha tal vez llegaría a tiempo.-

En tales términos me doy la honra de contestar las notas de U., á que me refiero, suscribiendome su Ato. S. Serv.-

Managua, mayo 15 de 1863  
Al Sr. Mntro. de la Guerra.

El 12 del corriente salí de Leon con el objeto de no detenerme más de dos días en esta Ciudad y pasar a esa segun se lo había ofrecido al Sr. Mntro. Dickinson; mas como aquí se me asegurase que el Gobno., regresa a la Capital, y que lo hará dentro de 4 ó 6 días, he pensado que siendo cierto lo que se dice, la continuación de mi marcha sería inútil, y he resuelto detenerme y mandar este esprofeso esperando que Us., se sirvan informarme, lo que hay sobre el particular, para no esponer á la tropa á marcha sin provecho.-

Soy del Sr. Ministro, muy Atento S. Servidor.-

Managa., Mayo 15 de 1863.  
Al Sr. Mntro. de la Grra.-

El 12 de este mes encontré en Pueblonuevo el Correo conque Us., me comunico la recuperación del vapor por las fuerzas de los facciosos.- La hice continuar la nota original remitiendola al Mayor general del Ejército, y hoy he recibido su Contestación, la cual por contener además noticias importantes la remito a U., también original, casi indican bastante esas noticias cuan urgente es la necesidad de proveer los recursos que más de una vez he tenido el honor de pedir por medio de U. al Spmo. Gobno., comprendiendo que aunque amainados en la acción del 29 de Abril el peligro no ha desaparecido del todo.-

Incluyo también otras notas y cartas particulares que dan á conocer la situación, las temores en N. Segovia y la disposición de la Autoridad Militar de dicho departamento, esperando que

informado S. E. de todo lo que ocurre U. se sirva devolverme las referidas notas y cartas.-

Soy de U. con todo aprecio atto. S. Servidor.-  
Del Gral. en Jefe del Ejército.

Managua, mayo 16 de 1863.

Señor Segundo Jefe del Ejército.

Impuesto del contenido de su apreciable del 14 del corriente me he dirigido al Gobno. é iré yo en persona pasado mañana á efecto de mandar inmediatamente al Gral. Bonilla, y a procurar pecuniarios, y todo lo mas que conduzca á la seguridad de esos departamentos; pero mientras tanto debe U. mandar á Chinandega cien hombres de esa Ciudad al mando de un buen jefe y á las ordenes del Gobernador Militar Gonzalez, para darle importancia a las fuerzas de Chinandega. Debe también de ir en persona o mandar al Gral. Olivas a levantar un piquete de caballería al mando de un buen Capitan para que se recordara la frontera en dos o tres partidas para que puedan vijilar los diferentes caminos haciendo su cuartel Gral. en Satocer.

Aunque la faccioncita de Estrada permanesca ambulante y sin rendirse no he dictado ninguna providencia contra ella mientras vaya á Granada á arreglar todo lo que hay pendiente principalmente el complicado asunto de trancito.-

Avivé mucho la recompensación de la artillería toda, y el arreglo del almacén de armas, munisiones y todo los demás utiles de guerra aprovechando asi el tiempo que dilate otra invasión.-

Soy de U. Gral.

**Martínez**

Grana., mayo 23 de 1863  
Al Sr. Mntro. de Hacienda

El Sr. Prefecto de Leon, exigido pa., que me proveyese de recursos por haberse concluido lo que ya temía, me dio como dinero la orden que tengo la honra de acompañar a U.-

En efecto Sr. Mntro., el 10 del corriente no hubo ya como cubrir el presupuesto del Batallón de honor, y desde entonces

el Habilitado de guerra no ha tenido ingreso alguno. En tal situación no dudo que U. á quien viene recomendado el cobro, hará que hoy mismo me sean enterados los \$659.40 á que me refiero.

Confiando en la actividad de U. quedo esperando el dinero de que tanto necesito.-

Soy de U. ato. s. Servr.

Grana., mayo 25 de 1863

Sr. Gral. D. Segundo Cuaresma.

Póngase U. y la división de su mando a las ordenes del Sr. Gral. Dn. José Bonilla tan luego este llegue al lugar donde U. se encuentre= Soy de U.

Grana., mayo 25 de 1863.

Sr. Coronel D. Tomas Blanco, Comande, de Masaya.-

A la hora que reciba la presente marchará U. a Tipitapa con los cincuenta hombres que le previne alistar y se pondrá a las ordenes del Gral. Dn. José Bonilla, que encontrará allí.-

Soy de U. ato. s. Servidor.

PARA EL COPIADOR.-

Grana., mayo 20 de 1863

Al Sr. Mntro., de la Guerra.-

El Gobrn., militar de este Depo., puso en mis manos la causa instruida contra el oficial Franco Leal por los delitos de resistencia á la autoridad y seducción a la tropa.- Yo he leído las informaciones que terminan con el auto de prisión; po., en ese estado segun alli se advierte, suspendieron el procedimto., a virtud de orden verbal del Sr. Preside.,

Ignoro la causa que SE haya tenido pa., ordenar la suspensión; más en todo caso he creido conveniente que SE. informe del contenido de las declaraciones, y con este fin me hago el honor de acompañarlas originales, esperando que U. se sirva devolvermelas pronto pa., lo que convenga.-

Estoy seguro, que SE en vista del expediente pensará como ya pienso, que es necesario darle el curso correspondiente y no dejar impune tamaños delitos.- Lo contrario, Sr. Mntro., sería obrar contra sí mismo, sería relajar la disciplina militar, y el Gobno. mismo tendría que lamentar más tarde las terribles consecuencias de semejante impunidad.-

Sirvase U. dar cuenta de lo espuesto al Exmo. Sr. Senador Preside., comunicarme su resolución y aceptar los respets. de su Ato., Servidor.-

Grana., mayo 22 de 1863

Sr. Gral. D. J. Guerrero 2o. Gefe del Ejército - León.-

Juntas han llegados a mi poder sus apreciables de 15, 17 y 18 del corriente.- En las dos primeras me trascribe las notas dirigidas, al Gobn. de Chinanda., mandando que el Auditor de grra., nombrado se pusiese en marcha pa., esa Ciudad, y al Sub-comisario de guerra ordenándole trasladar al Admr., de N. Segovia los mil pesos que se destinaron pa., entretenimto., de la división al mando del Gral. Xatruch.

La última, aunque es contestación a una que le dirijí de Managua, hago mención de ella pa., que sepa que estoy enterado de la relación que me hace dándome las noticias adquiridas, informándome de las medidas tomadas pr., U., y haciendome algunas indicaciones.-

Muy pronto terminarán mis quehaceres en esta Ciudad, y eso solamte., espero para dedicarme de nuevo á los que dejé pendientes en ese Departamento.- Mientras tanto, apruebo las disposiciones tomadas por U., y que me comunica en las notas que contesto.- Soy de U. Ato. S. S.

Al Gral. Dn. José Guerrero Segundo Jefe del Ejército- Granada, Mayo 22 de 1863.

En el acto de recibir la presente hará U. salir al Sr. Gral. Olivas con ciento cincuenta hombres de infantería bien equipados y municionados sobre el camino de Rio grande hasta San Jasinto del llano de Ostocal o Tipitapa, en cuya hacienda existe fortificado el rebelde Gral. Estrada quien no ha querido ni aceptar las garantías que el Gobno. les habia ofrecido antes de mi llegada á esta Ciudad.- Yo en persona salgo mañana a atacarlo y cuento con toda seguridad desalojarlo de sus fortifica-

siones, o que antes de mi llegada levante el campo con dirección para Choluteca adonde Jerez segun he sabido tiene proyectado y en este caso puede impedirle el Gral. Olivas el tránsito para Choluteca.- Si no lo encontrase en el camino que continúe a San Jasinto hasta hacer su regreso á esa Ciudad por lo de Managua.-

Durante la ausencia del Gral. Olivas encargará U. interinamente de la Gobernación Militar al Coronel Dn. J. Jose Samayoa, aun cuando no conosca de asuntos de 1a. instancia.-

Soy de U. Ato. S.

Grana., mayo 22 de 1863

Al Comande., de la guardia de los SS. PP.- Managua.-

El rebelde Gral. Estrada ha rehusado las garantías que le había brindado el S. Gobno., y se hace ya necesario destruirlo por la fuerza y al efecto sale hoy la que debe irlo á atacar.- Haga U. salir en el acto de esta plaza al Te., Coronel Velez ó el de igual grado Dn. Agustin Solórzano con cien hombres de la mejor clase de tropa que haya en esa Ciudad, bien municionados y con el parque suficiente como pa., seis horas de combate, y el Tte., Federico Balladares con dos piezas de artillería siendo una de ellas el rayado., cada una con la dotación de cincuenta tiros de bala y veinticinco ó treinta de metralla pa. la pieza que no es rayada, y todo lo necesario pa., que obren a un tiempo.- Me mandará también un piquete de caballería de Leon, todo este lo espero en Tipitapa ó si llega primero esa fuerza, que espere allí la que sale de esta Ciudad.-

Esta marcha deberan hacerla por tierra pa., no esponerse a los atrazos que pudiera haber por agua.-

Si aun está en esa José de Jesús Romero lo agregará U. a la fuerza pa., que sirva de baquiano.-

Soy de U. atento Servidor.-

Grana. mayo 23 de 1863

Sr. Coronel D. F. Blanco, Comande., de Masaya.-

Aliste U. en el acto cincuenta hombres municionándolos y equipándolos como para entrar al combate; un capitan y dos oficiales subalternos de los mejores que U. escoja, proveyendo-

les bestias y todo lo necesario.- U. y la fuerza de que le hablo permaneceran muy listos pa., la hora que les llame de Tipitapa, de manera que á ese tiempo no haya más demora que la de que necesariamente tengan en la marcha de un punto a otro.- Soy de U.-

Grana., mayo 22 de 1863.  
Sr. Comande de Corinto.-

Permita U. la salida para Puntarenas de la goleta "Hija del mar" al mando de su Capn. Mario Isaguirre, por haber rendido fianza a satisfacción el Sr. Dn. Pantaleon Navarro, tanto por la embarcación como por el Capn., que lleva.

Soy de U. Ato. S. Servr.-

Grana., mayo 22 de 1863.  
Sr. Prefo. del Depto. de Leon.-

El Sr. Dn. Pantaleon Navarro del comercio de Chinandega solicita licencia pa., que salga de Corinto destino a Puntarenas, la goleta "Hija del Mar" y su Capn., M. Isaguirre á negociar de comercio.- Yo he resuelto, en uso de mis facultades concedérsele, previa la fianza que ofrece dar pr. el Capn. y por la embarcación; y comisionar, como ampliamente comisionó a U. pa., aceptar otra fianza en los términos que mejor garanticen los intereses del país, acompaño a U. la orden pa. el Comande. de Corinto.-

Soy de U. Ato. Servr.-

Grana. mayo 22 de 1863  
Sr. Mnto. de la Guerra del S. Gobno.-

Autorizado por el S. Gobno. en los departamentos occidentales mandé instruir información con motivo del convenio celebrado en la Unión entre los Sres. Montealegre, Cardenal y Argüello de una parte y el Dr. Jerez de la otra y detenidos los Sres. Cardenal y Argüello en virtud de ella el Ministerio de U. pidió al Sr. Cardenal pa., ampliar su declaración en esta Ciudad.-

Como esta causa comprende también al Sr. Argüello necesito saber qué curso haya tenido y que providencia haya recaído respecto al Sr. Cardenal para mi Gobno. y espero que habiéndola U. se sirva darme constancia de ella.-

Tengo el honor de suscribirme de U. ato. servidor.-

Grana., mayo 23 de 1863.

Al 2o. Gefe del Ejército, Gral. Guerrero- León.-

Hoy he recibido su apreciable oficio de 19 del corriente relacionandome las noticias adquiridas por uno de los espías que ha regresado de todo lo cual quedo enterado.

Con fcha., de ayer informé a U. de lo que por acá ocurre con el rebelde Gral. Estrada y las disposiciones que se toman pa., hacerlo rendirse por la fuerza.- Hoy probablenete. saldré pa., San Jacinto, en donde espero remover el obstáculo que hoy tienen nuestras últimas determinaciones.- Logrado como no lo dudo, podré consagrar toda mi atención a la terminación de la obra tan felizmente inaugurada= Soy de U.-

#### C I R C U L A R.-

Grana, mayo 25 de 1863.

Para dar cumplimiento al decreto gubernativo de 23 de mayo corriente, hará U. que el Admr. de Rentas de ese Distrito le dé una lista exacta de todas las personas agraciadas con cédula de Montepío é invalido que se pagan en dcha. oficina.. Con esa lista proceda U. a averiguar pr. medio de una información si las personas en ella contenidas estan de las rebeladas contra el S. Gobno. en la actual contienda: si directa o indirectamente han mostrado su desafección o si de cualquiera otro modo le han sido desleales las diligencias.- Concluidas las diligencias lo más pronto que le sea posible las remitirá originales á este mando pa., los fines espresados en el decreto citado.-

Soy de U. atento Serv.-

Se comunicó al Gobrn. militar de	Rivas.
Al	" Chontales
"	" Leon
Al Subpref. de	Masaya
" " "	Managua
Al Gbr. militar de	Matagalpa
" " "	Chinandega
" " "	N. Segovia
" " "	Granada



Granada, mayo 26 de 1863.  
Sr. Subcomisario de Guerra- Leon.-

Contesto su oficio de 20 del corriente en que U. me consulta sobre el sueldo de los oficiales.-

Yo no tengo á la vista las disposiciones sobre la materia y pienso que el estudio de las que me cita y las más que haya disipará toda dificultad.- Me parece que esbieron., en campaña todos los militares a quienes se les dió de alta á consecuencia de la amenaza de invasión ó trastorno; y desempeñaron comisión todas los que salieron del lugar donde estaban acuartelados pa. ejecutar alguna orden superior.-

El forraje que recibieron en virtud de la orden gral. de 13 de abril debe descontárseles de sus alcances á todas las que lo hayan recibido, pr. que siempre debió entenderse que era á cuenta de lo que devengaban, ya fuera como sobre sueldo ó de cualquiera otra modo.-

Esto es lo que á la simple vista de su citada me parece y comunicó a U. contestandola enmedio de mis ocupaciones, con el gusto de suscribirme de U. ato. servr.-

Grana. mayo 27 de 1863.  
Sr. Comande de la fuerza espa., Gral. D. J. Bonilla.

Acabo de recibir su apreciable nota fcha. de ayer, en que me da parte de su llegada y de haber desocupado el rebelde Estrada la Haca., San Jacinto, lo mismo que su resolución de mandar 150 hombres pr. agua á San Franc., del Carnicero.-

Las instrucciones que U. tiene son oportunas pa., el caso; haga U. montar la gente que pueda, tomando bestias de las hacs., principalmte., de Sn. Jacinto y S. Roque, con esta caballería que se puede poner en No. suficiente, como dije a U. persiga á los rebeldes hasta destruirlos, procurando la mayor brevedad, por que es probable que, dando vuelta al lago vayan a situarse á las Sierras de Managua como lo hicieron en vez pasada.-

Como U. dice, la culebrina le servirá de embarazo pero mandarla á esta tiene también su dificultades, pr. lo cual la remitirá U. a Managua, á donde puede ir pr., agua con toda comodidad.-

El Gobno. está resuelto a variar de conducta con los enemigos pues que ya no merecen ninguna consideración, y antes bien la lenidad que ha usado con ellos ha producido lo contrario, por creer ellos que era debilidad.- En tal concepto es muy interesante tomar á todos los complicados con Estrada, y U. aunque sea de paso, tome algunas declaraciones y capture a todos los que le hayan ayudado remitiéndomelas al lugar donde ya esté.- Tengo parte de que J. Leon, Talavera actual Admr. de S. Roque comunicó á Estrada la llegada de U. y se lo aviso para que en su paso lo prenda y averigüe su complicidad.- Se también que está en San Jacinto D. J. Anto. Boñas., es interesante mandarlo a Managua custodiado debidamente.- El dará informe de quienes sean los que han tenido parte con Estrada.-

Soy de U. ato. Servidor.-

Grana., mayo 27 1863.

Al Agente Gral. de la Cía., C. A. de Transito.  
Mr. J. C. Haradon.-

Tengo el gusto de acceder á la solicitud de Ud. depositando en poder del Sr. Dicknson, Mntro. de los EE.UU. en Nicaragua los vapores y demás enseres del Transito pa. que no sea interrumpido el curso de este, entre tanto, como U. me ha propuesto hacerlo muy pronto, se arregla este negocio en Managua, en virtud de la comisión que al efecto me ha conferido el Gobno., en la inteligencia que el Transito que entre tanto se haga debe ser pagando puntualmente el peaje establecido por el último contrato y bajo las reglas del mismo.-

Queda en mi poder la copia que U. me acompaña de su credencial, y satisfecha así su apreciable fcha. de ayer.-

Soy de U. ato. S. Servr.-

Managua, mayo 31 de 1863.

Al Comande., en Gefe de la Divisn., especa., Gral. Dn.  
José Bonilla.- San Roque.-

Contesto su apreciable nota fcha. de ayer en que U., informa la situación de la fuerza de su mando, y la dirección que llevan los ochenta rebeldes, lo mismo que la dificultad de formar la caballería.-

Haga U. dividir la fuerza en seis porciones más o menos.-

Managua, Junio 1o. de 1863.

Al Comandante en Jefe de la divisn., espeda., gral. Bonilla.-

Acabo de recibir su apreciable fcha., de ayer cuando le escribia acompañándole un parte escrito que me vino de Leon informándome que Estrada y los suyos durmieron en el Sauce la noche del 30 al 31, continuando de allí su marcha pa., Honduras.- Ayer mandé al oficial Ramón Castillo con dinero, y acaso se ha encontrado solo en Sn. Roque, también le mandé una piragua con plátanos y estaba lista otra que he mandado contener.-

Como lo que U. me informa corrobora logc., me dicen de Leon en la carta que le adjunto, debe U. mandar retirar á Grana., la tropa de dcha. ciudad, y á esta la del Gral. Olivas, y mandar un correo al Coronel Solórzano para que regrese puesto que su comisión ya no tiene objeto, dándole orden de pasar hta. aquí.-

Procure que la división de Olivas venga bien montada, porque aquí se encontraría la dificultad de que no hay bestias pa. continuar su marcha hasta León.- Soy de U. ato. Servr.-

Managua, Junio 1o. de 1863.

Sr. Gndr. Militar de Granada.-

Es tiempo ya de que haga la recluta de que le hablé. Reúname a la mayor brevedad cien hombres, tomando de esa Ciudad, Nandayme y demás pueblos, los desertores y todas los de mal sentido, ajustándolos si faltan con gente que no haya servido a las actuales circunstancias.- Arreglada cuanto antes sea posible con sus correspondientes oficiales, de la misma clase de los soldados, que dejo referida, me los remitirá U. sin perdida de tiempo = Soy de U. S.S.



# INDICE

---

	<b>Pág.</b>
Informe Oficial del Agente Financiero de Nicaragua en Estados Unidos de América.....	3
Bosquejo de la Biografía del señor Lcdo. Don Francisco Castellón, por el Dr. Dn. Pablo Buitrago.....	11
Notas Necrológicas sobre el Dr. Agustín Duarte.....	14
Quién es el Abad de San Pedro, por el Dr. Alejandro Montiel Argüello.....	24
Publicaciones Referentes a los Orígenes de la Guerra Nacional + Amparos Presentados contra el Juicio Secreto del Jefe Supremo de Nicaragua Don Frutos Chamorro y Documentos Anexos.....	27
Copiador de las Notas Espedidas por el Gral. en Jefe del Ejército don Tomás Martínez a diferentes empleados	55